



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### PRESIDENCIA

Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. 11

Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos de la organización territorial. 25

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 28

Resolución de 11 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 29

Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 30

Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 31

Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 32

Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 33

Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 34

Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 35

## **UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Víctor Herrero Solana. 36

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Domingo Segovia. 37

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Jesús Martos García. 38

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alejandro Luis Grindlay Moreno. 39

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 40

## **UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 41

## **3. Otras disposiciones**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 1 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 44

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Orden de 12 de septiembre de 2012, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 45

Orden de 13 de septiembre de 2012, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 65

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 25 de julio de 2012, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de grado superior, en la modalidad a distancia, al centro docente privado «Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.» (Cesur-Sevilla). (PP. 2548/2012). 90

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para la Estabilidad Fiscal y Financiera y la Organización del Sector Público por el que se establece una deducción al impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito en Andalucía.	91
Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2531/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.	93
Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 28 de marzo de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2629/1998.	94
Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2630/1998.	95
Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 28 de marzo de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2634/1998.	96
Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2636/1998.	97
Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 28 de marzo de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 234/1999.	98
Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 136/1999.	99
Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 16 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 271/1999.	100
Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 27 de diciembre de 2011, recaída en el procedimiento ordinario núm. 983/2007.	101

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 31 de julio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 480/2003.	102
---	-----

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 18 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de divorcio contencioso núm. 654/2010.	103
--	-----

Edicto de 23 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 1066/209. 105

Edicto de 5 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 12/2012. (PP. 2411/2012). 106

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 24 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de procedimiento ordinario núm. 37/2010. (PP. 2300/2012). 108

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 3 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 252/2011. 109

Edicto de 3 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 174.1/2009. 110

Edicto de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 758/2010. 111

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente de contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 112

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 21 de septiembre de 2012, de Metro de Granada, S.A., de licitación de las obras que se citan. (PD. 2622/2012). 114

Anuncio de 21 de septiembre de 2012, de Metro de Granada, S.A., de licitación de la obra que se cita. (PD. 2621/2012). 115

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 24 de septiembre de 2012, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2620/2012). 116

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 118

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial que se cita. (PP. 2549/2012). 119

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 120

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica el requerimiento a los herederos del titular catastral para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores en el expediente sancionador que se cita. 121

Anuncio de 10 de julio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 122

Anuncio de 3 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 123

Anuncio de 2 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de extravío de resguardo que se cita. (PP. 2547/2012). 124

Anuncio de 2 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de extravío de resguardo que se cita. (PP. 2546/2012). 125

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juego y apuestas. 126

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 127

Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 128

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 6 de septiembre de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia de propuesta de liquidación de contrato. 129

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Autónomos del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicio de reintegro cuya notificación no se ha podido practicar, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita. 130

Resolución de 7 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	156
Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.	157
Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	160
Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	161
Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	162
Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	163
Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	164
Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	165
Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	171
Resolución de 6 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	172
Anuncio de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2012, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del sondeo «Cañadas Altas», sito en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 2537/2012).	173
Anuncio de 28 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre rectificación de errores correspondiente a la publicación que se cita.	174
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA</b>	
Resolución de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida y vivienda usada.	175
Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de subvención a los propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	176

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 28 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 179

Anuncio de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 180

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 181

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 182

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 183

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 184

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 185

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 186

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 187

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 188

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 189

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 190

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 191

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 192

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro que se cita. 193

Acuerdo de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 194

Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 195

Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	196
Acuerdo de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	197
Acuerdo de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo, resolución provisional, con acogimiento familiar de urgencia del menor que se relaciona.	198
Notificación de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de ratificación del desamparo, en el expediente de protección de menores que se cita.	199
Notificación de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de inicio del procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección de menores que se cita.	200
Notificación de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de acuerdo de inicio adoptado en el expediente de protección de menores que se cita.	201
Notificación de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento que se cita.	202
Notificación de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución por la que se acuerda solicitar la asunción de funciones tutelares, en el expediente que se cita.	203
Notificación de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación, en el expediente que se cita.	204
Notificación de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución definitiva del acogimiento preadoptivo, en el expediente que se cita.	205
Notificación de 9 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la Resolución de 9 de agosto de 2012, recaída en el expediente que se cita.	206
Notificación de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	207
Notificación de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	208
Notificación de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	209
Notificación de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	210
Notificación de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	211
Notificación de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	212
Notificación de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	213



Notificación de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	214
Notificación de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	215
Notificación de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	216
Notificación de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	217
Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	218
Anuncio de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia.	219
Anuncio de 1 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	220
Anuncio de 2 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	224
Anuncio de 3 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	228
Anuncio de 6 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	232
Anuncio de 7 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	236
Anuncio de 8 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	240
Anuncio de 9 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	244
Anuncio de 10 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	247
Anuncio de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública la relación de requerimientos de documentación para proceder a la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho, en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.	250

- Anuncio de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública la relación de resoluciones relativa a la inscripción de bajas en el Registro de Parejas de Hecho en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 251
- Anuncio de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública la relación de resoluciones en la que acuerda tener por desistidos a los interesados de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho, en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 252
- Anuncio de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales de Andalucía. 253
- Anuncio de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 254
- Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita. 255
- Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita. 256
- Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de Servicios Sociales de Andalucía. 257
- Anuncio de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita. 258
- Anuncio de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita. 259

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Guadix (Granada). (PP. 1303/2011). 260

## UNIVERSIDADES

- Anuncio de 13 de septiembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por el que se notifica el pliego de cargos que formula el instructor del expediente disciplinario que se cita, incoado mediante Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2012. 261

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL REEQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, amplía las obligaciones de las Comunidades Autónomas respecto a las existentes hasta el momento. A partir de ahora, estas deben respetar no solo un límite máximo de déficit sino también un crecimiento limitado del gasto público y un objetivo de deuda. Todo ello acompañado de un detallado mecanismo sancionador en caso de incumplimiento.

Bajo esta coyuntura, las Comunidades Autónomas han visto reducidos sus ingresos de forma notoria. Esta situación se ha agravado, además, por las restricciones para la obtención de recursos en los mercados financieros. A este respecto, debe recordarse que en esta difícil coyuntura las Comunidades Autónomas continúan prestando el grueso de los servicios públicos fundamentales.

En el caso de Andalucía, el mantenimiento de la prestación de estos servicios públicos se ha conjugado con la realización de un gran esfuerzo para cumplir con los objetivos de consolidación fiscal exigidos a la Comunidad Autónoma. Un esfuerzo aún más meritorio si se tiene en cuenta la sustancial disminución de los ingresos como consecuencia de la aplicación de la modificación realizada en el sistema de financiación autonómica.

El objetivo de consolidación fiscal impuesto a Andalucía ha marginado el principio de equidad, dejando a un lado tanto las circunstancias particulares de la Comunidad Autónoma como su trayectoria de cumplimiento y su reducido nivel de endeudamiento. El resultado es la fijación de un límite de déficit que otorga a Andalucía unos recursos por habitante significativamente inferiores a la media de las Comunidades Autónomas, media que ya es sensiblemente menor de la que le correspondería de tenerse en cuenta su peso sobre el gasto público total. Hay que señalar que la Administración General del Estado se reserva una mayor proporción del déficit total, exigiendo a las Comunidades Autónomas un mayor esfuerzo en la reducción del déficit.

En este contexto, mediante el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012, se ha procedido a una nueva revisión del objetivo de estabilidad presupuestaria para Andalucía, situándolo en un -1,5% del PIB regional.

Este nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria requiere la necesaria adopción de medidas que afectan al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente año tanto en su escenario de gastos como en el de ingresos.

En este sentido, el Consejo de Gobierno, el 15 de mayo de 2012, aprobó la Propuesta del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014, en el que se incorporan las medidas de recorte del gasto, de obligado cumplimiento para las Comunidades Autónomas, decididas por la Administración General del Estado, así como las medidas que derivan de la rebaja en la cofinanciación de programas de gasto prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 que afectan al Presupuesto de Andalucía.

La mencionada Propuesta del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014 fue examinada para su aprobación en la sesión del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 17 de mayo.

Tras las debidas modificaciones introducidas como consecuencia de las observaciones puestas de manifiesto, el Consejo de Política Fiscal y Financiera ha considerado idóneas las medidas contenidas en la Propuesta del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma

de Andalucía y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados. Posteriormente, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo, se aprobó el referido Plan.

El contenido de este Plan contempla las medidas que con carácter básico ha desarrollado la Administración General del Estado en materia de jornada laboral, educativa y sanitaria. En relación a la primera de ellas, la aplicación estricta del incremento a treinta y siete horas y media, en cómputo semanal, de la jornada del personal al servicio del sector público andaluz llevaría aparejada la destrucción de una cantidad de empleo equivalente. Para evitarlo, se prioriza el mantenimiento del empleo en el marco de la consolidación fiscal.

La presente Ley es el instrumento jurídico adecuado para adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de las obligaciones asumidas por las distintas Administraciones públicas territoriales del Estado español, en materia de reducción del déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

## II

Las medidas que se adoptan se refieren a los ámbitos fiscal, administrativo, laboral y de hacienda pública. Como se indica en el artículo 1 de la Ley, único que integra el Capítulo I de la misma, relativo a las disposiciones generales, tales medidas se disponen al amparo de las competencias que, en materia de autoorganización, política económica, hacienda pública autonómica y régimen de personal, tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las medidas tributarias, que se contemplan en el Capítulo II, están vinculadas, fundamentalmente, a aquellos tributos de tipo progresivo, más directamente relacionados con la capacidad económica de los contribuyentes, como son el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Patrimonio.

En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se modifica, con efectos desde el día 1 de enero de 2012, la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, lo que supone la sustitución de los actuales tres últimos tramos por dos nuevos tramos en dicha escala, aplicables a los contribuyentes con bases liquidables superiores a 60.000 euros.

En relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, con efectos de 1 de enero de 2012, se incrementa el tipo de gravamen actual del impuesto, multiplicando por el coeficiente 1,10 cada tramo de la escala.

A su vez, se incrementa el tipo general de la modalidad de actos jurídicos documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Respecto de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se establecen nuevas cuotas fijas para el caso de máquinas recreativas tipo «B» o recreativas con premio y tipo «C» o de azar.

Por último, en relación con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, se establecen nuevos tipos de gravamen autonómicos, dentro de los límites legalmente establecidos.

Debe indicarse que mediante la presente Ley se ejercen las competencias normativas que atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en los casos y condiciones que se prevé en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Con respecto a las medidas en materia de personal en el sector público andaluz, recogidas en el Capítulo III, se reducen las retribuciones de los altos cargos y personal de alta dirección de las entidades instrumentales y consorcios, así como del personal funcionario y laboral de todo el sector público andaluz.

En este sentido, debe resaltarse que algunas de las medidas adoptadas en materia de personal tienen como objeto la armonización de las condiciones de trabajo de los empleados de las entidades instrumentales y consorcios con los de la Administración General de la Junta de Andalucía, tanto en el ámbito retributivo como respecto a las vacaciones y permisos.

Con respecto a la jornada laboral del personal del sector público andaluz, se establece una jornada ordinaria de trabajo de treinta y siete horas y media semanales en cómputo anual. En relación con la jornada del personal docente no universitario, se aplica la medida establecida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Se modifican las vacaciones y los permisos del personal funcionario y laboral del sector público andaluz y de los consorcios.

Por último, se adoptan otras medidas relativas a la jubilación anticipada, acción social, sustituciones del profesorado, oferta de empleo público, crédito horario de los representantes sindicales y ayudas a organizaciones sindicales.

En el Capítulo IV, dedicado a las medidas en materia de hacienda pública, se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, incorporándose una limitación en la adquisición de compromisos por parte de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles sujetas a control financiero permanente. Se atribuye el control del cumplimiento de dicho límite a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que se realizará en la forma que este mismo órgano acuerde.

La Ley contiene también ocho disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales. Entre estas últimas, las dos primeras introducen sendas modificaciones en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de Andalucía, y en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Finalidad.

1. Las medidas incluidas en la presente Ley se adoptan para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía, en el marco de las obligaciones asumidas por las distintas Administraciones públicas territoriales del Estado español, en materia de reducción del déficit público, al objeto de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Las disposiciones recogidas en la presente norma se dictan al amparo de las competencias que, en materia de autoorganización, política económica, hacienda pública autonómica y régimen de personal, tiene atribuidas la Junta de Andalucía en el marco de la legislación vigente.

## CAPÍTULO II

### Medidas tributarias

Artículo 2. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

Se modifica el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, en la forma que se indica a continuación:

Uno. Se suprime, en el párrafo primero del artículo 15 bis, la expresión «Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Dos. Se añade un nuevo artículo 15 quáter, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 15 quáter. Escala autonómica.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2012, la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, a que se refiere el artículo 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en redacción dada por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, será la siguiente:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable	
—	—	—	—	
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje	
0,00	0,00	17.707,20	12	
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14	
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,50	
53.407,20	8.040,86	6.592,80	21,50	
60.000,00	9.458,31	60.000,00	23,50	
120.000,00	23.558,31	En adelante	25,50	».

Tres. Se modifica el artículo 16 bis, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 16 bis. Tipo de gravamen.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2012, la cuota íntegra del impuesto regulada en el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se obtendrá aplicando a la base liquidable los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
—	—	—	—
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,24
167.129,45	401,11	167.123,43	0,36
334.252,88	1.002,75	334.246,87	0,61
668.499,75	3.041,66	668.499,76	1,09
1.336.999,51	10.328,31	1.336.999,50	1,57
2.673.999,01	31.319,20	2.673.999,02	2,06
5.347.998,03	86.403,58	5.347.998,03	2,54
10.695.996,06	222.242,73	En adelante	3,03

».

Cuatro. Se modifica el artículo 26, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 26. Tipo de gravamen general para los documentos notariales.

En la modalidad de actos jurídicos documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad, Mercantil, de la Propiedad Industrial y de Bienes Muebles y no sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o a los conceptos comprendidos en los números 1.º y 2.º del apartado 1 del artículo 1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tributarán, además de por la cuota fija prevista en el artículo 31.1 de dicho Texto Refundido, al tipo de gravamen del 1,5%, en cuanto a tales actos o contratos».

Cinco. Se modifican los apartados 2 y 4 del artículo 30, que quedan redactados de la siguiente manera:

«2. Las cuotas fijas, en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, se determinarán en función de la clasificación de las máquinas realizada por la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, conforme a las siguientes normas:

a) Máquinas tipo “B” o recreativas con premio:

Se aplicará una cuota semestral de 1.850 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo “B” en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.

b) Máquinas tipo “C” o de azar:

Se aplicará una cuota semestral de 2.650 euros».

«4. En caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro de la partida en máquinas tipo “B” o recreativas con premio, la cuota tributaria de 1.850 euros se incrementará en 37,64 euros por cada cuatro céntimos de euro o fracción inferior en que el nuevo precio máximo establecido exceda de 20 céntimos de euro.

El incremento de la cuota tributaria por modificación del precio máximo de la partida será calculado según lo previsto en el párrafo anterior aunque la autorización de la subida del precio tenga lugar con posterioridad a la fecha del devengo de la tasa».

Seis. Se modifica el artículo 49, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 49. Tipo de gravamen autonómico.

El tipo de gravamen autonómico en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos es el siguiente:

- a) Gasolinas: 48 euros por 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: 48 euros por 1.000 litros.
- c) Gasóleo de calefacción: 6 euros por 1.000 litros.
- d) Fuelóleo: 2 euros por tonelada.
- e) Queroseno de uso general: 48 euros por 1.000 litros».

### CAPÍTULO III

#### Medidas en materia de personal en el sector público andaluz

##### Sección 1.ª Disposiciones comunes

Artículo 3. Ámbito subjetivo de aplicación.

Las medidas contempladas en el presente capítulo serán de aplicación al personal del sector público andaluz que se indica a continuación:

- a) La Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas.

A los efectos de esta Ley, se consideran instituciones el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Consejo Económico y Social de Andalucía.

- b) Las agencias de régimen especial.

c) Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- d) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Ámbito temporal.

Las medidas en materia de personal contenidas en este capítulo tienen carácter excepcional y temporal, siendo de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2013. Al término de esta fecha, se revisarán todas las medidas propuestas en esta Ley y se estudiará el levantamiento de la suspensión, en función de la garantía de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Acuerdos, pactos y convenios colectivos.

Los acuerdos y pactos firmados con las organizaciones sindicales, respecto del personal funcionario y estatutario, y las cláusulas contractuales o condiciones reguladas en convenios colectivos, respecto del personal laboral, permanecerán vigentes, si bien, atendiendo a la situación de excepcionalidad provocada por la alteración sustancial de las circunstancias económicas, se suspenden aquellas que contradigan lo dispuesto en la presente Ley.

##### Sección 2.ª Medidas en materia de retribuciones

Artículo 6. Retribuciones de altos cargos.

1. Las retribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía se reducen en un 7,5% respecto de las establecidas en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. La reducción se realizará con carácter mensual.

2. Las retribuciones de los Consejeros y Consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados se reducen en una cuantía igual al 7,5% del total de sus retribuciones íntegras anuales, establecidas en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre. Dicha reducción se realizará sobre el importe de las pagas extraordinarias.

3. Las retribuciones de los Viceconsejeros y Viceconsejeras y asimilados se reducen en una cuantía igual al 6,5% del total de sus retribuciones íntegras anuales, establecidas en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre. Dicha reducción se realizará sobre el importe de las pagas extraordinarias.

4. Las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados se reducen en una cuantía igual al 6% del total de sus retribuciones íntegras anuales, establecidas en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre.

Dicha reducción se realizará suprimiendo el importe de la paga adicional a percibir en los meses de junio y diciembre. La cuantía restante hasta alcanzar el 6% se reducirá, prorrateada de las retribuciones mensuales, con cargo al complemento específico.

5. Las retribuciones de las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, Delegaciones Territoriales y asimilados se reducen en una cuantía igual al 6% del total de sus retribuciones íntegras anuales, establecidas en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre.

La reducción se realizará de acuerdo con la regla indicada para las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados en el párrafo segundo del apartado 4.

6. La aplicación de las medidas contenidas en este artículo no podrá implicar que las personas titulares de las Direcciones Generales perciban una retribución íntegra anual inferior a la que corresponda al personal que ocupe los puestos de trabajo de nivel superior adscritos a estos centros directivos, excluidas para este cálculo las retribuciones percibidas en concepto de antigüedad.

Asimismo, la aplicación de las medidas contenidas en este artículo no podrá implicar que las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y Delegaciones Territoriales perciban una retribución íntegra anual inferior a la que corresponda al personal que ocupe los puestos de trabajo de nivel superior adscritos a estos centros directivos, excluidas para este cálculo las retribuciones percibidas en concepto de antigüedad.

7. Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía serán las establecidas para la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Las retribuciones de las Consejeras y Consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía serán las establecidas para las Consejeras y Consejeros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

8. Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo y de la Presidencia y Secretaría General y de los Consejeros y Consejeras del Consejo Audiovisual de Andalucía experimentarán la misma reducción establecida para las personas titulares de las Direcciones Generales, Consejerías o Viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realiza el artículo 11, apartados 5 y 6, de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

9. En ningún caso, las retribuciones salariales brutas anuales de ningún alto cargo de la Junta de Andalucía del ámbito establecido en el artículo 3 de la presente Ley podrán superar las retribuciones establecidas respecto del Presidente de la Junta de Andalucía en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, una vez aplicadas las minoraciones establecidas en esta norma.

#### Artículo 7. Retribuciones del personal funcionario, eventual, interino y laboral.

1. Para el personal funcionario de carrera e interino y el personal eventual comprendido en las letras a) y b) del artículo 3, se reducen las retribuciones en una cuantía equivalente a la suma de las pagas adicionales del complemento específico correspondientes a los meses de junio y diciembre.

Dicha reducción se hará efectiva en las pagas adicionales del complemento específico, percibiéndose únicamente el 1% de las mismas en los meses de junio y diciembre. La cuantía correspondiente al 2% resultante se descontará, prorrateándose, del complemento específico de las retribuciones mensuales de enero a diciembre.

2. Para el personal laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se reducen las retribuciones en una cuantía equivalente a la suma de las pagas adicionales del complemento de convenio y del complemento de puesto de trabajo correspondientes a los meses de junio y diciembre.

La reducción se realizará aplicando la regla establecida en el segundo párrafo del apartado 1.

3. Para el personal laboral de las instituciones se aplicará una reducción en términos equivalentes a lo establecido en el apartado 2 del presente artículo.

#### Artículo 8. Retribuciones del profesorado de la enseñanza pública no universitaria.

Para el personal docente de la enseñanza pública no universitaria, se reducen las retribuciones en una cuantía equivalente a la suma de las pagas adicionales de los meses de junio y diciembre, con todos los componentes que las integran, excepto los correspondientes a los sexenios primero y segundo en los cuerpos docentes de los grupos de clasificación profesional A, subgrupo A2.

La reducción se realizará aplicando la regla establecida en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 7.

#### Artículo 9. Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.

1. Para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, se reducen las retribuciones en una cuantía equivalente a la suma de las pagas adicionales del complemento específico correspondientes a los meses de junio y diciembre.

La reducción se realizará aplicando la regla establecida en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 7.



2. En equivalencia con lo establecido en el apartado anterior, para el personal funcionario y laboral transferido de las Diputaciones Provinciales, así como de otro tipo de entidades públicas, que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud, se reducen las retribuciones íntegras anuales en un porcentaje del 5%, que se aplicará a partes iguales en las pagas extraordinarias de los meses de junio y de diciembre.

3. En equivalencia con lo establecido en el apartado 1, para el personal que percibe sus retribuciones por el sistema de cupo, que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud, se reducen las retribuciones íntegras anuales en un porcentaje del 5%, que se aplicará a partes iguales en las pagas extraordinarias de los meses de junio y de diciembre.

Artículo 10. Retribuciones del personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Al personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia se le aplicará una reducción del complemento provisional específico creado en los Acuerdos Marco entre la Administración de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía, suscritos el 29 de julio de 2005 y el 22 de enero de 2008. Dicha reducción supondrá el 5% de sus retribuciones periódicas brutas anuales, excluidas para este cálculo las retribuciones percibidas en concepto de antigüedad.

La reducción se efectuará prorrateada en las retribuciones mensuales de enero a diciembre con cargo al citado complemento.

Artículo 11. Retribuciones del personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Al personal docente e investigador y de administración y servicios de las Universidades públicas andaluzas se le aplicará una reducción del 5% de sus retribuciones periódicas íntegras anuales, que se realizará sobre las retribuciones cuya regulación no sea de competencia estatal.

2. Dicha reducción se llevará a cabo en la forma que se acuerde dentro del ámbito del ejercicio de la autonomía universitaria, y en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Productividad, complementos variables y conceptos asimilables del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las instituciones, del personal docente no universitario, del personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud y del personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Las cuantías asignadas a la distribución de los conceptos retributivos variables por la consecución de objetivos, incentivos al rendimiento, complementos de productividad, complementos de atención continuada, complementos de carrera profesional o cualquier otro complemento de carácter variable, del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las instituciones, del personal docente no universitario, del personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud y del personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia se reducirán en un 10%.

Artículo 13. Gratificaciones y horas extraordinarias de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las instituciones, del personal docente no universitario, del personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud y del personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

1. Se suspende el devengo y abono de las gratificaciones de cualquier tipo.

2. La realización de servicios extraordinarios fuera del horario habitual o de horas extraordinarias, previa autorización del órgano competente, se compensará con tiempo de descanso.

3. Solo excepcionalmente y por causas muy justificadas, podrán abonarse compensaciones económicas por dichos servicios y siempre previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, salvo en casos de emergencia que deberá ser posteriormente comunicada a dicha Consejería.

Artículo 14. Complemento por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.

1. Al personal referido en las letras a), b) y c) del artículo 3 que legal o convencionalmente tenga reconocido el derecho a la percepción de prestaciones complementarias en situación de incapacidad temporal, se le aplicará, mientras se encuentre en dicha situación, además de lo previsto en la legislación de Seguridad Social, un complemento consistente en un porcentaje sobre la diferencia entre las prestaciones económicas que reciba del régimen de Seguridad Social al que estuviera acogido y las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad, con las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Se abonará el 100% del complemento por incapacidad temporal en los supuestos en los que la incapacidad temporal se origine por contingencias profesionales y por contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica. Asimismo, se percibirá el 100% de este complemento en el caso de enfermedad grave dentro de los supuestos que establece el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

2.<sup>a</sup> En los supuestos de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, el complemento se calculará:

a) Desde el primer día de la situación de incapacidad temporal hasta el tercer día inclusive, se abonará el 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

b) Desde el cuarto día de la incapacidad temporal hasta el vigésimo día inclusive, el complemento que se sume a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será tal que, sumadas ambas cantidades, sea equivalente al 75% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

c) A partir del día vigésimo primero inclusive, se abonará el 100% del complemento.

3.<sup>a</sup> El personal que se halle en las situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento percibirá el 100% del complemento regulado en el presente artículo.

4.<sup>a</sup> Durante el periodo en que el personal se halle en incapacidad temporal por contingencias comunes, no se abonará complemento alguno para garantizar retribuciones de carácter variable, ni aquellas otras cuya percepción se encuentre condicionada por la efectiva prestación del servicio.

2. Las previsiones contenidas en este artículo serán de aplicación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

Artículo 15. Reducción de la jornada de trabajo con efectos en las retribuciones.

1. La jornada de trabajo del personal funcionario interino, del personal estatutario temporal, del personal laboral temporal y del personal laboral indefinido no fijo que haya sido declarado como tal por resolución judicial o administrativa, incluidos en las letras a) y b) del artículo 3 de la presente Ley, se reduce en un 10%, reduciéndose en el mismo porcentaje sus retribuciones fijas y periódicas, excepto en aquellos ámbitos en los que en virtud de la regulación establecida por la normativa estatal básica resulte inaplicable.

2. El personal funcionario de carrera, el personal estatutario fijo y el personal laboral fijo, incluidos en las letras a) y b) del artículo 3, podrá solicitar voluntariamente la reducción de su jornada diaria, con la correspondiente reducción proporcional de retribuciones, teniendo en cuenta siempre las necesidades del servicio. La resolución de dicha solicitud de reducción corresponderá al órgano que desempeñe las competencias en materia de personal.

Artículo 16. Garantía de una retribución mínima.

La retribución íntegra mensual correspondiente a la jornada completa, resultante de la aplicación de las medidas contenidas en esta Ley, no será inferior a 1.000 euros netos.

### Sección 3.<sup>a</sup> Armonización de las retribuciones del personal al servicio de las entidades instrumentales y de los consorcios

Artículo 17. Retribuciones del personal que ejerce funciones de alta dirección y del resto del personal directivo en las entidades instrumentales y en los consorcios.

Las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia, y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3, se reducen conforme a lo previsto para los altos cargos en el artículo 6, y con un mínimo del 6% para los no asimilados y para el resto del personal directivo.

Artículo 18. Adecuación del régimen económico del personal que ejerce funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se adecuarán, conforme a criterios objetivos, los conceptos retributivos y las percepciones económicas de cualquier naturaleza que resultan de aplicación:

a) A las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3 de esta Ley.

b) Al resto de personal directivo de las entidades a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Artículo 19. Antigüedad del personal al servicio de las entidades instrumentales y de los consorcios.

1. El personal laboral de las entidades instrumentales y consorcios incluidos en las letras b) y c) del artículo 3, que tenga reconocido un complemento de antigüedad u otro de análoga naturaleza, percibirá dicho complemento por un importe y un número que no podrá superar el consignado para el grupo profesional de pertenencia del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y sin que en ningún caso pueda suponer un incremento del gasto.

2. El personal directivo laboral de las entidades instrumentales y consorcios, recogidos en el apartado anterior, que tenga reconocido un complemento de antigüedad u otro de análoga naturaleza, percibirá dicho concepto por un importe que no podrá superar el consignado para el grupo profesional 1 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y sin que en ningún caso pueda suponer un incremento del gasto.

Artículo 20. Productividad, complementos variables y conceptos asimilables del personal de las entidades instrumentales y de los consorcios.

En relación con el personal de las entidades instrumentales, así como de los consorcios comprendidos en la letra c) del artículo 3, la cuantía asignada a la distribución de cualquier concepto retributivo variable por la consecución de objetivos, incentivos al rendimiento, complementos de productividad, complementos de atención continuada, complementos de carrera profesional, o cualquier otro complemento de carácter variable, se reducirá en un 10%.

Artículo 21. Gratificaciones y horas extraordinarias de las entidades instrumentales y de los consorcios.

1. Se suspende el devengo y abono de las gratificaciones de cualquier tipo.

2. La realización de servicios extraordinarios fuera del horario habitual o de horas extraordinarias se compensará por tiempo de descanso, conforme a un criterio de compensación que en ningún caso será superior a lo establecido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Solo excepcionalmente y por causas muy justificadas, podrán abonarse compensaciones económicas por dichos servicios y siempre previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, salvo en casos de emergencia, que deberá ser posteriormente comunicada a dicha Consejería.

Artículo 22. Indemnizaciones por razón del servicio del personal de las entidades instrumentales y de los consorcios.

Las indemnizaciones por razón del servicio del personal incluido en las letras b) y c) del artículo 3 no podrán ser superiores a las establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. En estos supuestos, se aplicará a aquel personal el resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites regulados en el mencionado Decreto.

Artículo 23. Reducción de la jornada de trabajo con efectos en las retribuciones.

1. La jornada de trabajo del personal laboral temporal y del personal laboral indefinido no fijo que haya sido declarado como tal por resolución judicial o administrativa, incluidos en las letras b) y c) del artículo 3, se reduce en un 10%, reduciéndose en el mismo porcentaje sus retribuciones fijas y periódicas.

2. El personal laboral fijo podrá solicitar voluntariamente la reducción de su jornada diaria, con la correspondiente reducción proporcional de retribuciones, teniendo en cuenta siempre las necesidades del servicio.

Artículo 24. Retribuciones del personal de las entidades instrumentales y de los consorcios.

1. La masa salarial del personal laboral de las entidades referidas en las letras b) y c) del artículo 3 experimentará una reducción del 5%. La distribución definitiva de esta reducción se llevará a cabo en el correspondiente ámbito de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos del apartado anterior, el conjunto de las retribuciones salariales, devengadas o presupuestadas para el personal laboral afectado, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, una vez excluidas las correspondientes al abono de antigüedad o concepto equivalente, así como las relativas a productividad y complementos variables. En todo caso, quedan exceptuadas:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal a cargo del empleador o empleadora.
- f) Las retribuciones extrasalariales.
- g) Los gastos de acción social.

## Sección 4.ª Jornada laboral, vacaciones y permisos

## Artículo 25. Jornada laboral.

1. La jornada ordinaria de trabajo del personal referido en las letras a), b) y c) del artículo 3 será como mínimo de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual. Todo ello sin perjuicio de las demás modalidades de jornada normativa o convencionalmente establecidas, que se adaptarán a esta jornada ordinaria en lo que fuere necesario.

Se podrán establecer jornadas especiales a través de pactos con los representantes de los trabajadores.

En todo caso, las modificaciones de jornada y demás extremos que se lleven a efecto como consecuencia del establecimiento de esta medida no supondrán incremento retributivo alguno.

2. El personal funcionario de carrera, el personal estatutario fijo y el personal laboral fijo podrá optar voluntariamente por no incrementar la jornada conforme a lo dispuesto en el apartado 1, con la correspondiente reducción proporcional de retribuciones.

3. La parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos será la establecida en el artículo 3 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

4. El horario en el que se realizará la jornada ordinaria del personal estatutario y laboral de las instituciones sanitarias se aplicará en función de los turnos de trabajo diario que con la necesaria flexibilidad se establezcan a través de pactos con los representantes de los trabajadores y que se adaptarán a esta jornada ordinaria.

## Artículo 26. Vacaciones y permisos.

Las vacaciones y permisos del personal incluido en el ámbito de las letras a), b) y c) del artículo 3 de la presente Ley, funcionario, laboral y eventual de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus instituciones, estatutario del Servicio Andaluz de Salud y funcionario y laboral transferido de las Diputaciones Provinciales, así como de otro tipo de entidades públicas, que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud, y el de las entidades que integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como el personal de las entidades instrumentales y de los consorcios, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Dicho personal tendrá derecho asimismo a los permisos recogidos en el artículo 49 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los permisos retribuidos adicionales al de parto o adopción y a los permisos sin retribución recogidos en la normativa de función pública de la Junta de Andalucía.

El personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía tendrá derecho a los permisos, vacaciones y licencias referidos en el párrafo anterior y asimismo a los establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.

Lo dispuesto en este apartado no impedirá que el personal funcionario, estatutario y laboral disfrute los días correspondientes al año 2012 conforme a la normativa vigente hasta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

## Sección 5.ª Otras medidas

## Artículo 27. Jubilación anticipada.

Se suspende la aplicación de los artículos 36.4 y 62 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, relativos a la jubilación anticipada.

## Artículo 28. Acción social y otras prestaciones.

1. Para el personal referido en las letras a), b), c) y e) del artículo 3, se suspende la convocatoria de las ayudas que se deriven del concepto de acción social, quedando exceptuadas de la supresión referida las relativas a la atención a personas con discapacidad.

2. En relación con el personal incluido en las letras a), b), c) y e) del artículo 3, no podrán realizarse aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos de cualquier naturaleza que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

## Artículo 29. Indemnizaciones por extinción de contrato.

1. El personal incluido en las letras b) y c) del artículo 3 de la presente Ley que ostente la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones públicas, o mantenga una relación de carácter laboral con alguna entidad del sector público instrumental y cuente con reserva de puesto de trabajo, no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción de su contrato laboral por desistimiento del empresario.

2. Esta medida será también de aplicación al personal cuyo contrato sea de alta dirección contemplado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, así como al personal que mantenga una relación laboral asimilada a la de alta dirección basada en la recíproca confianza de las partes y que no esté incluido en el ámbito del convenio colectivo de la entidad correspondiente.

#### Artículo 30. Sustituciones del profesorado.

En los centros docentes públicos, el nombramiento de profesorado por sustitución transitoria del personal docente se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

#### Artículo 31. Oferta de empleo público.

A excepción de los procesos de promoción interna, se suspende la ejecución de las ofertas de empleo público vigentes cuyas convocatorias no hayan sido publicadas a la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio.

#### Artículo 32. Crédito horario de los representantes sindicales.

Los créditos horarios para el ejercicio de la libertad sindical serán los establecidos por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando suspendidos los acuerdos o pactos alcanzados con las organizaciones sindicales. Todo ello sin perjuicio de los posibles acuerdos que se pudieran adoptar.

#### Artículo 33. Ayudas a organizaciones sindicales.

Queda suspendida la vigencia de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 2 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes.

### CAPÍTULO IV

#### Medidas en materia de Hacienda Pública

#### Artículo 34. Medidas en el ámbito del control financiero.

Se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un apartado 4 al artículo 58, con la siguiente redacción:

«4. Las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles sometidas al control financiero permanente al que se refiere el artículo 94.5 de esta Ley no podrán adquirir compromisos de gastos corrientes o de inversión que superen los importes globales previstos en sus programas de actuación, inversión y financiación y en sus presupuestos de explotación y capital. A este efecto se creará un registro auxiliar donde habrán de consignarse todos los compromisos que se adquieran con terceros por las citadas entidades».

Dos. Se añade un apartado 5 al artículo 60, con la siguiente redacción:

«5. Cuando se produzcan modificaciones presupuestarias, acuerdos de no disponibilidad u otras circunstancias que supongan una variación en las transferencias a recibir por las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles sometidas al control financiero permanente al que se refiere el artículo 94.5 de esta Ley, así como cualquier alteración de los importes globales de las previsiones de los programas de actuación, inversión y financiación, y de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, será necesaria la modificación de dichos programas y presupuestos mediante la aprobación de los órganos directores de la entidad, y con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda».

Tres. Se añade un apartado 3 al artículo 93, con la siguiente redacción:

«3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Intervención General podrá acordar que las propuestas de compromisos de gasto corriente o de inversión de las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles sometidas a control financiero permanente a que se refiere el artículo 94.5 de esta Ley, en las que así se establezcan, se sometan a informe previo suspensivo. El referido acuerdo contendrá las condiciones de ejercicio de este procedimiento de control».

Disposición adicional primera. Retribuciones y sustitución del profesorado de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.

1. Las retribuciones del profesorado de los centros privados sostenidos con fondos públicos, salarios del personal docente, incluidas cargas sociales y gastos variables, serán, con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de cada año, las establecidas en los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, que se recogen anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

En todo caso, se garantiza la equiparación de las retribuciones del profesorado incluido en el pago delegado de los centros concertados de Andalucía con las del profesorado de la enseñanza pública en los términos del Acuerdo de 2 de julio de 2008, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, formalizado por la Consejería de Educación, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada. Dicha equiparación se aplicará en los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El nombramiento de profesorado por sustitución transitoria del personal docente se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Disposición adicional segunda. Horario en la Administración General de la Junta de Andalucía.

El horario en el que se realizará la jornada ordinaria de los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía estará comprendido:

– Por la mañana, entre las 7:30 y 15:30 horas de lunes a viernes.

– Por la tarde, los lunes, martes y jueves entre las 16:00 y 20:00 horas, salvo que por las singularidades del servicio, debidamente motivadas, se acuerde la elección de otros días para el horario de tarde.

Todo ello sin perjuicio de las demás modalidades de jornada normativa o convencionalmente establecidas, que se adaptarán a esta jornada ordinaria en lo que fuere necesario.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública para modificar mediante Orden lo establecido en la presente disposición adicional.

Disposición adicional tercera. Personal en formación del Servicio Andaluz de Salud.

No será de aplicación al personal en formación del Servicio Andaluz de Salud lo dispuesto en el artículo 23 de la presente Ley.

Disposición adicional cuarta. Modificación y resolución de contratos del sector público.

1. A los efectos de lo dispuesto por la legislación de contratos del sector público, las modificaciones de contratos administrativos que se lleven a cabo durante el ejercicio presupuestario de 2012 derivadas de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria se realizarán por razones de interés público.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas o el anuncio de las nuevas contrataciones deberán incorporar las previsiones requeridas por la legislación de contratos del sector público, respecto de la eventual modificación o resolución contractual con motivo de la aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Disposición adicional quinta. Plazo para la efectiva reducción de la masa salarial en las entidades instrumentales y en los consorcios.

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, para el personal laboral de las entidades referidas en las letras b) y c) del artículo 3, deberá llevarse a cabo la distribución definitiva de la reducción referida en el artículo 24, en el correspondiente ámbito de la negociación colectiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.

Disposición adicional sexta. Nuevos nombramientos o contratos temporales a jornada completa.

Durante la vigencia de la presente Ley, cuando se formalicen nuevos nombramientos o contratos de carácter temporal a jornada completa, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 15 y 23, reduciéndose por tanto la jornada y retribuciones en un 10%; todo ello sin perjuicio de la posibilidad legal de realizar nombramientos a tiempo parcial en su caso.

Disposición adicional séptima. Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

Las enseñanzas a distancia impartidas por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) serán gratuitas para los niveles de Educación Secundaria Obligatoria y Educación Permanente de Personas Adultas.

Disposición adicional octava. Plan de Cultura Emprendedora.

A partir del curso 2012-2013 se mantiene el Plan de Cultura Emprendedora, que se viene realizando en el ámbito de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y la Consejería de Educación, ampliándose hasta 2017 sin incrementarse la dotación presupuestaria prevista para los años 2011-2015.

Disposición transitoria primera. Aplicación en las retribuciones del año 2012.

Para el ejercicio 2012, las modificaciones retributivas previstas en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17 y 24 de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Para el Presidente de la Junta de Andalucía, la reducción de la cuantía establecida en el artículo 6.1 se aplicará prorrateándose en las retribuciones mensuales de los meses de julio a diciembre. Para el Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, la cuantía de la reducción de las retribuciones durante el 2012 se aplicará de forma progresiva y acumulativa conforme a la siguiente regla. Con carácter mensual se descontará una sexta parte de la diferencia entre la cuantía de la retribución mensual establecida en el artículo 12 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, y la cuantía a percibir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.7. Este descuento se irá acumulando progresivamente durante las nóminas de julio a diciembre.

2. Para los Consejeros y Consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Viceconsejeros y Viceconsejeras, y asimilados, la reducción de las cuantías establecidas en el artículo 6, apartados 2 y 3, se aplicará suprimiendo la paga extraordinaria de diciembre. El resto hasta el total se descontará prorrateado de las retribuciones mensuales de los meses de julio a diciembre.

La regla establecida en el párrafo anterior será de aplicación a las retribuciones de la persona titular de la Presidencia, Consejeros y Consejeras del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Para las Consejeras y Consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía, la cuantía de la reducción de las retribuciones durante el 2012 se aplicará de forma progresiva y acumulativa conforme a la siguiente regla. Con carácter mensual se descontará una sexta parte de la diferencia entre la cuantía de la retribución mensual establecida en el artículo 12 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, y la cuantía a percibir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.7. Este descuento se irá acumulando progresivamente durante las nóminas de julio a diciembre.

3. Para el ejercicio 2012, las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales, Delegaciones Provinciales y Territoriales, y asimilados, se reducen en una cuantía igual al 6% del total de sus retribuciones íntegras anuales establecidas en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre.

Dicha reducción se aplicará suprimiendo en el mes de diciembre tanto la paga extraordinaria como la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes. El resto hasta alcanzar el 6% se descontará prorrateado de las retribuciones mensuales de los meses de julio a diciembre.

4. Las retribuciones del personal referido en los artículos 7, 8, 9 y 11 del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, para el ejercicio 2012, se ajustarán a lo establecido en el artículo 2, apartados 1, 2.1 y 2.2, del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

5. Las retribuciones del personal referido en el artículo 10 del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, para el ejercicio 2012, se ajustarán a lo establecido en el artículo 3.3, de carácter básico, del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

6. Las retribuciones del personal asimilado a titular de Dirección General y de Delegación Provincial o Delegación Territorial referido en el artículo 17 del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, se reducirán, para el ejercicio 2012, en una cuantía igual al 6% del total de sus retribuciones íntegras anuales. Dicha reducción se aplicará prorrateada en las retribuciones pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor del citado Decreto-ley.

7. Las retribuciones del personal referido en el artículo 24 del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, se ajustarán, para el ejercicio 2012, a lo establecido en el artículo 2, apartados 1, 2.2, 3 y 5, de carácter básico, del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

8. Para las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia, y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3, la reducción establecida en el artículo 17 se calculará referida al 1 de enero de 2012, prorrateándose en las retribuciones mensuales de los meses de julio a diciembre.

Disposición transitoria segunda. Jubilación anticipada en el ejercicio 2012.

Al personal laboral fijo que a la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, se encuentre disfrutando del permiso establecido en el artículo 36.4 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía no le resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 de la presente Ley, a los únicos efectos de poder acceder a la jubilación anticipada, siempre que esta se produzca con anterioridad a 1 de enero de 2013.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la forma que se indica a continuación:

Uno. El párrafo segundo del artículo 86 queda redactado en los siguientes términos:

«Cuando el bien tenga la condición de dominio público deberá previamente desafectarse. No obstante, los expedientes de enajenación de bienes del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán tramitarse aun cuando los bienes se mantengan afectados a un uso o servicio público siempre que se proceda a su desafectación antes de dictar la resolución o acto aprobatorio de la enajenación».

Dos. La disposición adicional segunda queda redactada en los siguientes términos:

«Se considerarán bienes de dominio público aquellos inmuebles que se destinen a oficinas o servicios administrativos de la Junta de Andalucía o de cualquiera de sus entidades instrumentales de Derecho Público».

Disposición final segunda. Adjuntos del Defensor del Pueblo.

1. Se modifica el artículo 8, apartado 1, de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, que queda redactado como sigue:

«1. El Defensor del Pueblo Andaluz estará auxiliado por tres Adjuntías en las que podrá delegar sus funciones y entre las que designará a quien le auxilie en el ejercicio de las funciones que le corresponden como Defensor del Menor de Andalucía».

2. La anterior modificación será de aplicación tras la toma de posesión del nuevo Defensor del Pueblo Andaluz elegido por el Parlamento con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

1. El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la presente Ley.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía



## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos de la organización territorial.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente.

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2007, DE 22 DE OCTUBRE, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 y el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo, se fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2012 en el 5,8% del PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas. De esta cifra global, corresponde a las Comunidades Autónomas un déficit del 1,5% para este mismo año.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 15 de mayo de 2012, aprobó la propuesta de un Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014, en el que se incorporan las medidas de recorte del gasto de obligado cumplimiento para las Comunidades Autónomas decididas por la Administración central, así como las medidas que derivan de la rebaja en la cofinanciación de programas de gasto prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 que afectan al Presupuesto de Andalucía.

La mencionada Propuesta del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014 fue examinada para su aprobación en la sesión del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 17 de mayo.

Tras las debidas modificaciones introducidas, como consecuencia de las observaciones puestas de manifiesto, el Consejo de Política Fiscal y Financiera ha considerado idóneas las medidas contenidas en la propuesta del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados. Posteriormente, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo, se aprobó el referido Plan.

Dentro de ese conjunto de medidas se encuentra la referida a la reforma de la organización administrativa periférica de la Junta de Andalucía que se regula en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que es la que se desarrolla en la presente Ley.

La clasificación orgánica establecida en la mencionada Ley diferencia los órganos superiores, que son las Consejerías, de los órganos directivos, tanto centrales como periféricos, siendo estos últimos la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Delegación Provincial de la Consejería. La presente modificación normativa introduce, junto a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, la posibilidad de que existan Delegaciones Territoriales, como órganos que agrupan, en el caso en que se establezcan, las funciones de varias Consejerías dentro de un mismo ámbito provincial.

Debe destacarse que con esta medida no solo se pretende conseguir una racionalización del gasto público, en conceptos como la reducción del número actual de altos cargos, sino también configurar una estructura administrativa dinámica y capaz de ofrecer soluciones con inmediatez a la diversidad de los problemas que se presentan. Con ello se trata de poner en práctica los principios que rigen la organización y el funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, recogidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en particular los de eficacia, eficiencia y desconcentración funcional y territorial.

Artículo único. Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la forma que se indica a continuación:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 16, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. Son órganos directivos centrales la Viceconsejería, Secretaría General, Secretaría General Técnica y Dirección General. Son órganos directivos periféricos la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería y, en su caso, la Delegación Territorial».

Dos. Se modifica el artículo 35, que queda redactado como sigue:

«Artículo 35. Órganos territoriales.

1. Son órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las Delegaciones Provinciales de las Consejerías y, en su caso, las Delegaciones Territoriales.

2. Las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía podrán crearse por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de la Presidencia, para el ejercicio de las competencias de los servicios periféricos que se les asignen. Su titular será nombrado y separado mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de la Presidencia si la Delegación asume competencias de varias Consejerías, o de la persona titular de la Consejería correspondiente cuando se trate solo de una. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales representarán a las Consejerías cuyos servicios periféricos se les asignen y ejercerán la dirección, coordinación y control inmediatos de los mismos, así como aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen, sustituyendo a las Delegaciones Provinciales afectadas en los casos en que se adopte esta figura.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, podrán crearse estructuras u órganos de ámbito territorial provincial o inferior a la provincia por razones de eficacia administrativa, de proximidad de la gestión administrativa a la ciudadanía, y cuando sean necesarios o convenientes para los intereses públicos que deban satisfacerse. Su creación corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería o Consejerías interesadas. Estos órganos o estructuras estarán, en todo caso, bajo la coordinación y supervisión de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia o, en su caso, de la Delegación Provincial o Delegación Territorial correspondiente».

Tres. Se modifica el artículo 36, que queda redactado como sigue:

«Artículo 36. Titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

1. Las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía son las representantes de este en la provincia, gozando en dicho ámbito territorial de la condición de primera autoridad de la Administración de la Junta de Andalucía. Su nombramiento y separación se harán por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritas. Ejercen funciones de coordinación y supervisión de los servicios y de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia, bajo la superior dirección y la supervisión de la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritas.

2. Además, las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía ejercen en la respectiva provincia las competencias de los servicios periféricos que se les asignen».

Cuatro. Se modifica el artículo 37, que queda redactado como sigue:

«Artículo 37. Funciones y competencias de las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

1. Corresponden a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia las competencias y funciones siguientes:

a) Ostentar la representación ordinaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia y presidir los actos que se celebren en la misma, cuando proceda.

b) Dirigir y controlar el funcionamiento de su Delegación.

c) Coordinar la actividad de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías y, en su caso, de las Delegaciones Territoriales.

d) Actuar como órgano de comunicación, a nivel provincial, entre la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración del Estado y las entidades locales andaluzas, sin perjuicio de las actuaciones específicas que correspondan a cada Delegación Provincial en las materias de la competencia propia de su Consejería y, en su caso, a cada Delegación Territorial.

e) Requerir a las entidades locales de la provincia para que anulen los actos y acuerdos que infrinjan el ordenamiento jurídico y, en su caso, promover su impugnación.

f) Informar a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a través de la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita, sobre los conflictos de atribuciones entre Delegaciones Provinciales y, en su caso, Delegaciones Territoriales.

g) Instar, a través de la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita, al Consejo de Gobierno para que plantee conflictos de jurisdicción conforme a sus leyes reguladoras.

h) Representar a la Administración de la Junta de Andalucía en los órganos colegiados competentes en materia de seguridad existentes en la provincia.

i) Velar por el cumplimiento de las normas y actos emanados de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía ejercerán la potestad sancionadora cuando la tengan atribuida específicamente y en todos los demás casos en que, en el ámbito de su competencia territorial, no venga atribuida a ningún otro órgano administrativo».

Cinco. Se modifica el artículo 82, que queda redactado como sigue:

«Artículo 82. Registros.

1. En todas las Consejerías de la Junta de Andalucía existirán un registro general y los registros auxiliares que se establezcan. Asimismo, en las agencias administrativas, en las agencias de régimen especial, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías o en las Delegaciones Territoriales y en los órganos de ámbito inferior a la provincia que, en su caso, se creen, existirá un registro general o un registro de carácter auxiliar.

Reglamentariamente se establecerán los días y horarios en que deberán permanecer abiertas las oficinas de registro dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Los registros generales de los Ayuntamientos actuarán como registros de entrada para la recepción de documentos dirigidos a la Administración de la Junta de Andalucía».

Seis. Se modifica el artículo 85, que queda redactado como sigue:

«Artículo 85. Sugerencias y reclamaciones.

En todas las Consejerías, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Delegaciones Provinciales de las Consejerías, en las Delegaciones Territoriales y agencias, estará a disposición de la ciudadanía un libro en el que podrán formularse sugerencias o reclamaciones, sin que estas últimas tengan el carácter de recurso administrativo».

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto-ley 2/2012, de 19 de junio, por el que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos de la organización territorial, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 9/2011, de 5 de diciembre.

El apartado 1 de la disposición final tercera de la Ley 9/2011, de 5 de diciembre, relativa a modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Ley 2/2005, de 8 de abril, por la que se regula el estatuto de los Ex Presidentes de la Junta de Andalucía, y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, pasa a tener la siguiente redacción:

«1. El Consejo de Gobierno aprobará un Reglamento que desarrolle las modificaciones establecidas en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de la presente Ley».

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coordinador General, código 8055710, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 16 de julio de 2012 (BOJA núm. 149 , de 31 de julio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 28465414Q.

Primer apellido: Balbuena.

Segundo apellido: Caravaca.

Nombre: Pilar.

Código P.T.: 8055710.

Puesto de trabajo: Coordinador General.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.

Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a de la Secretaría General, código 36410, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 29 de junio de 2012 (BOJA núm. 139 , de 17 de julio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 28490398 E.

Primer apellido: Santín.

Segundo apellido: Vilariño.

Nombre: Soledad.

Código P.T.: 36410.

Puesto de trabajo: Secretario/a de la Secretaría General.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.

Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Análisis y Rendición de Cuentas, código 136010, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 12 de julio de 2012 (BOJA núm. 149, de 31 de julio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 28616435L.

Primer apellido: Galván.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Ada María.

Código P.T.: 136010.

Puesto de trabajo: Sv. Análisis y Rendición de Cuentas.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Cuentas Económicas, código 9109310, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 12 de julio de 2012 (BOJA núm. 149, de 31 de julio), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 31248241G.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Miguel Ángel

Código P.T.: 9109310.

Puesto de trabajo: Gbte. Cuentas Económicas.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Programas Recursos Humanos, código 9190510, adscrito a la Dirección General de RR. HH. y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 20 de julio de 2012 (BOJA núm. 152, de agosto de 2012), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 26486662T.

Primer apellido: Valero.

Segundo apellido: Pulgar.

Nombre: Mariana.

Código P.T.: 9190510.

Puesto de trabajo: Gbte. Programas Recursos Humanos.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de RR.HH. y Función Pública.

Centro destino: Dirección General de RR.HH. y Función Pública.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Registro General de Personal, código 37110, adscrito a la Dirección General de RR.HH. y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 20 de julio de 2012 (BOJA núm. 152, de 3 de agosto), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 24133511W.

Primer apellido: Victoria.

Segundo apellido: Nieto.

Nombre: Pedro José.

Código P.T.: 37110.

Puesto de trabajo: Sv. Registro General de Personal.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de RR.HH. y Función Pública.

Centro destino: Dirección General de RR.HH. y Función Pública.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Asesor Técnico Sistema Acceso, código 8054710, adscrito a la Dirección General de RR.HH. y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 20 de julio de 2012 (BOJA núm. 152, de 3 de agosto), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 75535440J.

Primer apellido: De los Santos.

Segundo apellido: Noja.

Nombre: Antonia Isabel.

Código P.T.: 8054710.

Puesto de trabajo: Asesor Técnico Sistema Acceso.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de RR.HH. y Función Pública.

Centro destino: Dirección General de RR.HH. y Función Pública.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Director General, código 38410, adscrito a la Dirección General de RR.HH. y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de junio de 2012 (BOJA núm. 135, de 11 de julio), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 28727650Y.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Bravo.

Nombre: Aránzazu.

Código P.T.: 38410.

Puesto de trabajo: Secretario/a del Director General.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de RR.HH. y Función Pública.

Centro destino: Dirección General de RR.HH. y Función Pública.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Víctor Herrero Solana.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3.5.2012 (Boletín Oficial del Estado 21.5.2012), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Víctor Federico Herrero Solana, con Documento Nacional de Identidad número 76.654.967-S, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, adscrito al Departamento de Información y Documentación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de septiembre de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Domingo Segovia.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3.5.2012 (Boletín Oficial del Estado 21.5.2012), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Jesús Domingo Segovia, con Documento Nacional de Identidad número 24.152.930-D, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de septiembre de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Jesús Martos García.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27.2.2012 (Boletín Oficial del Estado 16.3.2012), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Jesús Martos García, con Documento Nacional de Identidad número 75.226.705-F, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Tributario de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de septiembre de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alejandro Luis Grindlay Moreno.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3.5.2012 (Boletín Oficial del Estado 21.5.2012), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Alejandro Luis Grindlay Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 24.260.334-A, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, adscrito al Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de septiembre de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Cuentas Económicas Sector Público.

Código: 133510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.972,80 €.

Cuerpo: P-A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Intervención.

Área relacional: Hacienda Pública.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios, con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

#### 6. Resolución.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 10 de septiembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/03.2396.

Código beca: 928.

Investigador principal: María del Mar Trigo Pérez.

Departamento: Biología Vegetal (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 500,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado/a en Biología.

Se valorará:

Experiencia demostrada en el campo de la Aerobiología así como méritos de investigación, tales como publicaciones, presentaciones en congresos y participación en proyectos, siempre y cuando estos méritos estén relacionados con la Aerobiología.

Haber cursado la asignatura de Aerobiología.

Experiencia demostrable en uso de aparatos de muestreo aerobiológico.

Experiencia demostrable en montaje de muestras aerobiológicas, identificación y recuento de polen y esporas.

Publicaciones sobre temas aerobiológicos, asistencia y presentación de comunicaciones a congresos y simposios y años de experiencia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que determina que en caso de ausencia del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía será sustituido por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

Al estar previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada durante el periodo comprendido entre los días 6 al 31 de agosto de 2012, procede su sustitución, a cuyo efecto vengo a dictar la siguiente

#### R E S O L U C I Ó N

Corresponderá la suplencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, durante el periodo comprendido entre los días 6 a 22 de agosto de 2012, a doña Sandra García Martín, Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y, durante el periodo comprendido entre los días 23 a 31 de agosto de 2012, a doña Ana Gámez Tapias, Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Granada, 1 de agosto de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 12 de septiembre de 2012, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Jaén ha presentado sus Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2012.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Jaén, sancionados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2012, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## A N E X O

## ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE TITULARES MERCANTILES DE JAÉN

## CAPÍTULO I

## NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

## Artículo 1.º Naturaleza jurídica.

El Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Jaén, una Corporación de Derecho Público, reconocida y amparada por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se rige, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, y por sus normas de creación y reguladoras de la profesión, por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, por los presentes Estatutos, y, en su caso, por sus Normas de Funcionamiento Interno, y por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le afecten.

El acceso y ejercicio a la profesión colegiada, se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El ejercicio de la profesión se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la Ley sobre Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal.

## Artículo 2.º Ámbito personal.

El Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Jaén, ejerce sus funciones sobre los Titulares Mercantiles colegiados que realicen las actividades propias de su titulación dentro de su demarcación.

## Artículo 3.º Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio, se corresponde con el de la provincia de Jaén.

El domicilio del Colegio, se encuentra situado en Jaén, Avenida de Granada, 12 bajo (C.P. 23001). El cambio de domicilio requerirá los mismos trámites que una modificación estatutaria.

## CAPÍTULO II

## Artículo 4.º Fines y funciones del Colegio.

En los términos establecidos en la legislación vigente, son fines del Colegio, sin perjuicio de los que correspondan, respectivamente, al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles que se constituya, los siguientes:

Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión.

La ordenación del ejercicio de la profesión, velando por la ética y dignidad profesional, dentro del marco legal respectivo y en el ámbito de sus competencias.

La representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como los intereses profesionales de los colegiados.

Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.

Velar por la formación profesional permanente en las diferentes actividades profesionales de los colegiados.

Controlar que la actividad de los colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión.

La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegios y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcional.

Para el cumplimiento de estos fines tendrá atribuidas las funciones previstas en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses generales de la profesión y de los colegiados.

Son funciones del Colegio:

1. Aprobar sus Estatutos y normas de funcionamiento Interno, así como sus modificaciones.

2. Ostentar en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, estando legitimado para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales así como ejercer el derecho de petición y designar a sus representantes en los Consejos y Órganos consultivos de la Comunidad Autónoma.

3. Elaborar y aprobar sus presupuestos, así como fijar y exigir los recursos económicos, y en su caso, las cuotas a sus colegiados.

4. Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en equidad, en aquellos conflictos profesionales que se susciten entre los colegiados.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 5. l) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados, en los términos previstos en la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía y de acuerdo en lo dispuesto en los presentes Estatutos.

6. Ejercer cuantas competencias le sean atribuidas por la legislación vigente.

7. Ordenar en su ámbito territorial el ejercicio profesional de los Titulares Mercantiles, incluso si se realiza de forma asociativa entre sí o con otros profesionales, asegurar el cumplimiento de la normativa establecida sobre actuación profesional y responsabilidad de los colegiados y velar por el prestigio, la ética profesional y la proyección de la profesión.

8. Procurar la armonía y la colaboración, impidiendo la competencia desleal entre los colegiados, así como adoptar las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo profesional, a través de los órganos judiciales competentes para ello.

9. Velar por el cumplimiento de las leyes, Estatutos y demás normas y decisiones acordadas por los órganos colegiales.

10. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales, cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente.

11. Establecer acuerdos y constituir órganos de coordinación con otras entidades profesionales para aquellas cuestiones de interés común para las profesiones respectivas.

12. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados.

13. Constituir los órganos necesarios para su propio funcionamiento, delegando en los mismos las facultades necesarias para fines específicos.

14. Convocar Congresos, Jornadas, Simposios, y actos similares dentro de su ámbito territorial, sobre cualquier tema relacionado con la profesión y las ciencias económicas y empresariales en cualquiera de las distintas especialidades siempre dirigido a mejorar la formación profesional de sus colegiados.

15. Arbitrar los instrumentos necesarios para conseguir el perfeccionamiento técnico y profesional de los Titulares Mercantiles y la difusión de las ciencias económicas y empresariales, facilitando los servicios necesarios, directamente, o mediante convenios o conciertos con otras entidades públicas o privadas.

16. Determinar su régimen económico según lo dispuesto en los Estatutos, con aprobación de sus presupuestos.

17. Fomentar, coordinar o crear servicios o actividades de interés común a otros Colegios o entidades.

18. Llevar el censo de los Titulares Mercantiles de su ámbito territorial y llevar un registro de las sanciones que afecten a los mismos.

19. Realizar respecto al patrimonio propio del Colegio toda clase de actos de disposición o gravamen.

20. Cualquier otra función que le sean transferidas o delegadas desde los Consejos Generales de España y de Andalucía, cuando sea creado.

21. Coordinar las actuaciones con otros Colegios en orden a garantizar la uniformidad de la actuación de los colegiados, mediante la emisión de las normas y recomendaciones que estime convenientes.

22. Confeccionar listas de turno de oficio de colegiados que deseen ser inscritos y que cumplan las normas para su inclusión y enviarlas a los distintos Organismos como Juzgados, Registros Mercantiles, etc., que requieran la prestación de sus servicios para ejercer las funciones determinadas en los Estatutos profesionales de nuestros Consejos General de Colegios de España y de Andalucía desde el momento de su creación.

23. Cuantas otras funciones establecidas por la Ley, tiendan a la defensa de los intereses profesionales, de los colegiados y de los fines del Colegio.

24. Colaborar con la Universidad en la elaboración de sus planes de estudios y ofrecer información necesaria al alumno para facilitarle el acceso a la vida profesional.

25. Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

26. Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente

de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

27. En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales, así como al resto de funciones contempladas en el artículo 18.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

#### Artículo 5.º Ventanilla única.

1. El Colegio dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, el Colegio hará lo necesario para que, a través de esta ventanilla única, los profesionales puedan de forma gratuita:

a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Convocar a los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e) El contenido de los códigos deontológicos.

3. El Colegio adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporará para ello las tecnologías precisas, crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el Colegio podrá poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

4. El Colegio facilitará al Consejo General Superior la información concerniente a las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los Registros de colegiados y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en los Registros centrales de colegiados y de sociedades profesionales de aquellos.

#### Artículo 6.º Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios.

1. El Colegio deberá atender las quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados.

2. Asimismo, el Colegio dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

3. El Colegio Profesional, a través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios, resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

4. La regulación de este servicio deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.



### CAPÍTULO III DE LOS COLEGIADOS

#### Artículo 7.º Ingreso.

Para ingresar en el Colegio será preciso además de realizar la solicitud, reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer la titulación legalmente requerida para el ejercicio de la profesión.
- b) No hallarse incapacitado o inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión.
- c) No encontrarse suspendido por sanción disciplinaria colegial firme en el ejercicio profesional.
- d) Abonar los costes asociados a la tramitación de la incorporación y demás cuotas que tenga establecidas el Colegio, teniendo en cuenta que la cuota de ingreso no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

#### Artículo 8.º Solicitud.

La colegiación se solicitará mediante la cumplimentación de un formulario dirigido a la Presidencia del Colegio en el que se detallará toda la información académica y profesional del solicitante, acompañando los documentos que acrediten reunir las condiciones establecidas en el artículo 7.

También se podrá tramitar la colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

#### Artículo 9.º Toma de posesión.

Los solicitantes admitidos, deberán tomar posesión ante la Junta de Gobierno del Colegio.

#### Artículo 10.º Colegiados Honorarios.

El Colegio podrá acordar la colegiación como Colegiados Honorarios a todas aquellas personas que, aún sin ser Titulares Mercantiles, en atención a circunstancias especiales y méritos, merezcan tal distinción.

#### Artículo 11.º Pérdida de la condición de colegiado.

La condición de colegiado y sus derechos inherentes, se pierde por:

1. Fallecimiento.
2. Baja voluntaria comunicada por escrito.
3. Morosidad en el pago de la cuota colegial, de más de seis meses.
4. Expulsión acordada por la Junta del Gobierno previo expediente disciplinario que incorpore un trámite de audiencia al interesado.
5. Condena judicial firme que lleve consigo la inhabilitación para el ejercicio de la profesión y hasta su extinción.
6. Pérdida o inexactitud comprobada de alguna de las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

#### Artículo 12.º Baja y reingreso.

El colegiado que causare baja perderá todos los derechos inherentes a la colegiación. Si se admitiere su reingreso además de los costes asociados a la tramitación de la incorporación al Colegio, habrá de satisfacer, en caso de existir, la deuda anterior que tuviese.

#### Artículo 13.º Participación.

Todos los colegiados tendrán voz y voto en los asuntos que en la Junta General se debatan y podrán formar parte de la Junta de Gobierno, si en este último caso cuentan con, al menos, seis meses de antigüedad y se encuentran al corriente de todas sus obligaciones con el Colegio.

#### Artículo 14.º Nombramiento para un asunto profesional.

El colegiado elegido para un asunto profesional por mediación del Colegio, firmará la aceptación del cargo, obligándose a entregar en la Caja de la Corporación el tanto por ciento sobre los honorarios que perciba, aprobado por la Junta de Gobierno.

La secretaría del Colegio formará la lista de los colegiados que se hallen en condiciones de actuar profesionalmente, y comunicará las designaciones de acuerdo con las normas que sobre el turno haya aprobado la Junta de Gobierno.

#### Artículo 15.º Actuación en asuntos remunerados.

El colegiado a quien hubiere correspondido actuar en asunto remunerado, no podrá intervenir en otro en que se perciban honorarios, hasta que todos los demás colegiados incluidos en la lista hayan participado en trabajos análogos.

Artículo 16.º Nombramiento para una actuación de oficio. Igualdad entre los colegiados.

El colegiado nombrado para una actuación de oficio, no podrá ser designado para asunto de oficio hasta que los demás colegiados hayan realizado una actuación profesional por dicho turno.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 17.º Derechos de los colegiados.

Son derechos de los colegiados:

- a) Asistir a los actos y actividades que organice el Colegio.
- b) Utilizar los servicios ofrecidos por el Colegio en la forma que determine la Junta de Gobierno y la Junta General.
- c) Elegir y ser elegido en todo tipo de elecciones celebradas en el seno del Colegio.
- d) Recibir todo tipo de comunicaciones informativas que el Colegio divulgue.
- e) Recibir por parte del Colegio, apoyo institucional en aquellos casos que la Junta de Gobierno considere necesario para salvaguardar los intereses de los mismos y que pueda constituir un daño a él o al colectivo.
- f) Además, tendrán el resto de derechos contemplados en el artículo 26 de la ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 18.º Obligaciones del colegiado.

- a) Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota colegial.
- b) Ejercer la profesión con la mayor diligencia profesional, respetando las normas de ética y deontología.
- c) Colaborar con la Junta de Gobierno en aquellas tareas que se le encomienden, dentro de sus posibilidades. Todo colegiado debe colaborar para que el Colegio pueda alcanzar sus fines.
- d) Acatar los acuerdos que se tomen en la Junta General y en la Junta de Gobierno, así como lo establecido en estos Estatutos, sin perjuicio de utilizar los medios legales a su alcance, en caso de disconformidad.
- e) Comunicar los datos personales de interés profesional y corporativo, así como los cambios de domicilio a los efectos de control y registro.
- f) Guardar el secreto profesional.
- g) Estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad por daños en los que pueda incurrir por una actuación profesional negligente.

#### CAPÍTULO V

##### DE LAS SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 19.º Sociedades profesionales.

Las sociedades profesionales, constituidas en escritura pública y debidamente inscritas en el Registro Mercantil, deberán inscribirse en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, estando sometida tanto ella como sus miembros al mismo régimen disciplinario y deontológico que los demás colegiados.

Los requisitos para la inscripción y el funcionamiento de estas sociedades profesionales deberán cumplir la normativa vigente sobre este tipo de entidades.

#### CAPÍTULO VI

##### DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES

Artículo 20.º Criterios de aplicación.

El colegiado tiene derecho a una retribución económica justa y adecuada a los servicios prestados, así como al reintegro de los gastos ocasionados.

Los colegiados son libres para pactar con sus clientes la cuantía de sus honorarios.

Artículo 21.º Gestiones del Colegio en el cobro de honorarios.

Las minutas de honorarios profesionales acreditadas, a consecuencia de un trabajo efectuado por encargo recibido a través del Colegio, devengarán a favor de éste una cuantía o porcentaje sobre el importe de las mismas. Dicho porcentaje será aprobado por la Junta de Gobierno.

En aquellos supuestos de intervención del Colegio en asuntos litigiosos se aplicará también un porcentaje aprobado por la Junta de Gobierno.

## CAPÍTULO VII

### DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 22.º Composición.

La Junta de Gobierno del Colegio estará formada por:

- a) Un Presidente.
  - b) Un Vicepresidente.
  - c) Un Secretario.
  - d) Un Vicesecretario.
  - e) Un Tesorero.
  - f) Un Contador Interventor.
  - g) Un número de vocales en función del de colegiados adscritos al colegio, sin que exceda de 10.
- Las personas que integren la Junta de Gobierno tendrán el carácter de colegiados ejercientes.  
La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 23.º Elección de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno, incluido su Presidente, serán elegidos por la Junta General.

Artículo 24.º Toma de posesión.

Hecha la designación de la nueva Junta de Gobierno, se les dará inmediata posesión de sus cargos. Si alguno no se hallase presente tomará posesión en la reunión siguiente, salvo renuncia del cargo justificada por escrito.

Artículo 25.º Renovación.

Los cargos de la Junta de Gobierno, se renovarán por completo cada cuatro años, siendo reelegibles en Junta General.

Si por cualquier motivo quedasen vacantes, al menos, la mitad de los cargos de la Junta, ésta convocará elecciones para la provisión de esos cargos en un plazo máximo de 30 días. Los colegiados elegidos ostentarán el mandato por el tiempo que les restaba a aquellos a los que sustituyan.

Si quedaren vacantes la totalidad de los cargos de la Junta, no pudiendo convocar elecciones por no existir el órgano competente para ello, se constituirá por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España una Junta Electoral integrada por miembros del Colegio, la cual convocará elecciones dentro de los 30 días siguientes a su designación, para cubrir los cargos vacantes.

Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno durante el mandato de sus miembros, siempre que su número sea inferior a la mitad de los mismos, se proveerán por la propia Junta de Gobierno, debiendo ser ratificados tales nombramientos en Junta General.

Artículo 26.º Competencias de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno asumirá la dirección y administración del Colegio.

Le corresponderán las siguientes funciones:

A) Con relación a los colegiados:

1. Impulsar el procedimiento de aprobación y reforma de los Estatutos.
2. Proponer a la Junta general los asuntos que le competan.
3. Proporcionar el asesoramiento y apoyo técnico a la Junta General.
4. Resolver sobre la admisión de los que deseen incorporarse al Colegio.
5. Fijar las cuotas y derechos colegiales que procedan.
6. Facilitar a los tribunales y demás Organismos o Entidades Públicas o Privadas, conforme a las leyes, la relación de colegiados, que sean requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales.
7. Encargarse del cobro de honorarios profesionales a solicitud de los colegiados, en los casos en que el Colegio tenga organizado el servicio correspondiente y en las condiciones por las que se regula dicho servicio.
8. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.
9. Comunicar a los colegiados las normas legales, científicas, técnicas y deontológicas que deberán observar en el ejercicio de la profesión, velando por su cumplimiento.

10. Velar por la independencia y la libertad necesaria para que los colegiados puedan cumplir fielmente sus deberes profesionales, exigiendo se les guarde toda la consideración debida al prestigio de la profesión.

11. Velar por la observancia del debido respeto entre compañeros colegiados.

12. Dictar, en supuestos de urgencia, las normas de orden interno que considere oportunas, que se someterán a la ratificación de la Junta General.

13. Designar representantes del Colegio en las comisiones que se creen a los efectos oportunos.

B) Con relación a los recursos del Colegio:

1. Recaudar, distribuir y administrar los fondos colegiales y financiar adecuadamente las necesidades futuras del Colegio, sometiéndolo a la aprobación de la Junta General.

2. Elaborar los presupuestos y las cuentas anuales del Colegio.

3. Proponer a la Junta General la aplicación de los fondos sociales.

C) Como norma general:

Las relativas a la aprobación de la carta de servicios al ciudadano y en general todas aquellas que deben, conforme a la legislación aplicable, ser informadas por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España o Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles desde el momento de su creación.

D) Honores y distinciones:

Es competencia de la Junta de Gobierno la concesión de honores y distinciones honoríficas a tenor de lo establecido en las Normas de Funcionamiento Interno.

E) Todas aquellas funciones que, aunque expresamente no se hayan citado, se deriven de la aplicación de los presentes Estatutos.

Artículo 27.º Reunión.

La Junta de Gobierno será convocada por el Presidente con carácter ordinario, como mínimo una vez cada dos meses. En alguna de las reuniones celebrada en los últimos tres meses del año, deberán aprobarse los presupuestos del año siguiente y dentro de los tres meses primeros del año deberán aprobarse las cuentas de ejercicios anteriores.

Con independencia de lo anterior la Junta de Gobierno se reunirá en sesión siempre que el Presidente estime oportuno convocarla, así como cuando lo solicite al menos un 20 por ciento de los miembros de la Junta, siendo válidos los acuerdos que adopte, cualquiera que sea el número de miembros asistentes.

En la convocatoria se detallara el orden del día, y será cursada con una antelación mínima de tres días.

Artículo 28.º Asistencia de sus miembros.

La Junta de Gobierno se considerara válidamente constituida y podrá adoptar acuerdos cuando concurran a la misma, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que los presentes Estatutos establezcan otra cosa, o cuando se trate de aprobar la reforma de estos Estatutos, el acuerdo requerirá una mayoría de tres cuartas partes de los votos de sus miembros. Los empates se dirimirán por el Presidente.

Cada miembro de la Junta de Gobierno tendrá un voto.

Los miembros de la Junta de Gobierno que dejaren de asistir a tres sesiones consecutivas, sin causa debidamente justificada, serán relevados del cargo para el que fueron designados, pudiendo la Junta de Gobierno proveer con carácter interino la vacante producida, si había sido elegido por la Junta General.

En el expediente personal del Colegiado relevado de su cargo por esta causa, quedará constancia de ello.

## CAPÍTULO VIII

### DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 29.º El Presidente será elegido en votación nominal secreta por todos los colegiados con derecho a voto. El Presidente deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en activo en el ejercicio de la profesión en su condición de colegiado ejerciente.

b) Tener una antigüedad mínima de cinco años de colegiación.

Será proclamado Presidente el candidato que obtuviera la mayoría simple de los votos. En caso de empate será proclamado Presidente el candidato que acredite más antigüedad.

**Artículo 30.º Funciones del Presidente.**

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Gobierno, ordenando los debates y el proceso de adopción de acuerdos. Ostentará voto de calidad para dirimir los empates que se produzcan.
- b) Representar al Colegio en todos los actos que éste organice, en los que oficialmente concurren y ante todo tipo de Autoridades, Organismos, Tribunales de Justicia y personas físicas y jurídicas, bien por sí mismo o por medio del Vicepresidente, otro miembro de la Junta de Gobierno o colegiado que designe.
- c) Ejercer las acciones que corresponda llevar a cabo al Colegio y representar al mismo y a sus órganos en juicio y fuera de él, pudiendo otorgar y revocar poderes generales para pleitos en nombre del Colegio.
- d) Coordinar e impulsar la actividad del Colegio y cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo dentro de su competencia.
- e) Adoptar las resoluciones que procedan por razones de urgencia, previa convocatoria de la Junta de Gobierno, dando cuenta al Pleno de las decisiones adoptadas.
- f) Autorizar con su Visto Bueno, las firmas en las comunicaciones e informes que hayan de cursarse y visar los libramientos y certificaciones del Colegio.
- g) Presidirá cualquier reunión de las delegaciones, grupos o comisiones que pudieran existir dentro del Colegio.
- h) Ejercitar las acciones que corresponda en defensa de todos los Colegiados, ante los Tribunales de Justicia y autoridades de toda clase, cuando se trate de normas, programas o resoluciones de índole general.
- i) Previo acuerdo de la Junta de Gobierno, podrá en su nombre, a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos; contraer obligaciones y en general, ser titulares de toda clase de derechos, ejercitar o soportar cualquier acción, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones, incluida la constitucional, siempre en el ámbito de su competencia, así como aperturar, disponer y cancelar cuentas bancarias, con la firma de otro miembro de la Junta de Gobierno debidamente autorizado por la misma.
- j) Cualquier otra gestión encomendada, por la Junta de Gobierno.

De los demás cargos de la Junta de Gobierno

**Artículo 31.º Funciones del Secretario.**

Corresponde al Secretario las siguientes funciones:

- a) Mantener bajo su responsabilidad los libros de actas y custodiar los sellos y documentos oficiales del Colegio, así como, los registros de Colegiados y demás material del Colegio. El Secretario levantará y firmará las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y contará con el V.º B.º del Presidente, pudiendo aprobarse en el mismo acto o en la siguiente reunión.
- b) Extender las certificaciones que procedan, así como las comunicaciones, órdenes y circulares aprobadas por los órganos del Colegio.
- c) Levantar acta de las reuniones de las Juntas y, en las que se expresará la fecha y hora de la reunión, los asistentes y acuerdos adoptados que recogerán, cuando se solicite, las opiniones contrarias al acuerdo adoptado. Las propuestas respecto de las que no se formulen objeciones por ningún asistente a la reunión se entenderán aprobadas por asentimiento. El acta recogerá si se adoptó el acuerdo por asentimiento o por votación y en este caso, si lo fue por mayoría o por unanimidad.
- d) Dirigir los servicios administrativos y al personal del Consejo.
- e) Conocer y contestar con el V.º B.º del Presidente la correspondencia ordinaria del Colegio, así como redactar y firmar, por orden del Presidente las convocatorias a Juntas Generales y de Gobierno.

**Artículo 32.º Sustituciones.**

El Vicepresidente y el Vicesecretario del Colegio asumirán las funciones del Presidente y del Secretario, respectivamente, en caso vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. También asumirán aquellas otras funciones delegadas por el Presidente y Secretario, respectivamente. A falta de alguno de ellos el Presidente designa la persona que pueda sustituirlos.

**Artículo 33.º Funciones del Tesorero.**

Las funciones del Tesorero son:

- a) Extender y firmar los recibos de los Colegiados, en unión del Contador Interventor.
- b) Satisfacer las cantidades que acuerde la Junta de Gobierno con el V.º B.º del Presidente y la toma de razón del Contador Interventor.
- c) Conservar en su poder, las cantidades que le autorice la Junta de Gobierno precisas para cubrir las atenciones ordinarias del Colegio.

d) Llevar un libro de Caja en el que conste la entrada y salida de fondos, justificando debidamente los ingresos y gastos con los correspondientes documentos.

e) Presentar en cada sesión de la Junta de Gobierno, un estado de cuotas del mes anterior, relación de los recibos pendientes de cobro, y propuesta de los Colegiados a quienes reglamentariamente proceda dar de baja por falta de pago así como un avance del estado económico general del Colegio.

f) Cobrar todas las cantidades que por cualquier concepto deban ingresarse en el Colegio, autorizando con su firma los recibos correspondientes y pagar todos los libramientos con el visto bueno del Presidente.

#### Artículo 34.º Funciones del Contador Interventor.

Son competencias del Contador Interventor, quien podrá delegar funciones en otro miembro de la Junta de Gobierno, previo acuerdo de ésta, las siguientes:

a) Proponer lo necesario para la buena administración de los recursos del Colegio y su contabilidad, suscribiendo los documentos de disposición de fondos, cuentas corrientes y depósitos en unión del Presidente o Vicepresidente.

b) Llevar los libros necesarios para el registro de los ingresos y gastos, elaborar la contabilidad y los proyectos de presupuestos para su aprobación por la Junta y someter a la misma la liquidación (ingresos y gastos) del ejercicio.

### CAPÍTULO IX DE LAS ELECCIONES

#### Artículo 35.º Electores.

Todos los colegiados podrán ejercer el derecho de sufragio, desde la fecha de su incorporación al Colegio.

La convocatoria para la elección de cargos de la Junta de Gobierno corresponde a ésta o a la Junta Electoral, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, la cual deberá convocar, en éste caso, Asamblea Extraordinaria de Colegiados, de acuerdo con lo que se establece en los mismos.

#### Artículo 36.º Publicidad.

La Secretaría, dentro de los cinco primeros días naturales siguientes al de la fecha del anuncio de la convocatoria, deberá insertar en el tablón de anuncios el número de registro del último colegiado con derecho a voto, junto con una copia del texto de la convocatoria, con especial mención de los cargos objeto de la elección, requisitos para acceder a los mismos, el día, el lugar, y el horario de votación y concretamente el de inicio del escrutinio.

Los colegiados que quieran presentar reclamaciones contra su exclusión, deberán hacerlo dentro del plazo de los cinco días naturales, siguientes a la fecha de expiración de la presentación de las candidaturas.

La Junta Electoral, en el caso de haber reclamaciones por exclusión, resolverá en el plazo de tres días naturales siguientes y notificará su resolución a cada reclamante, en los días siguientes.

#### Artículo 37.º Convocatoria.

La convocatoria de elecciones se efectuará por la Junta de Gobierno, o, en su caso, por la Junta Electoral, con una antelación mínima de treinta y cinco días a la fecha de celebración del acto electoral.

#### Artículo 38.º Elegibles.

Para ser proclamado candidato a cualquier cargo de la Junta de Gobierno, será indispensable, residir en la demarcación del Colegio y tener una antigüedad, de al menos, seis meses como colegiado estando al corriente de todas sus obligaciones con el Colegio, teniendo el carácter de colegiados ejercientes.

#### Artículo 39.º Presentación de candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse en la sede del Colegio con, al menos, veinticinco días naturales de antelación a la fecha señalada para el acto electoral.

Las candidaturas podrán ser individuales para un cargo o conjuntas para varios cargos y deberán estar firmadas, como mínimo por veinte colegiados con derecho a ser electores, siendo válidas también las firmas de los candidatos quienes en su caso, deberán firmar su conformidad.

Ningún colegiado podrá presentar su candidatura para más de un cargo.

Las candidaturas individuales tendrán que tener necesariamente la condición de colegiado ejerciente.

#### Artículo 40.º Proclamación de candidatos.

Al día siguiente de haber acabado el plazo de presentación de las candidaturas, la Junta de Gobierno proclamará candidatos a aquellos que reúnan los requisitos exigidos en estos Estatutos.

Seguidamente se publicará el acuerdo en el tablón de anuncio del Colegio y lo comunicará al día siguiente a los interesados, sin perjuicio de que se puedan enviar al resto de los colegiados.

En el caso de existir una sola candidatura, será proclamada sin necesidad de celebrar elección alguna.

#### Artículo 41.º Exclusión y recursos.

La resolución conforme a la cual se acuerde por la Junta Electoral la exclusión de un candidato deberá estar motivada y se notificará al interesado al día siguiente de su adopción, pudiendo éste presentar recurso ante la citada Junta, dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación.

La Junta deberá resolver en igual plazo.

Los candidatos proclamados, que no tengan opositores quedarán elegidos para desempeñar el cargo.

#### Artículo 42.º Mesa electoral.

Para la celebración de elecciones, se constituirá la mesa electoral integrada por la Junta de Gobierno en funciones presidida por el Presidente del Colegio.

La Junta Electoral estará compuesta por el Presidente del Colegio, el Secretario y el miembro de mayor edad de la Junta de Gobierno que no sea ni el presidente ni el secretario.

En caso de presentar candidatura algún miembro de la Junta de Gobierno, éste no formará parte de la misma, siendo sustituido el Presidente o Secretario por el Vicepresidente o Vicesecretario, asimismo el vocal será sustituido por la siguiente persona de mayor edad.

En el supuesto de que se presentasen a la reelección todos los miembros de la Junta de Gobierno, la mesa electoral estará formada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por la Junta de Gobierno entre los miembros del Colegio que no se presenten como candidatos a la elección, y que tendrán designados sus respectivos suplentes.

Cada candidato podrá designar, de entre los colegiados, un interventor que lo represente en las operaciones electorales.

En la mesa electoral habrá la urna o urnas que deberán cerrarse, precintarse con el sello del colegio, dejando sólo una abertura para la introducción de la papeleta.

Constituida la mesa electoral, el Presidente señalará el inicio de la votación y, en la hora prevista para su finalización, se cerrarán las puertas de la dependencia y solo podrán votar los colegiados que se encuentren dentro.

A continuación, previa la comprobación, se introducirá, en la urna electoral los votos, que hayan llegado hasta aquel momento, por correo certificado, que cumplan con los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno determinará el horario de la elección, que tendrá una duración mínima de 8 horas.

Las papeletas de la votación, deberán ser del mismo tamaño y del mismo color. El colegio será el encargado de confeccionar las papeletas y enviará una de cada candidatura a los colegiados, sin excluir que los candidatos puedan también hacerlas con las características exactas a las confeccionadas por la Junta de Gobierno.

En el lugar de la votación, se facilitarán, en cantidad suficiente, papeletas con el nombre de cada candidatura presentada.

#### Artículo 43.º Votación.

La elección de los miembros de la Junta de Gobierno, se hará por votación directa y secreta de los colegiados o por correo certificado.

En caso de voto directo los votantes deberán acreditar su personalidad ante la mesa electoral, la cual comprobará que está incluido en el censo. El presidente dirá en voz alta el nombre y apellidos del votante y, en el momento de introducir la papeleta en la urna, se hará mención de que ha votado.

En caso de voto por correo certificado, se realizara de la siguiente forma:

- a) Se introducirá la papeleta en un sobre, el cual llevará escritas las palabras papeleta de votación.
- b) Se introducirá este sobre en otro de mayor tamaño, junto con la fotocopia del carné de colegiado y la del DNI Remitiéndose ese sobre por correo certificado a la atención del Presidente de la mesa electoral con la indicación: «Para las elecciones del Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Granada, que se celebrarán el día...»

#### Artículo 44.º Escrutinio.

Una vez finalizada la votación e introducidas las papeletas recibidas por correo certificado, se iniciará, sin interrupción, el escrutinio, en el transcurso del cual se leerán en voz alta todas las papeletas.

Para el acto del escrutinio se podrán nombrar dos escrutadores, entre los asistentes a la asamblea, que ayudarán a la mesa electoral.

Finalizado el escrutinio el Presidente de la mesa anunciará el resultado y quedarán proclamados electos la candidatura, o en su caso, los candidatos que hubieran obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, se entenderá elegido el colegiado más antiguo. Este resultado se hará constar, en el momento del escrutinio, junto con cualquier observación que crean oportuna en relación con el desarrollo de las elecciones y podrán interponer recurso ante la propia mesa en contra del resultado electoral, en el plazo de 5 días naturales, posteriores al de la elección; la mesa resolverá en el plazo de los 3 días naturales siguientes.

Dentro de los diez días siguientes, la mesa electoral deberá comunicar el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España los resultados, la composición de la Junta electa, y cuantos extremos sean legalmente exigidos.

Artículo 45.º Votos nulos.

Será declarado nulo el voto que haya sido manipulado.

Las papeletas que hayan sido rellenas parcialmente serán válidas para los cargos correctamente expresados, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 46.º Proclamación de los miembros electos y toma de posesión.

La Junta de Gobierno tomará posesión, en un acto público y en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al de la celebración de las elecciones o, en su caso, desde el día en que se consideren desestimados los posibles recursos en contra del resultado de la elección.

Artículo 47.º Compromisarios.

Para asistir a las asambleas y reuniones que convoque el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España, el Colegio nombrará a los colegiados que con la condición de compromisarios deban acudir a las citadas asambleas o reuniones.

Dichos nombramientos se realizarán cada 4 años, mediante elección sujeta a las normas establecidas para las elecciones de los miembros de la Junta de Gobierno, haciendo coincidir ambas elecciones.

El número de compromisarios será el de 1 por cada 100 colegiados y, para ser nombrado candidato es necesario, además de ser colegiado, haber ejercido cargos en la Junta de Gobierno del Colegio o en la de otro de la misma profesión.

## CAPÍTULO X

### DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 48.º Junta General.

La Junta General estará integrada por todos los colegiados, es el órgano supremo de la corporación y podrá convocarse con carácter extraordinario, según proceda.

Artículo 49.º Junta General Ordinaria.

La Junta General Ordinaria se celebrará antes de finalizar el mes de marzo de cada año con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Discusión y aprobación de la Memoria Corporativa.
3. Discusión y aprobación de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales del ejercicio anterior.
4. Discusión y aprobación del presupuesto provisional de ingresos y gastos del ejercicio actual.
5. Exposición por la Junta de Gobierno de su actuación, del desenvolvimiento del Colegio durante el año anterior y del estado en que se hallen las gestiones realizadas en defensa de los intereses de los colegiados.
6. Ratificación de los nombramientos efectuados por la Junta de Gobierno para la provisión de cargos vacantes en la misma conforme a lo establecido en estos Estatutos.
7. Proposiciones de la Junta de Gobierno.
8. Proposiciones, ruegos y preguntas de los colegiados.

Artículo 50.º Proposiciones.

Las proposiciones de los colegiados ante la Junta General ordinaria deberán ser entregadas a la Junta de Gobierno para que ésta las examine y forme criterio sobre las mismas, cinco días antes, por lo menos, de aquel en que deba celebrarse la reunión, y habrá de llevar como mínimo cinco firmas de colegiados. De estos requisitos se exceptúan las proposiciones incidentales y de orden que se presenten durante la celebración de la Junta por uno o varios colegiados.



#### Artículo 51.º Junta General Extraordinaria.

Se celebrarán Juntas Generales extraordinarias, siempre que lo estime necesario la Junta de Gobierno, o cuando lo soliciten por escrito, expresando el asunto o asuntos que en ellas deban tratarse, al menos un 5% de los colegiados. De no cumplirse este último requisito, la Junta de Gobierno podrá no convocar la Junta General extraordinaria. En ellas sólo podrán tratarse las cuestiones expresamente señaladas en la convocatoria.

#### Artículo 52.º Convocatoria a Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Las convocatorias a Junta General ordinaria y extraordinaria, se harán siempre por escrito, en papeleta de citación nominativa, que se enviará al domicilio de todos los colegiados. La convocatoria deberá hacerse por lo menos con ocho días de anticipación. En caso de urgencia, a juicio de la Junta de Gobierno, podrá reducirse dicho plazo a 48 horas.

#### Artículo 53.º Celebración.

Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, se celebrarán siempre en el día y hora señalados, sea en primera o en segunda convocatoria. En primera convocatoria se exigirá un quórum de asistencia, presentes o representados, de la mayoría de los colegiados. En segunda convocatoria, que tendrá lugar 30 minutos más tarde que la primera, no se exigirá quórum alguno para su celebración.

#### Artículo 54.º Finalización.

La Junta General una vez reunida, no se dará por terminada mientras no se hubiese discutido y haya recaído acuerdo sobre todos los puntos del orden del día, celebrándose con tal objeto el número de sesiones que sean necesarias.

#### Artículo 55.º Desarrollo de las sesiones.

Como regla de carácter general, y salvo las determinaciones que en asuntos de excepcional interés adopte la Junta General sobre los temas que sean objeto de éste debate, sólo se permitirán como máximo dos turnos en pro y dos en contra, de cinco minutos de duración cada uno, concediéndose a cada disertante el derecho a ratificar o aclarar sus alegaciones durante dos minutos.

Las votaciones serán de cuatro clases: por unanimidad, ordinarias, nominales y por papeleta.

Se entenderá que existe unanimidad en una votación cuando al preguntar el Presidente si se aprueba el asunto sometido a debate, ningún colegiado pidiera que se celebre votación.

La votación ordinaria, que se verificará levantándose primero los que aprueben la cuestión sometida a debate, y después los que la desapruében, deberá celebrarse siempre que la pida un colegiado.

La votación nominal, que se verificará diciendo cada colegiado presente sus apellidos seguidos de la palabra SI o NO, deberá celebrarse cuando lo soliciten cinco colegiados.

Los nombramientos para cargos vacantes de Junta de Gobierno, se harán siempre por papeleta, no siendo válidas las designaciones hechas por aclamación.

#### Artículo 56.º Escrutinio.

El Secretario de la Corporación será el encargado de escrutar los votos emitidos pero, a petición de cinco colegiados podrán auxiliarles, interviniendo en dicha función, dos colegiados designados por la Junta General.

#### Artículo 57.º Turno por alusiones.

El presidente concederá la palabra por alusiones, y el aludido se limitará a contestar la alusión de que haya sido objeto, sin entrar en el fondo del debate planteado.

#### Artículo 58.º Suspensión del uso de la palabra.

El Presidente podrá suspender en el uso de la palabra a todo colegiado a quien haya tenido que llamar al orden por dos veces. También podrá exigir que se expliquen o retiren las palabras que estimare molestas u ofensivas para alguno de los presentes o ausentes.

#### Artículo 59.º Enmiendas y adiciones.

Las enmiendas o adiciones a las propuestas de la Junta de Gobierno o de los colegiados deberán presentarse por escrito, firmadas por uno o más colegiados, antes del debate o en el curso del mismo. Si el número de enmiendas presentado a una proposición fuese considerado excesivo por el Presidente, éste podrá proponer a la Junta que sólo se discutan las que se aparten más del criterio sustentando por los autores de la proposición.

Este extremo deberá ser discutido y resuelto en sentido favorable o desfavorable, con prioridad a cualquier otra discusión.

Artículo 60.º Mociones de censura.

Los colegiados pueden ejercer el derecho de elevar mociones de censura contra el Presidente o algunos de los miembros de la Junta de Gobierno o en contra de ésta en pleno, debiendo ser suscrita por el 10% de colegiados como mínimo.

Para ser admitida a trámite, la moción de censura deberá formularse por escrito y suscribirse por al menos un 10% de los colegiados integrantes del censo en el momento de formalizarse la solicitud, haciéndose constar con claridad y precisión los motivos en que se fundamenta y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de los cargos censurados.

Planteadas una moción de censura, se convocará al efecto la Junta General con carácter extraordinario para tratar como único punto del orden del día sobre la moción de censura formulada. Para que prospere la moción de censura deberá ser aprobada por la mitad más uno de los colegiados asistentes a la Junta General donde se resuelva sobre la misma.

La aprobación de la moción implicará el cese en el cargo del censurado o censurados, y el acceso de los propuestos por los censurantes de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

No podrán plantearse mociones de censura sucesivas si no media entre ellas un plazo de al menos un año.

Artículo 61.º Actas.

Las actas de las sesiones de Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, una vez aprobadas, tendrán el carácter de documentos fidedignos y fehacientes de las discusiones y acuerdos adoptados y no se admitirá contra los hechos consignados en las mismas ninguna rectificación.

## CAPÍTULO XI

### DE LAS SECCIONES

Artículo 62.º Secciones.

La Junta de Gobierno podrá crear, con carácter accidental o de permanencia, las secciones colegiales necesarias para satisfacer los fines de la corporación que se estimen necesarias.

Estas secciones o Comisiones serán presididas siempre por un miembro de la Junta de Gobierno o colegiado designado al efecto.

Los acuerdos que adopten las Secciones o Comisiones tendrán el carácter de propuesta, que elevarán a la Junta de Gobierno del Colegio para su aprobación o desestimación.

## CAPÍTULO XII

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 63.º Responsabilidad.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los colegiados, estarán igualmente sujetos a responsabilidad disciplinaria por infracción de sus deberes profesionales o colegiales, en la forma y con el alcance que disponen estos Estatutos.

Artículo 64.º Competencia sancionadora.

La competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. En el caso de que el expediente disciplinario se siga contra algún miembro de dicha Junta de Gobierno, la competencia seguirá correspondiendo al Consejo Superior de Colegios de Titulados Mercantiles de España o Consejo Andaluz de Colegios de Titulares Mercantiles en el momento en que éste se constituya.

Artículo 65.º Tipificación de las infracciones.

Las infracciones que puedan llevar aparejada sanción disciplinaria se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 66.º Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

A) Las infracciones de las prohibiciones, en el ejercicio profesional, en materia de incompatibilidades legales.

B) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

C) La vulneración del secreto profesional.

D) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

E) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

F) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, con ocasión del ejercicio de la profesión.

Artículo 67.º Faltas graves.

Son faltas graves:

A) El incumplimiento o desatención de los acuerdos o requerimientos adoptados por los órganos colegiales y, en su caso, de las obligaciones establecidas en estos Estatutos.

B) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

C) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

D) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de la Junta de Gobierno del Colegio, así como de las Instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

E) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio Profesional o de su Junta de Gobierno.

F) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

Artículo 68.º Faltas leves.

Son faltas leves:

A) Las infracciones a los deberes que impone la profesión que no estén contemplados como infracciones graves o muy graves.

B) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

Artículo 69.º Sanciones.

Las sanciones que cabe imponer por la comisión de faltas pueden ser:

A) Amonestación privada.

B) Advertencia por escrito.

C) Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo no superior a 3 meses.

D) Suspensión en el ejercicio profesional por el plazo de 3 meses e inferior a 2 años.

E) Expulsión del Colegio.

Artículo 70.º Correspondencia entre infracciones y sanciones.

Las infracciones muy graves serán castigadas con la sanción del apartado D) del art. anterior. La sanción prevista en el apartado E) queda reservada para los supuestos de los apartados A) y D) del artículo que regula las faltas muy graves.

Las infracciones graves serán castigadas con la sanción prevista en el apartado C) del anterior artículo.

Las infracciones leves serán castigadas con las sanciones previstas en los apartados A) o B) del artículo anterior.

Para la debida ponderación de las sanciones a imponer se tendrán en cuenta los siguientes criterios: intencionalidad, importancia del daño causado, ánimo de subsanar la falta o remediar sus efectos, y el provecho económico obtenido.

Artículo 71.º Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio, teniendo como referencia el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. No se admitirán a trámite denuncias anónimas.

2. Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario, la Junta de Gobierno podrá abrir un período de información previa para conocer las circunstancias del caso concreto y determinar la conveniencia o no de abrir expediente disciplinario. Esta información tendrá carácter reservado y la duración estrictamente necesaria para alcanzar los objetivos señalados. Del mismo modo, y como medida preventiva, podrá acordar cuantas medidas provisionales estime oportunas para asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer, siempre que cuente con elementos de juicio suficientes para ello y no cause con ellas daños irreparables a los interesados o la violación de los derechos amparados por las leyes. El nombramiento

del instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del Órgano de Gobierno que haya iniciado el procedimiento.

3. La Junta de Gobierno, a la vista de los antecedentes disponibles, podrá acordar el archivo de las actuaciones o disponer de la apertura de expediente designando, en éste caso, a Instructor y Secretario. El acuerdo de apertura de expediente se notificará al colegiado o colegiados expedientados.

Tras las diligencias indagatorias oportunas, el Instructor propondrá el sobreseimiento del expediente o bien formulará Pliego de Cargos en el que se concreten de forma clara los hechos imputados, la infracción presuntamente cometida, y las sanciones que puedan serle de aplicación, concediendo al expedientado un plazo no inferior a diez días hábiles para contestar por escrito.

4. En el expediente son utilizables todos los medios de prueba admisibles en derecho, correspondiendo al Instructor la práctica de los que se propongan y consideren pertinentes o él mismo acuerde de oficio, dejando constancia en acta de las audiencias y de las pruebas practicadas. Concluida la instrucción del expediente, el Instructor lo elevará, junto con la correspondiente propuesta de resolución, a la Junta de Gobierno. La propuesta de resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de quince días hábiles, tras estudiar el expediente, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa. Ni el instructor ni el secretario podrán intervenir en las deliberaciones ni en la toma de decisión del órgano disciplinario.

5. Las resoluciones se acordarán por mayoría de dos tercios del número legal de miembros, en votación secreta, y serán motivadas, apreciando la prueba según las reglas de la sana crítica, relacionando los hechos probados en congruencia con el pliego de cargos, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del expediente y determinando, en su caso, las infracciones y su fundamentación, con calificación de su gravedad. La decisión final o fallo podrá ser de sanción, de absolución por falta de pruebas o por inexistencia de conducta sancionable, o de sobreseimiento por prescripción de las faltas.

Las resoluciones serán notificadas íntegramente a los interesados con indicación de los recursos que procedan con arreglo a lo previsto en el capítulo siguiente del estatuto, y plazos para imponerlos.

#### Artículo 72.º Ejecución de las sanciones.

Las sanciones no se ejecutarán mientras no se agoten todos los recursos en vía administrativa. No obstante, la Junta de Gobierno podrá acordar la suspensión de la ejecución cuando se acredite la interposición en plazo de recurso en vía contencioso-administrativa con petición de medida cautelar, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en vía jurisdiccional.

Si la sanción consiste en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

#### Artículo 73.º Comunicación.

La Junta de Gobierno enviara al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España testimonio de sus acuerdos de sanción en los expedientes disciplinarios de los Colegiados, por faltas graves y muy graves.

#### Artículo 74.º Prescripción y cancelación.

1. Las infracciones y las sanciones prescriben:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

2. Los plazos de prescripción de las infracciones se cuentan desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Prescribirán las leves en seis meses, las graves en dos años y las muy graves en tres años. Los plazos de prescripción de las sanciones se cuentan desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción, siendo para las leves en un año, las graves en dos y las muy graves en tres.

En lo que respecta a infracciones, interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

En cuanto a las sanciones, interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento, del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

3. Los sancionados serán rehabilitados automáticamente en los siguientes plazos a contar desde la fecha en que se tome la resolución.

- a) Si fuesen por infracción leve, a los seis meses.
- b) Si fuesen por infracción grave, a los dos años.
- c) Si fuesen por infracción muy grave, a los cuatro años.
- d) Las de expulsión, a los seis años.

Los plazos anteriores se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción se haya ejecutado o terminado de cumplir o prescrito.

4. La rehabilitación supone la anulación de antecedentes a todos los efectos y, en el caso de las sanciones de expulsión permite al interesado solicitar la reincorporación al Colegio.

5. La Junta de Gobierno enviará al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España testimonio de las rehabilitaciones acordadas.

### CAPÍTULO XIII

#### RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES Y SU IMPUGNACIÓN

Artículo 75.º Régimen jurídico.

1. El Colegio de Titulares Mercantiles de Jaén, se rige por las normas siguientes:

a) La legislación autonómica y estatal en materia de Colegios Profesionales.

b) Su estatuto, y con respecto al mismo, por los Reglamentos y demás acuerdos de alcance general que se adopten para su desarrollo y aplicación.

c) El estatuto general de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles y de su Consejo Superior.

d) El resto del ordenamiento jurídico en cuanto resulte aplicable.

2. En materia de procedimiento administrativo, serán supletorias las disposiciones de la legislación básica estatal sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 76.º Actos nulos y anulables.

1. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiados en los que se de alguno de los siguientes supuestos:

a) Los que lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Los de contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. Son anulables los restantes actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Artículo 77.º Ejecución de los actos.

Los acuerdos de los órganos colegiales serán ejecutivos desde su adopción, con las condiciones y límites señalados la vigente legislación sobre procedimiento administrativo. De esta regla se exceptúan sólo las resoluciones sancionadoras acordadas por la Junta de Gobierno en el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Artículo 78.º Recursos contra los acuerdos de los órganos colegiados.

Al no existir Consejo autonómico, se crea la Comisión de Recursos que será un órgano colegiado competente para la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de los órganos de los mismos.

La Comisión de Recursos estará formada por los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

Presidente.

Vice-Presidente.

Secretario.

Vice-Secretaria.

Vocal.

A. Con excepción de los recursos específicos previstos en los presentes Estatutos, los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiales, incluso los actos de trámite si impiden la continuación del procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, son susceptibles de recurso en alzada ante la Comisión de Recursos del Colegio.

B. La interposición, plazos y resolución, de los recursos en la vía administrativa se regirán por lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

C. Los acuerdos dictados en uso de facultades o competencias delegadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía estarán sometidos al régimen de impugnación general de los actos de la misma.

D. La resolución del recurso de alzada, pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Artículo 79.º Modificación de los Estatutos del Colegio.

Los presentes Estatutos podrán modificarse a propuesta de la Junta de Gobierno, convocada con carácter extraordinario en los términos previstos en los mismos, o cuando así lo soliciten de forma fehaciente un número de colegiados equivalente a un tercio del censo colegial en el momento en que se formula la solicitud.

El procedimiento de modificación de Estatutos requerirá la elaboración de una propuesta redactada por una Comisión de trabajo designada al efecto que, previa aprobación por mayoría absoluta de la Junta de Gobierno, se someterá a la aprobación de la Junta General.

La Junta General, que deberá disponer como documento incorporado a la convocatoria los artículos a modificar, tanto en su redacción primitiva como en la propuesta por la Junta de Gobierno del Colegio, aprobará la modificación de Estatutos, en primera convocatoria con un quórum de asistencia mínimo del 50% de los colegiados y del voto a favor de la modificación de la mitad más uno de los asistentes y en segunda convocatoria no se exigirá quórum de asistencia pero si requerirá el voto a favor de la modificación de la mitad más uno de los asistentes.

## CAPÍTULO XIV

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 80.º Ingresos.

El Colegio tiene autonomía financiera y patrimonial respecto al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España y Andalucía, cuando se constituya –en el momento de su constitución– si bien, previo acuerdo del pleno de dichos Consejos, deberá atender las cuotas que del mismo se originen para el mantenimiento del mismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

La vida económica del Colegio se desenvolverá a base de:

- a) Las cuotas de los colegiados, que se devengarán según acuerde la Junta de Gobierno.
- b) Las aportaciones de los colegiados sobre los honorarios que éstos perciban por sus trabajos en los asuntos que les haya proporcionado el Colegio, así como el arancel establecido por el visado y reconocimiento de firma en trabajos escritos.
- c) Las subvenciones oficiales que puedan serle otorgadas.
- d) Los donativos y asignaciones que pueda recibir de entidades privadas o de particulares.
- e) Los ingresos y derechos sobre las publicaciones en que colabore o edite el Colegio.
- f) El cobro de los costes asociados a la tramitación de la incorporación al Colegio.
- g) Los bienes que forman parte del Colegio y aquello que pueda derivarse de la explotación de los mismos.
- h) Los ingresos procedentes por cuotas de inscripción a Jornadas, Seminarios u otras actividades que conlleven la formación profesional tanto de los colegiados como de terceros.
- i) Cualquier otro ingreso que legalmente proceda.

Los presupuestos anuales ordinarios y extraordinarios del Colegio, detallaran los ingresos y gastos previstos para el ejercicio correspondiente, integrando todas sus actividades. De iniciarse un nuevo ejercicio económico sin que se hubiera aprobado el presupuesto correspondiente, quedará prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo presupuesto, salvo aquellas partidas que resulten de la aplicación de disposiciones vigentes en materia laboral u otras.

Artículo 81.º Destino.

Los fondos del Colegio se invertirán en las atenciones inherentes a su existencia social.

Los presupuestos de ingresos y gastos de cada ejercicio económico habrán de ser forzosamente aprobados al comienzo del mismo, por la Junta General de col, así como la liquidación del ejercicio anterior.

Artículo 82.º Responsabilidad.

La Junta de Gobierno será responsable de la inversión de los fondos del Colegio, así como de los perjuicios que a éste le puedan sobrevenir por incumplimientos de las Leyes y de los acuerdos de la Junta General.

Artículo 83.º Memoria Anual.

1. El Colegio estará sujeto al principio de transparencia en su gestión. Para ello, deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

2. La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.

## CAPÍTULO XV

### FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 84.º Fusión, segregación, disolución del Colegio.

El Colegio sólo podrá disolverse por decisión tomada en Junta General Extraordinaria convocada al efecto, requiriendo para su aprobación el voto favorable de las tres cuartas partes del número legal de miembros del Colegio.

El destino del patrimonio resultante de la liquidación será fijado por la propia Junta General que tome la decisión de la disolución, y se destinará a fundaciones o asociaciones benéficas o asistenciales.

La disolución del Colegio requerirá, en su caso, la propuesta inicial de la Junta de Gobierno, adoptada por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

1. El Colegio podrá ser disuelto:

a) En virtud de disposición legal de rango bastante, para anular las disposiciones dictadas para su creación.

b) Cuando se produzcan las circunstancias previstas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil.

2. Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plantee la disolución por imperativo legal, se convocará una Junta General con carácter extraordinario especialmente con este objeto. La disolución requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los colegiados asistentes a la misma, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

En la liquidación del Colegio se deberán observar estrictamente las disposiciones contenidas en la legislación vigente sobre Colegios Profesionales de Andalucía y las previsiones del Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil, dándose a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias del Colegio, según se acuerde en la Junta General de colegiados reunida con carácter extraordinario expresamente a tal efecto.

Fusión con Colegios de la misma profesión:

La fusión con otros Colegios de la misma profesión se realizará conforme a lo previsto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía previo acuerdo de la Junta General Extraordinaria de colegiados convocada, a propuesta de la Junta de Gobierno por acuerdo de dos tercios de sus miembros o a petición del cuarenta por ciento de los colegiados integrantes del censo colegial, computados en el momento en que se formula dicha solicitud. El acuerdo de segregación deberá ser adoptado por mayoría de los dos tercios de los asistentes a dicha convocatoria, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

Disolución y liquidación del Colegio:

1. La disolución del Colegio requerirá, en su caso, la propuesta inicial de la Junta de Gobierno, adoptada por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

2. El Colegio podrá ser disuelto:

En aplicación de disposición legal dictada conforme a la previsión del artículo 15 de la Ley de Colegios Profesionales Andaluces.

Cuando se produzcan las circunstancias previstas en el Estatuto Orgánico de la Profesión del Titulado Mercantil.

3. Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plantee la disolución por imperativo legal, se convocará una Junta General con carácter extraordinario especialmente con este objeto. La disolución requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los colegiados asistentes a la misma, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

En la liquidación del Colegio se observarán las previsiones establecidas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil y en la legislación sobre Colegios Profesionales de Andalucía, dándose a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias del Colegio, determinado por acuerdo de la Junta General de colegiados reunida con carácter extraordinario expresamente a tal efecto.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En todo aquello no previsto en estos Estatutos, serán de aplicación las normas reguladoras de los Colegios profesionales.

Lo dispuesto en los presentes Estatutos no afectará a aquellos derechos que pudieran haber sido adquiridos por los Colegios, hasta la fecha de su entrada en vigor.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

No obstante la próxima renovación de la Junta de Gobierno, se acuerda que, por una sola vez, éstos sean prorrogados en sus cargos por un período de cuatro años. Con ello, se producirá el cese simultáneo de todos los miembros de la Junta de Gobierno y una renovación completa de dicha Junta, que se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Los presentes Estatutos, aprobados en Junta General de fecha 10 de Julio de 2012, reemplazan y sustituyen a toda norma colegial existente hasta la fecha que pueda representar una contradicción o incumplimiento de los mismos o de cualquier norma que teniendo rango legal produzca los mismos efectos.

#### DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Los presentes Estatutos entrarán en vigor, una vez aprobados definitivamente e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 13 de septiembre de 2012, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2012, e informados favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, sancionados por la Asamblea General extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2012, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2012

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## A N E X O

## ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁDIZ

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Naturaleza y Personalidad Jurídica.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, creado por la Ley 10/82, de 13 de abril, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el lícito cumplimiento de sus fines, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

## Artículo 2. Ámbito Territorial.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, como Corporación representativa de la profesión, extiende su ámbito territorial a toda la provincia de Cádiz e integra a quienes estando en posesión del Título de Diplomado Universitario en Trabajo Social, Asistentes Sociales y Graduado en Trabajo Social con validez oficial según el Ordenamiento Jurídico.

2. La obligatoriedad de incorporación al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz para ejercer la profesión en la provincia de Cádiz quedará sometida a lo dispuesto en la normativa vigente tanto del Estado como de La Comunidad Autónoma de Andalucía para cada momento.

3. No será exigible la colegiación al personal funcionario, estatutario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas de Andalucía, para el ejercicio de las funciones o para la realización de las actividades propias de su profesión por cuenta de ellas (artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre).

4. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz debe utilizar, con otros Colegios Territoriales, los mecanismos y sistemas de cooperación administrativa previstos en la Ley 17/2009, para facilitar el ejercicio respectivo de las competencias de ordenación y de la potestad disciplinaria, en beneficio de los consumidores y usuarios, en relación con los colegiados que ejerzan la profesión en un territorio distinto al de su colegiación.

## Artículo 3. Creación.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz es autónomo en su ámbito de actuación, integrándose en el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y en el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, Asistentes Sociales y Graduados en Trabajo Social, según sus respectivas normas reguladoras.

2. Para el cumplimiento de sus fines y dentro de su propio ámbito, el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz podrá crear Delegaciones en la provincia de Cádiz, debiendo adoptarse el acuerdo de creación por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz convocada al efecto. Se regulará a través de reglamentos internos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz el procedimiento de creación de las delegaciones, la sede de las mismas, su funcionamiento y su disolución, que también será acordada por la Asamblea General del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz por la misma mayoría de votos que para su creación.

3. Igualmente podrá el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz dentro de su propio ámbito, crear y disolver comisiones, correspondiendo esta función a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz. Cada comisión, que será dirigida por la persona que designe la Junta de Gobierno, a la que rendirá cuentas de su gestión, se encargará de desarrollar los trabajos específicos que le haya asignado la Junta de Gobierno, que también establecerá sus normas de funcionamiento.

4. En el ámbito de su autonomía, para el cumplimiento de sus fines podrá enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantas acciones procedan en su defensa, a través de sus órganos de gobierno, cuyas estructuras representativas están constituidas democráticamente.

## Artículo 4. Régimen Jurídico.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz se regirá, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de

los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, por su ley de creación, por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

2. De igual forma se registrará por los presentes Estatutos y los reglamentos de régimen interior que lo desarrollen, así como por los acuerdos de sus órganos de gobierno y por los adoptados por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, Asistentes Sociales y Graduados en Trabajo Social, de acuerdo con las respectivas competencias atribuidas por las normas autonómicas y estatales.

3. El contenido de los presentes Estatutos quedan sometidos a los límites de la ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

#### Artículo 5. Relaciones con la Administración.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz se relacionará con las Administraciones Públicas, a través del Consejo General y del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en sus respectivos ámbitos territoriales y directamente con las que tengan competencias en Cádiz y provincia, en cualquier nivel funcional.

#### Artículo 6. Denominación.

El emblema profesional es el descrito en la Orden Ministerial de 25 de octubre de 1966 circundado por la leyenda «Diplomados en Trabajo Social, Asistentes Sociales y Graduados en Trabajo Social de Cádiz», sin perjuicio de que el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz utilice otras imágenes en su difusión corporativa.

#### Artículo 7. Sede Social.

1. La sede social del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz radicará en Cádiz, C/ Santa Cruz de Tenerife, 5, 2.ª planta, oficina 22, C.P. 11007.

2. Los órganos y servicios colegiales radicarán en la sede del mismo. No obstante, la Junta de Gobierno, podrá disponer o autorizar que dichos órganos o servicios se reúnan o se presten, en casos determinados, fuera de la sede del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

## TÍTULO II

### DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁDIZ

#### Artículo 8. Fines.

Son fines esenciales del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz la ordenación del ejercicio de la actividad profesional dentro del marco legal vigente y en el ámbito de sus competencias, la defensa de los intereses generales de la profesión y la representación exclusiva de la misma en la provincia de Cádiz cuando su ejercicio esté sujeto a colegiación obligatoria, velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de sus colegiados, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, sin perjuicio de la competencia de las Administraciones Públicas por razón de la relación funcional; la observancia de los principios jurídicos, éticos y deontológicos así como la formación permanente de los colegiados; actuar en el ámbito de la mediación, como corporaciones de derecho público para la resolución de conflictos con carácter extrajudicial, en los términos previstos en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

#### Artículo 9. Funciones.

En su ámbito de actuación, corresponde al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión en los términos que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines, ante las administraciones, instituciones, tribunales, entidades y particulares, incluyendo la legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, pudiendo ejercitar las acciones legales que resulten procedentes, con la posibilidad de ejercer el derecho de petición, de conformidad con la ley, así como impulsar todas las reformas legislativas que considere convenientes en defensa de la profesión y de los colegiados.

2. Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los ciudadanos, los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

3. Desarrollar aquéllas que le encomienden las Administraciones Públicas, colaborando con ellas en la forma más amplia posible, así como informar sobre proyectos normativos que se refieran a las condiciones de acceso y ejercicio de la profesión que sean de aplicación en su ámbito territorial.

4. Participar en los Consejos y organismos consultivos de las Administraciones Públicas de su correspondiente ámbito territorial, en materias de competencia de la profesión, cuando esta participación sea preceptiva o lo requiera la Administración Pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2.r) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

5. Participar en la elaboración de los planes de estudios de los centros universitarios y docentes de Cádiz correspondientes a la profesión, incluso informando sobre su organización académica, todo ello sin menoscabo del principio de autonomía universitaria; así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales en especial colaboración con la Universidad de Cádiz.

6. Promover la dignificación social y económica de los colegiados, procurando su formación permanente e integral a través de cursos y de otras actividades formativas.

7. Dar apoyo al profesional colegiado en las actividades que éste emprenda para promover la acción asociada de individuos, grupos y comunidades afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar su situación.

8. Facilitar a los Tribunales con jurisdicción en esta provincia, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales o designarlos por sí mismo, según proceda.

9. Regular y ordenar la actividad profesional de los colegiados en el ámbito de sus competencias, velando por la ética y dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares.

10. Ejercer en el orden profesional y colegial la potestad disciplinaria sobre los colegiados en los términos previstos en la ley y en los Estatutos.

11. Tomar las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo profesional, la competencia desleal y la ilegalidad en el ejercicio de la profesión, conforme a lo establecido en Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, normativa que regula y define los conceptos, términos y causas aplicables a tales hechos o circunstancias, por lo que en base a lo establecido en la norma referida, el Colegio podrá adoptar las acciones legales que considere pertinentes.

12. Organizar actividades y servicios comunes de carácter cultural, profesional, formativo, asistencial y de previsión o análogos, de interés para los colegiados, ya sea directamente, o por medio de acuerdos o convenios con entidades e instituciones, contribuyendo a su sostenimiento económico mediante los recursos necesarios.

13. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados de Cádiz y de otras corporaciones, adoptando las medidas necesarias para impedir y perseguir la competencia desleal entre ellos, estableciéndose que para el reconocimiento de estos actos, se estará a lo establecido en el Capítulo II «Actos de competencia desleal», de la norma citada anteriormente y en base a ellos poder ejercitar cuantas acciones legales procedan.

14. Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en los asuntos que se susciten entre los colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos, y entre éstos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje.

15. Aprobar anualmente sus presupuestos, fijando las obligadas aportaciones económicas de los colegiados.

16. Designar a sus representantes en los órganos corporativos estatales y andaluces en la forma prevista en sus Estatutos.

17. Colaborar con el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en el cumplimiento de sus fines, impulsando su actuación desde Cádiz, así como la promoción de los profesionales andaluces.

18. Elaborar y aprobar su Estatuto particular, así como las modificaciones del mismo; redactar y aprobar sus reglamentos de régimen interior y adoptar acuerdos para el desarrollo de sus competencias.

19. Llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio del título académico oficial, la fecha de alta en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional, sin perjuicio de lo que al respecto regula la Ley de Protección de Datos.

20. Llevar el Registro de Sociedades Profesionales, conforme a lo dispuesto en Ley 2/2007, de 14 de marzo, de Sociedades Profesionales.

21. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes, el Estatuto particular del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz y los reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en las materias de su competencia.

22. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con la obligación que tienen de suscribir un seguro que cubra los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

23. Ejercer cuantas funciones puedan redundar en beneficio de los colegiados y de la profesión en general y cualesquiera le encomienden las disposiciones legales.

24. Velar porque la conducta de los colegiados en materia de comunicaciones comerciales sea ajustada a lo dispuesto en la ley.

25. Elaborar código deontológico de la profesión en el ámbito de sus competencias, de conformidad con las leyes vigentes.

26. Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, en particular en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

### TÍTULO III

#### PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁDIZ

##### Artículo 10. Igualdad de trato y no discriminación.

El acceso y ejercicio a profesiones colegiadas como el Trabajo Social se rige por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos de la Sección III del Capítulo III del Título II de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

##### Artículo 11. Ventanilla única.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, los profesionales puedan realizar los trámites necesarios para la colegiación, el ejercicio de la profesión y su baja en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz a través de un único punto de acceso, por vía electrónica y a distancia.

2. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, e incorporar para ello las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, los colegios profesionales y, en su caso, los Consejos Generales y autonómicos podrán poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

3. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz facilitará al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales la información concerniente a las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los registros de colegiados y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en los registros centrales de colegiados y de sociedades profesionales de aquellos.

4. A través de la citada ventanilla única los profesionales podrán:

a) Obtener los formularios necesarios y la información suficiente para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo las que se exijan para su colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en que se acredite la calidad de interesado y recibir notificaciones referidas a los actos de trámite preceptivos y su resolución por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

d) Recibir notificaciones de expedientes disciplinarios a los que estén sometidos, cuando no fuera posible efectuarlas por otros medios y sin perjuicio de que se documenten las actuaciones de forma fehaciente por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

e) Recibir las convocatorias para las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias.

f) Recibir comunicaciones e información sobre las actividades públicas y privadas del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

5. A través de la ventanilla única, con el fin de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz ofrecerá la siguiente información:

a) Acceso al Registro de Colegiados actualizado y que contendrá, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales que posean, domicilio profesional, datos de contacto y situación de habilitación profesional.

b) Acceso al Registro de Sociedades Profesionales conforme a las normas que le son de aplicación.

c) Información sobre las vías de reclamación y recursos que pueden interponerse en caso de conflicto entre un consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

d) Información sobre el contenido de los Códigos Deontológicos Profesionales.

Artículo 12. Servicio de atención a los colegiados.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz atenderá las quejas y reclamaciones presentadas por los colegiados, determinando los procedimientos a seguir en estos casos, mediante la aprobación por su Asamblea General de los reglamentos internos oportunos a los que se dará debida publicidad.

Artículo 13. Servicio de atención a la ciudadanía.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios que tramitará y resolverá las quejas y reclamaciones referidas a la actividad profesional de los colegiados y que formulen los Consumidores y Usuarios, en su representación o defensa de sus intereses.

2. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, a través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir expediente informativo o disciplinario o adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

3. La regulación del servicio de atención a los consumidores o usuarios habrá de prever la presentación de quejas o reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

Artículo 14. Memoria Anual.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz está sujeto al principio de transparencia en su gestión, por ello queda obligado a elaborar una memoria anual que debe contener la información establecida en el artículo 11 de la ley 2/1974, de 13 de febrero.

2. La memoria anual se hará pública a través de la página web del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz dentro del primer semestre de cada año.

3. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz facilitará al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales la información necesaria para elaborar la memoria anual de éstos.

## TÍTULO IV

### DE LA PROFESIÓN DEL TRABAJO SOCIAL

#### CAPÍTULO I

##### La profesión del Trabajo Social

Artículo 15. Concepto de la profesión del Trabajo Social.

1. La profesión del Trabajo Social se ejerce en régimen de libre y leal competencia mediante la aplicación de la ciencia y la técnica del Trabajo Social, Asistente Social o Graduado en Trabajo Social.

2. El Trabajo Social es la disciplina de la que se deriva la actividad profesional del trabajador social y tiene por objeto la intervención social ante las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la libertad de la sociedad para incrementar el bienestar, mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales y aplicando la metodología específica en la que intervenga el trabajo social de caso, grupo y comunidad. El Trabajo Social interviene donde las personas interactúan con su entorno, siendo sus principios los derechos humanos y la justicia social.

#### Artículo 16. Modalidades del ejercicio profesional.

La actividad profesional podrá desarrollarse por cuenta propia o ajena bajo las modalidades de contratación laboral o administrativa o según el estatuto funcionarial. El ejercicio profesional en forma societaria se registrará por lo previsto en las leyes y las normas colegiales no establecerán restricciones a ello. Los requisitos que obliguen a ejercer de forma exclusiva una profesión o que limiten el ejercicio conjunto de una o más profesiones, serán solo los que se establezcan por Ley.

#### Artículo 17. Publicidad de los servicios.

El Trabajador Social que ejerza la profesión por cuenta propia podrá realizar por sí mismo la publicidad de sus servicios profesionales con absoluto respeto, en cualquier caso, a la dignidad de las personas, al secreto profesional y a la Ley de Defensa de la Competencia.

Los profesionales que presten sus servicios en gabinetes colectivos o empresas, deberán velar porque la publicidad que dichas entidades efectúen sobre servicios directa o indirectamente relacionados con su profesión, obedezcan a criterios de veracidad y objetividad y cumplan la normativa deontológica en esta materia.

#### Artículo 18. Honorarios.

El Trabajador Social que ejerza por cuenta propia su profesión tiene derecho a una compensación económica por parte de las personas o entidades que requieran sus servicios profesionales, así como al reintegro de los gastos que de dicha prestación se deriven.

La cuantía de los honorarios será libremente convenida entre el usuario y el profesional con respeto en todo caso, a las normas deontológicas y de defensa de la competencia en vigor.

## CAPÍTULO II

### Facultades y funciones profesionales

#### Artículo 19. Facultades generales.

1. Los Trabajadores Sociales están facultados para ejercer las funciones que les otorga su saber teórico científico y, con carácter general, se dedican al fomento del bienestar de las personas y a potenciar su realización, además de desarrollar y aplicar su disciplina científica tanto en las relaciones humanas y sociales, como a los servicios sociales destinados a satisfacer las necesidades sociales de individuos y grupos.

2. Los Trabajadores Sociales, además, ejercen funciones que se orientan a:

a) Ayudar a las personas a desarrollar capacitaciones que les permitan resolver problemas sociales individuales y colectivos.

b) Promover la integración y el desarrollo individual de las personas.

c) Promover y actuar para el establecimiento de servicios y políticas sociales adecuadas o de alternativas para los recursos socioeconómicos existentes.

d) Facilitar información y conexiones sociales con los organismos de recursos socioeconómicos.

3. Para todo ello, los Trabajadores Sociales tienen facultades para planificar, programar, proyectar, calcular, aplicar, coordinar y evaluar los servicios y políticas sociales destinados a personas, grupos y comunidades; así como para canalizar recursos y prestaciones a todos los sectores de la población, realizando estudios sobre planificación, desarrollo, evaluación y programación de las políticas sociales.

#### Artículo 20. Facultades específicas.

1. Los Trabajadores Sociales están facultados de manera concreta, exclusiva y específica para la utilización y aplicación de los instrumentos propios del Trabajo Social propuestos para el tratamiento, formulación de pronósticos y resolución técnica de los problemas sociales, emitiendo y firmando el informe social pertinente, tras la verificación de la información obtenida.

2. También están facultados para emitir los dictámenes profesionales que les sean requeridos y se les encomienden por los consumidores o usuarios de sus servicios, personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas y por las Administraciones Públicas en general; así como para intervenir y comparecer como peritos en procesos y actuaciones judiciales de cualquier índole y ámbito jurisdiccional donde sea precisa la práctica de su pericia profesional conforme a las reglas del Trabajo Social.

#### Artículo 21. Funciones profesionales.

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social las funciones a desarrollar por los Trabajadores Sociales en su ejercicio profesional, tanto por cuenta propia como ajena son las de: prevención, atención directa a individuos o grupos, planificación a nivel micro y

macro social, docente, de promoción e inserción social, de mediación, de supervisión de programas y servicios, evaluación, gerencia de centros, programas y servicios de investigación y coordinación de profesionales.

Artículo 22. Instrumentos de la profesión.

Son instrumentos propios del Trabajo Social en el ejercicio de su profesión:

1. Historia Social. Es el documento en el que se registran exhaustivamente los datos personales, familiares, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y otros significativos de la situación socio-familiar de un usuario, su demanda, el diagnóstico, intervención social y evolución de la situación.

2. Informe Social. Es el dictamen técnico que sirve de instrumento documental que elabora y firma con su número de colegiado con carácter exclusivo. Su contenido deriva del estudio, observación y entrevistas y refleja la situación estudiada, su valoración, dictamen técnico y propuesta de intervención profesional.

3. Ficha Social. Es el instrumento científico que sirve para identificar situaciones sociales y permite elaborar un diagnóstico social.

4. Proyecto de intervención social. Es el diseño que comprende una evaluación y diagnóstico de situación y personas, grupo o comunidad con quienes actuar, una determinación de objetivos operativos, actividades, utilización de recursos y criterios de evaluación.

## TÍTULO V

### DE LOS COLEGIADOS

#### CAPITULO I

##### Del ejercicio de la profesión

Artículo 23. El ejercicio profesional.

Son requisitos para el ejercicio de la profesión en la provincia de Cádiz:

a) Hallarse en posesión del Título Oficial de Diplomado en Trabajo Social, de Asistente Social y/o Graduado en Trabajo Social.

b) Incorporarse al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, si en su ámbito geográfico radica el domicilio profesional único o principal, siendo este requisito suficiente para que el profesional pueda ejercer su actividad en todo el territorio nacional. En caso de ejercicio profesional en el ámbito de este Colegio estando ya inscrito en otro Colegio Oficial, a los efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz en beneficio de consumidores y usuarios, se arbitrarán los oportunos mecanismos de cooperación y comunicación con los restantes Colegios Oficiales. Ello no implicará contraprestación alguna distinta a las que habitualmente se exijan a los Colegiados en Cádiz. En el caso de desplazamiento temporal de un profesional a otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del derecho comunitario relativo al reconocimiento de cualificaciones.

c) No padecer impedimentos físicos o mentales que por su naturaleza o intensidad imposibiliten el cumplimiento de las funciones propias de la profesión. Dicho impedimento deberá ser declarado mediante resolución judicial firme de incapacidad.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio profesional en virtud de sentencia firme, ni hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional o de expulsión del correspondiente Colegio Oficial de Trabajo Social.

Artículo 24. Incorporación al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

Para incorporarse al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz deberá el interesado acreditar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Presentar la correspondiente solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz la que deberá acompañarse el título profesional o, en su caso, certificado académico acreditativo de finalización de los estudios correspondientes y recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del título.

Los profesionales cuyo título de Trabajador Social haya sido expedido por otro Estado miembro de la Unión Europea deberán acompañar, además del respectivo título académico, la correspondiente resolución de reconocimiento del mismo para el ejercicio de la profesión en España. En los casos de títulos expedidos por países no miembros de la Unión Europea, acompañarán el correspondiente título de convalidación de sus estudios con los de Diplomados en Trabajo Social.



c) Abonar la cuota de inscripción, que no podrá superar en ningún caso los costes asociados a su tramitación, estando exento de dicho pago si procede de traslado de otro Colegio, aportando, certificado de estar al corriente del pago de las cuotas en la corporación de origen.

d) El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, conforme al artículo 10.1 de estos Estatutos, dispondrá de los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar la colegiación por vía telemática.

#### Artículo 25. Tramitación de la incorporación colegial.

1. La adquisición de la condición de colegiado se hará efectiva mediante resolución expresa del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, previa la constatación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo anterior, resolución que deberá acordarse en el plazo de 3 meses desde la recepción de la solicitud de alta.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado a la persona solicitante la resolución expresa, se entenderá estimada su solicitud de colegiación. Dicho acto presunto se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El expediente de alta podrá suspenderse por el tiempo necesario para que el solicitante aporte los documentos pertinentes, debiendo ser formalmente requerido para ello.

4. La colegiación se denegará por las causas previstas en este Estatuto, siendo la resolución denegatoria susceptible de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En los casos de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, es estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre reconocimiento de cualificaciones.

#### Artículo 26. Tramitación de la baja colegial.

La pérdida de la condición de colegiado se producirá en los siguientes supuestos:

a) Baja voluntaria por cese en el ejercicio de la profesión o por su incorporación a otro Colegio Oficial de Trabajo Social comunicada por el colegiado.

b) No satisfacer durante un periodo de doce meses consecutivos o distribuidos en un periodo de dieciocho meses, el pago de las cuotas colegiales, previo requerimiento expreso de su abono.

c) Ser condenado por sentencia firme que conlleve la pena de inhabilitación para el ejercicio profesional, mientras no quede extinguida la responsabilidad.

d) Ser sujeto de sanción disciplinaria firme de expulsión del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

e) Por fallecimiento.

f) Por incapacidad legal.

En todos los casos el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz perseguirá en la forma más amplia que proceda en derecho, a quien causa baja no ejerza la profesión en el mismo, comunicando a la Administración y a los Consejos Andaluz y Estatal los nombres de quienes pierdan la condición de colegiado.

#### Artículo 27. Colegiados sin ejercicio profesional.

A aquellos profesionales que cambien su situación profesional, bien por jubilación o por estar en situación de incapacidad permanente absoluta para el ejercicio de la profesión, y soliciten la baja en nuestro colegio profesional se les facilitará el envío de la información específica (excluyendo las publicaciones) de nuestro Colegio Profesional, propiciando así la continuidad del contacto con la realidad profesional y poder participar, igual que si continuaran colegiados, en las acciones organizadas por esta entidad sin que para ello tengan que abonar la cuota colegial.

## CAPÍTULO II

### Derechos y deberes de los colegiados

#### Artículo 28. Derechos.

Son derechos de los colegiados del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz:

a) Ejercer la profesión con plena libertad dentro del vigente marco jurídico, deontológico y estatutario.

b) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos, a través de los procedimientos y con los requisitos establecidos en este Estatuto, así como acceder a los recursos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

c) Recabar y obtener del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz la asistencia y protección que pueda necesitar en el ejercicio de su profesión, así como cuando considere lesionados sus derechos profesionales o colegiales.

d) Participar en el uso y disfrute de los bienes, servicios y actividades del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz en las condiciones establecidas para los mismos.

e) Ser informado de la actuación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz de forma permanente mediante las oportunas publicaciones, así como beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.

f) Guardar el secreto profesional y ser amparado en su defensa, sin perjuicio de las comunicaciones con otros/as profesionales sobre el tratamiento de cada caso o intervención.

g) Ostentar el emblema profesional y utilizar el carné profesional.

h) Inscribirse en los turnos de intervención que gestione el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz en la forma que se determine reglamentariamente.

i) Recibir del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz la formación y actualización profesional correspondiente dentro de lo que es el normal control y ordenación de la profesión.

j) Cualesquiera otros derechos que le vengán reconocidos en este Estatuto y en las disposiciones legales que se encuentren vigentes en cada momento, y en especial, el derecho de sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno, el de promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura, el de promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas y el de crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio Profesional.

#### Artículo 29. Deberes.

Los colegiados asumirán con la condición de tales, los siguientes deberes:

a) Ejercer la profesión de acuerdo con la ética profesional y normas deontológicas vigentes y de manera competente.

b) Ajustar su actuación a las exigencias legales y estatutarias y someterse a los acuerdos adoptados por los órganos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

c) Comparecer ante las Comisiones del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, Junta de Gobierno o Asamblea General cuando así sea requerido, salvo causa justificada.

d) Satisfacer las cuotas y demás cargas corporativas, ordinarias y extraordinarias que en cada momento fije el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

e) Notificar al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz cualquier acto de intrusismo, ejercicio ilegal o competencia desleal de los que tenga conocimiento, al objeto de que el Colegio Oficial en base a lo regulado en la Ley 3/1991, de 10 de enero, sobre Competencia Desleal, pueda iniciar las acciones legales que considere oportuno en función del acto.

f) Actuar lealmente con los demás profesionales y con los órganos y empleados del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

g) Guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las comunicaciones interprofesionales encaminadas al correcto tratamiento de los casos.

h) Cooperar con la Junta de Gobierno, facilitar la información que se les solicite en asuntos de interés profesional y participar en las actividades del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

i) Comunicar al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz los cambios de domicilio profesional de la manera más rápida posible.

j) Adecuar su actuación profesional a las normas fiscales, jurídicas o económicas vigentes en cada momento.

k) Adecuar sus conocimientos profesionales a las exigencias sociales.

l) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

m) Cumplir estos Estatutos y sus normas de desarrollo, así como las resoluciones dictadas por los órganos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz con reserva de los recursos pertinentes.

- n) Asistir a las Asambleas Generales.
- o) Cualesquiera otros deberes que deriven de este Estatuto, de las disposiciones legales y de las normas éticas o deontológicas vigentes en cada momento.

## TÍTULO VI

### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁDIZ

#### CAPÍTULO PRELIMINAR

##### Artículo 30. Estructura Colegial.

Son Órganos de gobierno de esta corporación: la Asamblea General, como órgano máximo de decisión, y la Junta de Gobierno, como órgano representativo y de gestión.

#### CAPÍTULO I

##### De la Asamblea General

##### Artículo 31. Órgano plenario.

1. Pueden participar en ella todos los colegiados que estén en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Está compuesta en cada sesión por el Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, los miembros de la Junta de Gobierno y todos los colegiados presentes o legalmente representados.
3. Es el órgano supremo del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, por lo que sus acuerdos, válidamente adoptados, obligan a todos los colegiados, incluidos los colegiados que voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.

##### Artículo 32. Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

1. Las Asambleas, que podrán ser ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente, previa citación personal por escrito a cada colegiado, adjuntando el correspondiente orden del día que deberá cursarse, al menos, con una semana de antelación.
2. Se celebrará, al menos, una Asamblea Ordinaria al año, dentro del primer trimestre natural para la aprobación de las cuentas anuales y memoria de gestión.
3. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo acuerde la Junta de Gobierno o cuando así lo solicite al menos el diez por ciento del total de los colegiados según el censo oficial, debiendo formular escrito motivado y firmado en el que consten los asuntos a tratar.  
Quien ostente la presidencia convocará de inmediato la Asamblea solicitada por los colegiados.
4. Todos los colegiados tienen el derecho a asistir con voz y voto a las Asambleas Generales que se celebren, admitiéndose la asistencia y voto por delegación o representación, que recaerá siempre en otro colegiado, mediante autorización escrita y para cada Asamblea, por lo que sólo serán válidas las autorizaciones entregadas al Secretario antes de dar comienzo la Asamblea.
5. La convocatoria deberá ir acompañada del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, así como del lugar, fecha y hora de la reunión. La convocatoria habrá de incluir, necesariamente, los asuntos señalados en la solicitud a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.
6. La convocatoria se transmitirá a las personas colegiadas a través de los siguientes medios:
  - a) Directamente al domicilio que conste de los mismos en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, a través del sistema de ventanilla única por medio telemático o por correo electrónico, al menos con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración de la Junta General de que se trate.
  - b) Mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, con la misma antelación.
7. Desde la fecha de antelación indicada, estará a disposición de los colegiados en la sede del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz la documentación relativa a los asuntos comprendidos en el orden del día.

##### Artículo 33. Sesiones de las Asambleas.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, presentes o legalmente representados; y media hora más

tarde, en segunda convocatoria, con cuantos colegiados estén presentes o legalmente representados, según el censo colegial que exista tres meses antes del día de celebración de la Asamblea.

2. La Asamblea extraordinaria se rige igual que la ordinaria.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los colegiados presentes o legalmente representados, decidiendo siempre en caso de empate el voto de calidad del Presidente, salvo en los casos de moción de censura, modificación del presente Estatuto, disolución, segregación y fusión del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, así como para la concesión de premios y distinciones, supuestos en los que se exigirá para la adopción de los acuerdos las mayorías cualificadas establecidas para cada uno de estos supuestos en este Estatuto.

El voto será secreto si así lo solicita algún asistente y es aprobado por mayoría de los presentes en previa votación a mano alzada.

4. De cada sesión se levantará Acta, conteniendo las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Presidente, Secretario y tres colegiados asistentes elegidos por la propia Asamblea; siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento.

5. El acta recogerá una indicación sucinta del desarrollo de la reunión y los acuerdos adoptados. También recogerá las observaciones, reparos y votos contrarios formulados por los asistentes por escrito o verbalmente en el curso de la reunión cuando los mismos pretendan su reflejo en el acta.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Asamblea General, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

#### Artículo 34. Funciones de la Asamblea.

Corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar el Estatuto particular del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, los reglamentos de régimen interior y las normas rectoras de organización y funcionamiento del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, así como sus respectivas modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos para el siguiente ejercicio y la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

c) Determinar las cuotas, cargas y aportaciones económicas que deba satisfacer cada colegiado.

d) Exigir responsabilidad del Presidente y del resto de los miembros de la Junta de Gobierno, promoviendo, en su caso, la moción de censura contra los mismos.

e) Decidir sobre cuantos asuntos aparezcan en el orden del día fijado por la Junta de Gobierno y sobre cualesquiera que afecten a la vida colegial que le sean normativa o estatutariamente atribuida.

f) Acordar la fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, a través de los procedimientos establecidos en este Estatuto.

g) Establecer las líneas generales de actuación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz con el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, Consejo General y las Administraciones Públicas en el ámbito de la provincia de Cádiz.

h) La elección de los miembros que integran la Junta de Gobierno y de su Presidente.

## CAPÍTULO II

### De la Junta de Gobierno

#### Artículo 35. Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de representación y gestión del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, al que corresponde su gobierno y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico y a este Estatuto.

2. La Junta de Gobierno está compuesta por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y los vocales que se determinen en cada candidatura.

3. No podrán formar parte de la Junta de Gobierno los colegiados que se hallen condenados por sentencia firme, que lleve aparejada la pena de inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos y los que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

#### Artículo 36. Sesiones de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno deberá reunirse en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, salvo en Agosto, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o por solicitud de dos de sus miembros.

2. La asistencia a las sesiones es obligatoria, salvo justificada causa de fuerza mayor, entendiéndose como renuncia al cargo la ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas.

La adopción válida de acuerdos exigirá que el número de asistentes a la reunión sea superior a la mitad más uno de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno.

3. Deberá convocarse por el Presidente, con el oportuno orden del día, con al menos una semana de antelación. No obstante, el cumplimiento de dicho plazo no será preceptivo cuando se trate de convocatorias extraordinarias.

Para la aprobación de acuerdos, será necesario que voten favorablemente la mitad más uno de los miembros presentes o legalmente representados, decidiendo siempre el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

4. El Secretario levantará acta de cada sesión, que contendrá las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Presidente y el Secretario; siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento, que serán comunicados a los colegiados.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Junta de Gobierno, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

5. La Junta podrá invitar a sus sesiones a asesores del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, o a otros colegiados si así lo estima oportuno, sin que tengan derecho a voto.

#### Artículo 37. Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento y correcta ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y promover las iniciativas que ésta le encomiende.

2. Resolver las peticiones de incorporación al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz y las bajas de sus colegiados.

3. Administrar los bienes del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz y disponer de los recursos e inversiones.

4. Confeccionar, para su remisión a la Asamblea General: la memoria anual de actividades, la memoria económica, presupuestos de cuentas, así como los proyectos de reglamentos y normas de régimen interior y sus modificaciones, incluso el Proyecto de reforma del Estatuto particular del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

5. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

6. Dirimir los conflictos que surjan entre los colegiados en el ejercicio de la profesión y ordenar los turnos que se creen.

7. Fijar la fecha de celebración de la Asamblea General y su orden del día, en la forma indicada en el artículo 19.

8. Informar a los colegiados y resolver sus consultas, quejas y peticiones.

9. Las de coordinación con los Consejos Andaluz y General, ejecutando los acuerdos correspondientes.

10. Tomar todo tipo de acuerdos dirigidos al cumplimiento de los fines y funciones del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz siempre que no esté atribuido a la Asamblea General o a la Presidencia, y ordenar lo procedente para que sean ejecutados. En especial, acordar el ejercicio de acciones en nombre del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

#### Artículo 38. Presidencia.

Corresponden a la Presidencia, las siguientes atribuciones:

1. Representar al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz ante los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas físicas y jurídicas.

2. Asistir como representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz a las Asambleas del Consejo General y a las del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, salvo lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 116/01, de 9 de febrero, de aprobación de los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

3. Ostentar la presidencia de la Asamblea General del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz y de la Junta de Gobierno y firmar las actas levantadas tras las reuniones de ambos órganos, así como presidir y convocar las sesiones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz y de la Asamblea General, y dirimir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.

4. Autorizar los informes y solicitudes oficiales del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz que se dirijan a autoridades y corporaciones.

5. Otorgar poderes para pleitos, generales y especiales, incluso con capacidad para comparecer en juicios y responder interrogatorios.

6. Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, movimientos de fondos y constitución, modificación y cancelación de garantías, avales, depósitos e hipotecas.

7. Velar por la correcta conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

#### Artículo 39. Vicepresidencia.

Corresponde a la Vicepresidencia el ejercicio de las funciones que le sean delegadas por el Presidente, sustituyéndole en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

#### Artículo 40. Secretaría.

Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

1. Llevar los libros, documentos, registro y sello del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

2. Tramitar las solicitudes, comunicaciones y escritos que se reciban, dando cuenta a la presidencia.

3. Redactar y firmar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

4. Redactar la memoria de la gestión anual.

5. Dirigir los servicios administrativos y ostentar la jefatura del personal.

6. Emitir informes a instancias de la Presidencia y de la Junta de Gobierno y dar fe de los acuerdos y actos de la Corporación.

#### Artículo 41. Tesorería.

Corresponden a la Tesorería las siguientes funciones:

1. Recaudar y custodiar los fondos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

2. Llevar la contabilidad del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, el inventario de sus bienes, ordenar los pagos y libramientos que inste el Presidente y velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación.

3. Formular la cuenta general de tesorería, preparar el Proyecto de presupuestos anuales, realizar arqueos y balances de situación, supervisando toda la actividad económico-financiera del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

#### Artículo 42. Vocalías de la Junta de Gobierno.

1. Les corresponde colaborar en las funciones de la Junta de Gobierno de forma general y en las áreas específicas que se les asignen, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones, y presidiendo las comisiones o ponencias que les atribuya la Junta de Gobierno.

2. Sustituir a los cargos de la Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería en casos de ausencia, enfermedad o vacante, según indique en cada momento quién ostenta la Presidencia.

3. El ejercicio de cuantas funciones expresamente les delegue quien ostenta la Presidencia.

### CAPÍTULO III

#### De la elección de la Junta de Gobierno

#### Artículo 43. Condiciones de elegibilidad.

1. Los cargos de la Junta se proveerán mediante elección directa en la que podrán participar todos los colegiados que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos corporativos.

2. Podrán ser elegibles para el cargo de Presidente y miembros de la Junta de Gobierno todos los colegiados que, estando en el ejercicio de la profesión, ostenten la cualidad de electores prevista en el artículo 31 y reúnan los requisitos previstos en los apartados siguientes.

3. Para todos los cargos se exigirá a los candidatos, además, un mínimo de seis meses de colegiación.

4. En ningún caso podrá una misma persona presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno.

5. La duración del mandato de todos los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años con derecho a la reelección.

#### Artículo 44. Electores.

1. Tendrán derecho a voto, secreto y directo, los colegiados incorporados al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz con, al menos, un mes de antelación a la fecha de la convocatoria oficial de las elecciones, siempre que estén al corriente del pago de las cuotas colegiales y no hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave o condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación mientras dure el tiempo de su cumplimiento.

2. El voto podrá ser emitido personalmente el día de la elección, o por correo, con las debidas garantías de fiabilidad que se establecen en este Estatuto.

#### Artículo 45. Procedimiento electoral.

1. La convocatoria de elecciones deberá anunciarse por la Junta de Gobierno con un mes de antelación como mínimo a la fecha de su celebración, debiendo comunicarse a todos los colegiados y difundirse en la forma más amplia posible, estableciéndose todos los plazos del proceso electoral.

2. La Junta, con al menos veinte días de antelación a la fecha electoral, hará pública la lista definitiva de los colegiados con derecho a voto, debiendo aquélla quedar expuesta en el tablón de anuncios del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz hasta la finalización del proceso electoral.

Los colegiados podrán reclamar en los tres días hábiles siguientes al de exposición de la lista, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, quien resolverá expresamente en el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamación.

3. Los colegiados que deseen presentarse a la elección deberán facilitar su candidatura por escrito al Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. En los cinco días siguientes de terminado este plazo, la Junta de Gobierno hará pública la lista de candidatos, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra la misma. Estas reclamaciones deberán resolverse por la Junta de Gobierno dentro de los tres días hábiles siguientes a la expiración del citado plazo.

4. Los colegiados que lo deseen podrán agruparse constituyendo candidatura completa, integrada por tantos candidatos como cargos hayan de ser elegidos, debiendo el colegiado que la encabece hacer la comunicación oportuna al Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

5. La mesa electoral estará integrada por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, que tendrán designados sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta de Gobierno entre colegiados que no se presenten como candidatos a la elección.

También podrán formar parte de la mesa electoral los interventores designados por los candidatos o las candidaturas cerradas, que tendrán voz pero no tendrán voto, a los efectos de controlar el proceso de elección.

6. Los colegiados votarán utilizando exclusivamente una papeleta que entregarán, previa identificación, al Presidente de la mesa para que en su presencia la deposite en la urna. El Secretario de la mesa deberá consignar en la lista de colegiados electores aquellos que vayan depositando su voto.

7. Voto por correo. El voto podrá efectuarse también por correo, a tal efecto sólo se contabilizarán los votos que hayan sido enviados al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz con una antelación mínima de tres días a la fecha de la votación o en su caso los que habiendo llegado con cinco días como máximo posteriores al de votación y tengan el sello de la oficina de correos con fecha de al menos tres días antes a la fecha de votación.

La papeleta de votación, que siempre recogerá expresamente la identidad y firma del votante, irá en un sobre cerrado y éste a su vez en otro sobre cerrado en el que conste el nombre, dirección profesional y número de colegiado del votante, debiéndose adjuntar en el mismo sobre una fotocopia del Documento Nacional de Identidad del votante, siendo todo ello enviado por correo certificado con acuse de recibo dirigido al Presidente de la mesa electoral.

Resultarán nulos los votos colectivos, aunque el sobre lo remita una sola persona, de modo que cada sobre deberá contener para su validez un solo voto.

8. Terminada la votación en el horario que se fije en la convocatoria, se procederá al escrutinio, que será público, procediéndose por el Presidente de la mesa electoral a la apertura de la urna y al escrutinio de los votos. Los votos que hayan llegado por correo se computarán y se asignarán a cada colegiado que los haya emitido y se introducirán en la urna para su cómputo. Un mismo colegiado solo podrá emitir un voto.

Serán considerados votos válidamente emitidos los que contengan una papeleta de la candidatura cerrada o una papeleta con el cargo al que se presenta un candidato. Será considerado voto nulo el que contenga varias papeletas, modificaciones, tachaduras, frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato, o los que recaigan sobre personas que no se hayan presentado a la elección.

Serán considerados votos en blanco los que sean sobres vacíos o contengan papeles en blanco.

9. La candidatura o los candidatos que obtengan mayor número de votos serán elegidos para los respectivos cargos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz. En el caso de que se produzca un empate a votos entre los candidatos individuales y las candidaturas colectivas, resultarán elegidos los candidatos o las candidaturas que lleven más tiempo de ejercicio profesional en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, teniéndose en cuenta en esta comparación la antigüedad de los colegiados que encabezan las distintas candidaturas.

10. Finalizado el escrutinio de los votos, del que quedará constancia en acta firmada por la Mesa y los interventores, en las veinticuatro horas siguientes se podrán efectuar reclamaciones ante la Junta de Gobierno saliente que resolverá en el plazo de los dos días hábiles siguientes.

Si la Junta de Gobierno resolviera que deben anularse las elecciones lo comunicará al Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales debiendo convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes. La Junta de Gobierno continuará en funciones hasta que sean proclamados los cargos de la nueva Junta de Gobierno elegida.

11. Resueltas las reclamaciones o sin que se formule ninguna, se procederá a la proclamación de los candidatos electos, debiendo tomar posesión de sus cargos en un plazo máximo de quince días desde su proclamación.

De inmediato se comunicará al Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y al Consejo General la composición de la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 46. Ausencia de candidatura.

Si no hubiere presentado candidatura se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones para los puestos en los que concurra tal circunstancia.

Artículo 47. Única candidatura.

En el supuesto que no resultare proclamada más que una candidatura, se considerarán elegidas las personas comprendidas en la misma, sin que proceda votación alguna.

Artículo 48. Ceses.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en los siguientes supuestos:

- a) Terminación del mandato.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Pérdida de las condiciones de elegibilidad a que se refiere el artículo 30 de este Estatuto.
- d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria por falta muy grave.
- f) Moción de censura.

2. Si por cualquier causa, cesaran en su cargo la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones de forma inmediata para cubrir las vacantes existentes, agotando su mandato legal el resto de los miembros, quienes seguirán actuando como Junta de Gobierno en el proceso electoral.

Artículo 49. Junta Gestora.

1. Si, por cualquier causa, los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz quedaran reducidos a menos de cuatro o no existiera Presidencia ni Secretaría, ésta se transformará de manera automática en Junta Gestora o provisional que deberá convocar elecciones en el plazo de un mes según lo previsto en estos Estatutos.

2. Si no se presentara candidatura alguna, según lo dispuesto en estos Estatutos, la Junta saliente tendrá el carácter de Junta gestora o provisional y deberá convocar nuevas elecciones en cuando se den las condiciones para ello, realizando mientras tanto las tareas ordinarias de administración del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

## CAPÍTULO IV

### De la moción de censura

Artículo 50. Moción de censura.

1. La Asamblea General podrá exigir responsabilidad a la Presidencia y a cualquier miembro de la Junta de Gobierno mediante la adopción de un voto de censura por mayoría absoluta de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

2. La moción deberá ser propuesta por escrito razonado con la firma de al menos, el veinticinco por ciento de los miembros que componen la Asamblea General.



3. Si la moción de censura resultase aprobada por la Asamblea General, ésta designará nuevos miembros de la Junta de Gobierno en sustitución de los que hubieren sido objeto de moción de censura, debiéndose convocar elecciones en el plazo de un mes para la cobertura de los cargos cesados. Si la moción de censura no fuese aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta transcurridos seis meses desde la misma.

## TÍTULO VII

### RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 51. Capacidad patrimonial.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz tiene plena capacidad patrimonial para el debido cumplimiento de sus fines y total autonomía para administrar y gestionar sus bienes, sin perjuicio de su necesaria contribución al sostenimiento del Consejo General y el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Artículo 52. Recursos ordinarios.

Son recursos ordinarios del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz:

- a) Las cuotas de inscripción.
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.
- c) Los ingresos por venta de publicaciones, ingresos, suscripciones, expedición de certificaciones, realización de dictámenes, asesoramientos y similares.
- d) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan sus bienes y derechos que integran su patrimonio, así como los que produzcan sus actividades y servicios.

Artículo 53. Recursos extraordinarios.

Son recursos extraordinarios:

- a) Las subvenciones, donativos o ayudas de cualquier tipo que le sean concedidas por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y por particulares.
- b) Bienes y derechos que pasen a formar parte de su patrimonio por herencia, legado, cesión, donación o cualquier otro título.
- c) Los generados por rentas, dividendos, intereses y similares procedentes de la gestión de sus recursos.
- d) Cantidades y derechos que por cualquier concepto lícito le corresponda recibir.

## TÍTULO VIII

### DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### CAPÍTULO I

##### De las infracciones y sanciones

Artículo 54. Potestad disciplinaria.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados de Cádiz.
2. Los componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, están sujetos a la potestad disciplinaria del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales conforme a lo previsto en sus Estatutos, sin menoscabo de la potestad del Consejo General para sancionar las infracciones cometidas por aquéllos en relación con sus funciones de participación o representación en el Consejo General.
3. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

Artículo 55. Infracciones.

1. Serán sancionables todas las acciones y omisiones en que incurran los colegiados en el orden profesional y colegial y que se hallen tipificadas como infracciones en estos Estatutos.
2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:
  - A. Son infracciones leves:
    - a) La negligencia en el cumplimiento de los deberes profesionales y de las obligaciones colegiales.
    - b) La falta de respeto hacia otros colegiados.

## B. Son infracciones graves:

- a) Atentar gravemente contra la dignidad o el honor de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.
- b) El incumplimiento reiterado de la obligación de pago de las cuotas colegiales, siempre que sea requerido para ello. A tal efecto se considerará incumplimiento reiterado el no abonar las cuotas colegiales durante un periodo de seis meses consecutivos o distribuidos en un periodo de doce meses.
- c) El menosprecio grave, la injuria y las agresiones a otros colegiados.
- d) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz o por los del Consejo General o Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.
- e) La reincidencia de infracciones leves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
- f) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal, entendida ésta en base a lo establecido y expresamente regulado en la normativa 3/1991, de 10 de enero, sobre Competencia Desleal.

## C. Son infracciones muy graves:

- a) La comisión dolosa de delitos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.
- b) El incumplimiento de las obligaciones deontológicas y deberes profesionales establecidos por norma legal o estatutaria, cuando del incumplimiento resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
- c) La vulneración del secreto profesional.
- d) El ejercicio de una profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.
- e) La reincidencia de infracciones graves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

## Artículo 56. Sanciones.

1. La comisión de los actos tipificados en el artículo anterior, podrá determinar, la imposición de las siguientes sanciones:

## a) Para las infracciones leves:

1. Apercibimiento por escrito.
2. Amonestación privada.

## b) Para las graves:

1. Amonestación pública.
2. Suspensión del ejercicio profesional por un período máximo de seis meses.
3. Privación temporal del derecho a desempeñar cargos corporativos por un período máximo de un año.

## c) Para las muy graves:

1. Suspensión de la condición de colegiado por período máximo de dos años.
2. Expulsión del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

2. En todo caso, deberá atenderse al principio de proporcionalidad entre la infracción cometida y la sanción a imponer.

## Artículo 57. Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años, a contar desde el día en que se produjeron los hechos que las motivaron.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años, a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

## CAPÍTULO II

### Del procedimiento disciplinario

#### Sección I. Disposiciones generales

##### Artículo 58. Procedimiento disciplinario.

1. La Junta de Gobierno es el órgano competente para la iniciación y resolución de los procedimientos disciplinarios.

2. Existen dos clases de procedimiento disciplinario: el simplificado, que se utiliza para las infracciones leves, y el procedimiento ordinario, que se tramitará para las infracciones graves y muy graves.

3. El procedimiento disciplinario, tanto simplificado como ordinario, se iniciará siempre de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, que lo adoptará por iniciativa propia, por petición razonada del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y por denuncia de un colegiado o de cualquier ciudadano, debiendo expresarse en este último caso las circunstancias personales y firma del denunciante y la relación de los hechos denunciados.

#### Sección II. Del Procedimiento simplificado

##### Artículo 59. Procedimiento simplificado.

1. El procedimiento disciplinario simplificado, que carece de fase de instrucción, se iniciará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, que se notificará al colegiado inculcado y que tendrá en todo caso el contenido siguiente:

- a) Identificación del colegiado o colegiados presuntamente responsables.
- b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motivan la incoación del procedimiento, su calificación y la sanción que pudiese imponerse.
- c) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable.

2. En el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, podrá formular el colegiado inculcado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, así como proponer y llevar todos los medios de prueba que considere que le puedan favorecer, siendo practicadas en el acto de la audiencia las pruebas que hayan sido previamente admitidas durante la audiencia por la Junta de Gobierno, dándose por terminado el acto tras la práctica de los medios de prueba admitidos, que podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Interrogatorio del colegiado presuntamente responsable.
- c) Declaración de testigos y peritos.

3. En caso de inasistencia del colegiado inculcado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento, quedando únicamente pendiente para su finalización el dictado de la correspondiente resolución.

4. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara o intentara el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz dictará resolución, que deberá ser motivada y que pondrá fin al procedimiento, debiendo necesariamente contener:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) Los hechos que se consideren probados.
- c) La valoración de las pruebas, en su caso, practicadas.
- d) La determinación de la persona responsable.
- e) La infracción cometida.
- f) La sanción que se impone.

g) Los recursos que proceden contra esta resolución, órgano ante el que han de presentarse, y plazo para interponerlos, todo ello de conformidad con lo previsto en este Estatuto. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

5. La resolución adoptada en el procedimiento se notificará personalmente al colegiado en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, de tal modo que si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de su publicación.

### Sección III. Del procedimiento ordinario

#### Artículo 60. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad al inicio del procedimiento ordinario y con objeto de determinar si concurren las circunstancias que justifiquen su iniciación, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz podrá acordar la realización de actuaciones previas, que tendrán el carácter de reservadas, y que podrán ser efectuadas durante un periodo máximo de veinte días contados desde el día siguiente a aquél en el que la Junta de Gobierno acordó efectuar estas actuaciones previas.

2. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas responsables y las circunstancias relevantes que concurren en las mismas.

3. La Junta de Gobierno nombrará a la persona encargada de realizar estas actuaciones previas, que en ningún caso podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, debiendo esta persona entregar a la Junta de Gobierno el expediente completo que haya elaborado tras la realización de las actuaciones previas.

4. Una vez finalizadas y entregadas las actuaciones previas a la Junta de Gobierno, ésta decidirá en el plazo máximo de diez días hábiles, si adopta o no el acuerdo por el que se iniciaría el procedimiento, comenzando a contar este plazo desde el día siguiente a aquél en que las actuaciones previas fueron puestas a disposición de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

#### Artículo 61. Iniciación.

El acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario ordinario adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, ordenando la apertura del procedimiento, tendrá en todo caso el contenido siguiente:

a) Identificación del colegiado o colegiados presuntamente responsables.

b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motivan la incoación del procedimiento, la infracción en que haya podido incurrirse y la sanción que pudiera imponerse, sin menoscabo de lo que resulte de la instrucción del procedimiento.

c) La designación del instructor del procedimiento, que se someterá a las normas sobre abstención y recusación contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose esta designación al interesado. El Instructor no podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, y será el encargado de tramitar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.

d) La indicación del plazo de que dispone el colegiado afectado para formular alegaciones.

#### Artículo 62. Alegaciones.

En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que el colegiado presuntamente responsable recibió la notificación de la designación del instructor del procedimiento, podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes y aportar los documentos que considere necesarios para su defensa, pudiendo además, en su caso, proponer prueba, de tal forma que la no formulación de alegaciones no impedirá la continuación del procedimiento.

#### Artículo 63. Prueba.

1. Cuando no se tengan por ciertos los hechos alegados por el colegiado imputado o las circunstancias del caso así lo exijan, el instructor podrá acordar en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que tenga a su disposición las alegaciones del colegiado imputado, la apertura de un periodo de prueba de un mínimo de diez días hábiles y de un máximo de treinta días hábiles para practicarse las pruebas admitidas por el instructor, tratándose de pruebas que ha propuesto previamente el colegiado imputado, así como también las que de oficio haya ordenado el instructor, todo lo cual será notificado al colegiado imputado.

2. El plazo otorgado al colegiado imputado para proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que haya recibido la notificación por la que se le comunica que puede proponer prueba, pudiendo el instructor rechazar las pruebas que considere improcedentes.

3. Los medios de prueba que puede proponer el colegiado imputado podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Declaración de testigos.
- c) Dictamen de peritos.

Artículo 64. Propuesta de resolución.

1. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de finalización del periodo de alegaciones y, en su caso del de prueba, el Instructor elaborará una propuesta de resolución, que será notificada al colegiado inculcado, a fin de que pueda celebrarse el acto de audiencia al colegiado imputado en el día y hora señalados en la propuesta del acto de audiencia

2. La propuesta de resolución, que será motivada, deberá contener:

- a) Los hechos que provocaron la iniciación del procedimiento.
- b) Los hechos probados.
- c) La calificación jurídica de los hechos.
- d) La determinación de la infracción.
- e) La persona o personas responsables.
- f) La sanción que correspondería imponer.
- g) Las medidas provisionales que procedan.
- h) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable.

Artículo 65. Trámite de audiencia.

1. En el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante el instructor, podrá formular el colegiado inculcado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, en base a la propuesta de resolución del procedimiento, contando para ello el colegiado con un plazo de quince días hábiles, dejándose constancia de estas alegaciones en el expediente del procedimiento.

2. En el supuesto de inasistencia del colegiado imputado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento.

3. En el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, contándose este plazo en el supuesto de que no se hubiese celebrado el acto por inasistencia del colegiado desde el día siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo de quince días hábiles de que dispone el colegiado imputado para efectuar alegaciones y aportar documentos en su defensa, el instructor trasladará el expediente del procedimiento disciplinario a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, a fin de que dicte la resolución que proceda en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en el que recibiera el expediente.

Artículo 66. Resolución.

1. La resolución, que pondrá fin al procedimiento, se adoptará por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento, si éste se hubiese iniciado de oficio, contándose este plazo desde la fecha de presentación de la denuncia en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, si se inició el procedimiento a petición de persona interesada. Estos plazos se contarán sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por suspensión del procedimiento.

2. La resolución, que siempre será motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del procedimiento, debiendo tener el siguiente contenido:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) La relación de los hechos probados.
- c) La valoración de las pruebas practicadas.
- d) La determinación de la persona responsable.
- e) La infracción cometida y su fundamentación, con calificación de su gravedad.
- f) La sanción que se impone.
- g) Los recursos que proceden contra la resolución, el órgano ante el que han de formularse y los plazos para interponerlos. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

3. La resolución se notificará personalmente al colegiado afectado por la misma en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

4. Si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de publicación.

#### Artículo 67. Suspensión del procedimiento.

El transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento disciplinario y notificar la resolución del mismo podrá suspenderse en los siguientes casos:

a) Cuando deba requerirse al interesado para la subsanación de deficiencias y para la aportación de documentos.

b) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a algún órgano del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, a otro Colegio o a cualquier organismo.

c) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por el interesado.

#### Artículo 68. Caducidad del procedimiento.

1. En los procedimientos iniciados por denuncia, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento.

2. Transcurrido el plazo anterior sin que el denunciante, que previamente ha sido requerido, haya realizado las actividades necesarias para la reanudación del procedimiento, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz acordará el archivo del mismo, lo cual será notificado al interesado.

### TÍTULO IX

#### DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

#### Artículo 69. Eficacia de los actos y acuerdos.

1. Los actos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno son inmediatamente ejecutivos, salvo que en los mismos y de forma expresa se establezca lo contrario.

2. No obstante, su eficacia quedará demorada cuando así lo exija su contenido o se halle supeditada a su notificación.

#### Artículo 70. Libro de Actas.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz deberá llevar, como mínimo, dos libros de actas, autorizados por las firmas del Presidente y del Secretario, en los que constarán los actos y acuerdos de la Asamblea General y los de la Junta de Gobierno, así como un Registro General de entradas y salidas, llevado por la Secretaría para la debida gestión y constancia documental de cuanto sea necesario.

#### Artículo 71. Nulidad de Pleno Derecho.

Los actos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz serán nulos de pleno derecho en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Los que lesionen el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente.

c) Los que tengan un contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados de la Corporación.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

**Artículo 72. Anulabilidad.**

1. Serán anulables aquellos actos colegiales que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico aplicable, incluso la desviación de poder.
2. No obstante, el defecto de forma solo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o de lugar a indefensión de los interesados.
3. La realización de actos fuera del tiempo establecido para ellos, solo implicará su anulabilidad cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

**Artículo 73. Recursos administrativos y jurisdiccionales.**

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, así como contra los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Las resoluciones del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales que resuelvan los recursos de alzada agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Artículo 74. Legitimación.**

Están legitimados para recurrir los actos colegiales:

- a) Cuando se trate de actos o acuerdos con efectos jurídicos individualizados: los titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo.
- b) Cuando se trate de actos o acuerdos que afecten a una pluralidad de colegiados o al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz en sí mismo: cualquier colegiado.

**TÍTULO X****DE LAS DISTINCIONES Y PREMIOS****Artículo 75. Distinciones y premios.**

1. Los colegiados podrán ser distinguidos y premiados por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados.  
La concesión del premio o de la distinción se llevará a cabo a propuesta de la Junta de Gobierno o de colegiados que representen el cinco por ciento del censo colegial que exista tres meses antes de la fecha de la presentación de la propuesta de concesión del premio o distinción, que se otorgará en atención a los méritos profesionales, colaboración con el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz y tiempo de dedicación, así como por su cualidades relevantes en la promoción del Trabajo Social.
2. Las distinciones y premios serán honoríficos, en la forma y naturaleza que se establezca reglamentariamente.

**TÍTULO XI****DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL  
Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁDIZ****Artículo 76. Disolución y régimen de liquidación.**

1. El acuerdo de disolución del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz deberá tomarse en Asamblea General Extraordinaria con presencia o representación de la mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea General, exigiéndose para su adopción el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, siendo comunicada dicha decisión al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, siendo necesario que ambos Consejos emitan informe favorable.  
El acuerdo de disolución junto con los informes elaborados por el Consejo General y por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales deberán ser elevados a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Una vez adoptado el acuerdo de disolución, la Asamblea General del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto, procederá al nombramiento de los liquidadores, con indicación de número y facultades, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes, y acordará el destino del activo restante.

## TÍTULO XII

### DE LA SEGREGACIÓN Y FUSIÓN

#### Artículo 77. Segregación.

1. La segregación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz con objeto de constituir otro colegio profesional para cuyo ingreso se exija titulación diferente a la requerida por el Colegio se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, requiriéndose los mismos requisitos legales que para su creación.

2. La segregación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz para constituir otro colegio profesional de ámbito territorial inferior será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, cuando así se haya acordado en votación por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

#### Artículo 78. Fusión.

1. La fusión del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz con dos o más Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales será acordada por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz convocada al efecto, debiendo ser también acordada por los demás Colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, aprobándose definitivamente la fusión por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

3. La fusión del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz con dos o más colegios de distinta profesión se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, tras haber sido propuesta por los colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, y previo informe de sus respectivos consejos andaluces de colegios, que deberán promover, asimismo, su propia fusión, siendo adoptado el acuerdo de fusión por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto.

## TÍTULO XIII

### DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO PARTICULAR DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁDIZ

#### Artículo 79. Modificación.

1. Para la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, que podrá ser total o parcial, se constituirá una Comisión de Redacción, compuesta por el Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz y tres vocales de la Junta de Gobierno. La modificación se efectuará a propuesta de un número mínimo de veinticinco colegiados.

2. Elaborado el texto de la modificación, se le dará la suficiente difusión, mediante su publicación en tablón de anuncios del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz y se insertará en la página web del Colegio para el conocimiento de todos los colegiados, al objeto de que los mismos puedan efectuar alegaciones y proponer las enmiendas que estimen oportunas durante un plazo de veinte días hábiles. El texto permanecerá en la sede del Colegio a disposición de cualquier colegiado para su consulta.

3. Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, la modificación deberá aprobarse por la Asamblea General de Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, en la sesión extraordinaria convocada al efecto.

4. Aprobada la modificación estatutaria, y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales se someterá a la calificación de la legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en Registro de Colegios Profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.



5.La modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz tendrá en cuenta en todo momento los requisitos materiales y formales exigidos en el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procedimientos iniciados en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos seguirán su curso hasta su resolución, conforme a la normativa anterior.

#### DISPOSICIÓN FINAL

En virtud al artículo 24 de la ley 10/2003, de 6 de noviembre, una vez aprobados definitivamente los Estatutos e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía se publicaran en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la que entrará en vigor.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente texto deroga en su integridad a los Estatutos anteriores.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 25 de julio de 2012, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de grado superior, en la modalidad a distancia, al centro docente privado «Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.» (Cesur-Sevilla). (PP. 2548/2012).*

Vista la solicitud de autorización de don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad «Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.» (Cesur-Sevilla), con domicilio en C/ Aviación, núm. 18, 1.ª pta, Edificio Morera & Vallejo II, 41007, Sevilla, para impartir ciclos formativos de grado superior, en la modalidad a distancia, al amparo de lo establecido en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 251, de 27 de diciembre).

Considerando que se ha seguido el procedimiento establecido en dicho Decreto para conceder autorización administrativa.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación Sevilla de fecha 8.5.12 y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de fecha 25.5.12.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar al centro docente privado «Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.» (Cesur-Sevilla), con código núm. 41018811, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de «Laboratorio de Diagnóstico Clínico», «Anatomía Patológica y Citología» e «Integración Social», en la modalidad a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de un total de 40 para las 2 unidades autorizadas de cada ciclo formativo.

Tercero. La autorización surtirá efectos académicos a partir del curso escolar 2012/2013.

Cuarto. Dicho centro quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para la Estabilidad Fiscal y Financiera y la Organización del Sector Público por el que se establece una deducción al impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito en Andalucía.*

La Comisión Delegada para la Estabilidad Fiscal y Financiera y la Organización del Sector Público, en su reunión de 24 de julio de 2012, presidida, en ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía, por la Consejera de Hacienda y Administración Pública, adoptó el Acuerdo por el que se establece una deducción al impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito en Andalucía, que la Secretaria de la citada Comisión transcribe literalmente:

«ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA, DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA ESTABILIDAD FISCAL Y FINANCIERA Y LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA DEDUCCIÓN AL IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA

A lo largo de 2012 se ha venido atravesando por un momento de singular dificultad para el acceso a liquidez en el entorno de la zona euro, particularmente en España, que ha propiciado no solamente un endurecimiento en términos de coste del acceso al crédito, alcanzando diferenciales respecto al bono alemán sin precedentes desde la creación de la moneda única, sino que también se ha tornado en un auténtico cierre de los mercados financieros internacionales al riesgo España, quedando reducida la apelación al endeudamiento al mercado financiero nacional.

Esta situación es más acuciante, si cabe, para las Comunidades Autónomas españolas, hasta el punto de que el Estado ha tenido que arbitrar mecanismos financieros a través del ICO, concretamente, la línea ICO-liquidez, que permitiesen garantizar la puntual atención del servicio de la deuda, tanto de las amortizaciones del primer semestre como, incluso, de los propios intereses y prorrogar durante el mes de julio dicha medida, lo que descuenta la enorme dificultad de estas para obtener recursos en el mercado.

La Junta de Andalucía ostenta un rasgo diferencial. Se encuentra en una situación de ventaja comparativa con las Comunidades Autónomas de referencia, las consideradas grandes emisoras, respecto a sus ratios de endeudamiento que arrojan niveles inferiores a la media y en el caso concreto del endeudamiento por habitante, incluso, el menor de las Comunidades Autónomas nacionales a 31 de diciembre de 2011.

Pese a ello, las circunstancias de los mercados no hacen factible acudir al crédito, enfrentándose nuestra Comunidad a tensiones de tesorería que de funcionar correctamente aquellos, y en el marco de las autorizaciones concedidas por el Estado, permitirían ir atendiendo las obligaciones de pago a un ritmo acorde con la ejecución presupuestaria del ejercicio.

Las tensiones de liquidez agravan el deterioro de la economía andaluza, al dificultar la circulación del dinero, impactando de lleno sobre las empresas y familias y por tanto sobre la inversión y el consumo, por lo que es imprescindible buscar mecanismos que favorezcan la cooperación de las entidades financieras con la Junta de Andalucía en la aportación de estos recursos.

El Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía nació con la vocación de favorecer esta cooperación en aras de fomentar la financiación de proyectos de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyendo la normativa vigente a la Comisión Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para la Estabilidad Fiscal y Financiera y la Organización del Sector Público la potestad de determinar los supuestos de desgravación del tributo dentro de las materias de su ámbito competencial.

La necesidad de captar liquidez y la escasa propensión de las entidades financieras a aportar los fondos necesarios en un momento en el que las exigencias de recapitalización de las mismas suponen un mayor obstáculo a las disponibilidades monetarias, aconsejan incluir incentivos en la tributación por este impuesto a aquéllas que faciliten financiación a la Junta de Andalucía, siempre que lleve aparejado un incremento de la deuda viva con esa entidad respecto al ejercicio anterior y por tanto contribuyan de forma efectiva al cumplimiento de las obligaciones de pago de la misma,

## SE ACUERDA

A efectos de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 17/2011, de 23 de diciembre, se declaran como proyectos de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía y deducibles de la cuota íntegra del IDECA, correspondiente al ejercicio 2011, las operaciones de financiación formalizadas entre una entidad financiera y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El importe de la deducción será en función del principal de la operación de financiación, conforme a la siguiente escala, siempre que la operación suponga un incremento de la posición de riesgo de la entidad financiera con la Comunidad Autónoma de Andalucía y se haya formalizado entre el 1 de enero de 2011 y la finalización del período de liquidación del impuesto correspondiente al mismo ejercicio:

<u>PRINCIPAL DE LA OPERACIÓN</u>	<u>DEDUCCIÓN</u>
Igual o superior a 75 millones de euros	25% del principal
Igual o superior a 50 millones e inferior a 75 millones de euros	20% del principal
Igual o superior a 40 millones e inferior a 50 millones de euros	15% del principal
Igual o superior a 20 millones e inferior a 40 millones de euros	10% del principal
Inferior a 20 millones de euros	5% del principal

Sevilla, 24 de julio de 2012.»

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2531/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2531/2011, interpuesto por don Juan de Dios Chamorro Guerrero, contra la Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dejan sin efecto las actuaciones del interesado en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), por el sistema de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 28 de marzo de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2629/1998.*

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (Código A.2004) (BOJA núm. 112/1998, de 3 de octubre), dictándose Sentencia de 28 de marzo de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Firme la citada Sentencia, de acuerdo con la certificación de veintinueve de junio de dos mil doce, emitida por la Secretaría de la Sala sentenciadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Resolución citada en el fundamento de derecho primero que declaramos nulas por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución. Sin costas.»

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2630/1998.*

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (Código A.2018) (BOJA núm. 113/1998, de 6 de octubre), dictándose Sentencia de 12 de abril de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Firme la citada Sentencia, de acuerdo con la certificación de treinta y uno de mayo de dos mil doce, emitida por la Secretaría de la Sala sentenciadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Resolución citada en el fundamento de derecho primero que declaramos nulas por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución. Sin costas.»

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 28 de marzo de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2634/1998.*

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 6 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Montes (Código A.2006) (BOJA núm. 120/1998, de 22 de octubre), dictándose Sentencia de 28 de marzo de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Firme la citada Sentencia, de acuerdo con la certificación de veintinueve de junio de dos mil doce, emitida por la Secretaría de la Sala sentenciadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI\*CSIF) contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que declaramos nulas por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución. Sin Costas.»

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2636/1998.*

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (Código B.2012) (BOJA núm. 126/1998, de 5 de noviembre), dictándose Sentencia de 12 de abril de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Firme la citada Sentencia, de acuerdo con la certificación de quince de mayo de dos mil doce, emitida por la Secretaría de la Sala sentenciadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, procede llevar a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación De Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI\*CSIF) contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que declaramos nulas por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución. Sin Costas.»

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 28 de marzo de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 234/1999.*

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pesca (A.2010) (BOJA núm. 7/1999, de 16 de enero), dictándose Sentencia de 28 de marzo de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Firme la citada Sentencia, de acuerdo con la certificación de veintinueve de junio de dos mil doce, emitida por la Secretaría de la Sala sentenciadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI\*CSIF) contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que declaramos nulas por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución. Sin Costas.»

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 136/1999.*

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geología (A.2014) (BOJA núm. 142/1998, de 15 de diciembre), dictándose Sentencia de 12 de abril de 2012 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Firme la citada Sentencia, de acuerdo con la certificación de nueve de mayo de dos mil doce, emitida por la Secretaría de la Sala sentenciadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI\*CSIF) contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que declaramos nulas por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución. Sin Costas.»

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 16 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 271/1999.*

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de diciembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ayudantes de Conservadores de Museos (Código B.2015) (BOJA núm. 9/1999, de 21 de enero), dictándose Sentencia de 16 de abril de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Firme la citada Sentencia, de acuerdo con la certificación de catorce de junio de dos mil doce, emitida por la Secretaría de la Sala sentenciadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI\*CSIF) contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que declaramos nulas por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución. Sin Costas.»

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 27 de diciembre de 2011, recaída en el procedimiento ordinario núm. 983/2007.*

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 30 de enero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.2200), dictándose la Sentencia núm. 3714/2011, de 27 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Previo desistimiento del recurso de casación interpuesto y declarada firme la citada Sentencia, de acuerdo con la certificación de veinte de junio de dos mil doce, emitida por la Secretaría de la Sala sentenciadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, dictada en fecha 30 de enero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de técnicos de grado medio de la Junta de Andalucía, que se anula y declara no conforme a derecho. Sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.»

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 31 de julio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 480/2003.*

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA - SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 480/2003, promovido por Ministerio de Defensa defendido por el Abogado del Estado, contra Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se ha dictado por sentencia en 22 de enero 2009, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Doña María López Luna, Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

CERTIFICO que en el recurso que se hará expresión se ha dictado por la Sala la siguiente

#### S E N T E N C I A

Ilmos. Sres. Magistrados

Don Victoriano Valpuesta Bermúdez, Presidente

Don Eloy Méndez Martínez

Don Rafael Sánchez Jiménez ( Ponente)

En la ciudad de Sevilla, a 22 de enero de 2009.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha visto lo recursos tramitados en el registro de esta Sección Tercera a los números indicados interpuestos por el Ministerio de Defensa, contra los Decretos 308/02, de 23 de diciembre, y 57/03, de 4 de marzo, ambos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, siendo parte demandada dicha Consejería, turnándose la ponencia al Ilmo. Sr. don Rafael Sánchez Jiménez, que expresa el parecer de la Sala,

#### F A L L O

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Ministerio de Defensa contra el Decreto 308/02, de 23 de diciembre, y contra el Decreto 57/03, de 4 de marzo, ambos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, debemos declarar y declaramos la nulidad de los apartados 5.3.2.1. y 5.4.1.2.3. del Decreto 308/02, y anulamos el artículo 4 del Decreto 57/03, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en cuanto se remite a la regulación contenida en los apartados anulados del Decreto 308/02, de 23 de diciembre, por no ser ajustados a Derecho.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente al órgano administrativo de procedencia con certificación de esta resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de divorcio contencioso núm. 654/2010.*

NIG: 2305042C20100003340.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 654/2010. Negociado: 3M.

De: Doña Esperanza Romero Delgado.

Procuradora: Sra. Dulcenombre Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Juan Antonio Torres Torres y Ministerio Fiscal.

#### E D I C T O

Don Rafael J. Pérez Jódar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, doy Fe y Testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado Sentencia que literalmente dice:

#### SENTENCIA NÚM. 634/2012

En Jaén, a 25 de julio de 2012.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 654/2010, de procedimiento de divorcio por doña M.<sup>a</sup> Sacramento Cobos Grande, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia número Seis de esta ciudad y su partido; seguidos a instancia de doña Esperanza Romero Delgado, representada por la Procuradora doña Dulcenombre Gutiérrez Gómez, y asistida por el Letrado Sr. Mudarra Quesada; contra don Juan Antonio Torres Torres, declarado en situación de rebeldía procesal; todo ello con la asistencia del Ministerio Fiscal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Segundo. b) Respecto de la hija menor del matrimonio, se atribuye la guarda y custodia de la misma a la madre, siendo la patria potestad sobre la misma compartida.

En cuanto al régimen de visitas a favor del progenitor no custodio, se establece el siguiente: fines de semana alternos, desde las 20 horas del viernes, hasta las 20 horas de domingo, debiendo ser recogida y reintegrada la menor en el domicilio materno, y correspondiendo al padre disfrutar del primer fin de semana siguiente a la notificación de la presente resolución; así como mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano, eligiendo cada período, a falta de acuerdo, los años pares la madre, y los impares el padre.

c) El uso y disfrute del que fuera domicilio familiar, así como del ajuar doméstico, sito en Jaén, Residencial Jardines de Jabalcuz, C/ Balneario, núm. 64, se atribuye a la Sra. Romero Delgado y de la hija menor. El Sr. Torres Torres podrá, si no lo hubiere hecho ya, sacar de dicho domicilio sus objetos y enseres personales, haciendo inventario.

Los gastos derivados del uso y disfrute de dicha vivienda, serán asumidos por la Sra. Romero Delgado, a quien se ha atribuido dicho disfrute.

d) Se establece la obligación del Sr. Torres Torres de abonar una pensión de alimentos a favor de sus hijos, tanto la menor de edad, así como de 900 euros mensuales (450 euros por hijo), a pagar dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Igualmente ambos progenitores asumen la obligación de abonar los gastos extraordinarios que se causen a los hijos por mitad, en concreto, gastos médicos, quirúrgicos o farmacéuticos no cubiertos por la seguridad social, de educación, siempre previa justificación documental de los mismos, y previo acuerdo de las partes, resolviendo, en caso contrario, el tribunal.

#### F A L L O

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por doña Esperanza Romero Delgado y don Juan Antonio Torres Torres, celebrado el 19 de octubre de 1990, en Jaén, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes personadas. Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles ante la Iltma. Audiencia Provincial de Jaén, por ante este Juzgado, siendo requisito para su admisibilidad la constitución de depósito en la Cuenta de consignaciones del Juzgado, y en la cuantía de 50 euros.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil de Jaén, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas al tomo 124, folio 446, de la sección 2.<sup>a</sup>

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Juan Antonio Torres Torres, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Jaén, a dieciocho de septiembre de dos mil doce. Doy fe.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 1066/2009.*

NIG: 2990142C20090005140.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1066/2009. Negociado: LO.

Sobre: Divorcio contencioso sin hijos.

De: Isabel Muñoz Pozo.

Procurador: Sr. Agustín Ansorena Huidobro.

Contra: Tarik El Bouchiki.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1066/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de Isabel Muñoz Pozo contra Tarik El Bouchiki, sobre divorcio contencioso sin hijos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 155/10

En Torremolinos, a veintidós de julio de dos mil diez.

Vistos por doña Carmen Puente Corral, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1066/09, a instancia del Procurador don Agustín Ansorena Huidobro, en nombre y representación de doña Isabel Muñoz Pozo, asistida del Letrado don Francisco Lorenzo Martínez Ramos frente a don Tarik El Bouchiki, el cual se encuentra en situación de rebeldía procesal, no siendo parte el Ministerio Fiscal.

### F A L L O

Se estima la demanda de divorcio formulada a instancia del Procurador don Agustín Ansorena Huidobro, en nombre y representación de doña Isabel Muñoz Pozo, asistida del Letrado don Francisco Lorenzo Martínez Ramos frente a don Tarik El Bouchiki y, en consecuencia, se declara:

1.º La disolución, por divorcio, del matrimonio formado por don Tarik El Bouchiki y doña Isabel Muñoz Pozo, con todos los efectos legales.

2.º Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí.

3.º No procede imponer las costas procesales a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil del lugar donde se inscribió el matrimonio para la anotación marginal correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña Carmen M.ª Puente Corral, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido judicial. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tarik El Bouchiki, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintitrés de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 12/2012. (PP. 2411/2012).*

NIG: 2990142C20100000032.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 12/2010. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación cuotas comunidad.

De: CP Edificio Vistasol.

Procuradora: Sra. Rocío Rosillo Rein.

Letrado: Sr. Jorge Pedro Asensio Hospital.

Contra: Inmobiliaria El Congreso S.A. y Brian Holt.

#### E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 12/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de CP Edificio Vistasol contra Inmobiliaria El Congreso S.A., y Brian Holt sobre reclamación cuotas comunidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En la ciudad de Torremolinos, a veintiocho de septiembre de dos mil diez.

La Ilma. Sra. doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 232/2010

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 12/2010 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Ángeles Arechabala en su calidad de Presidenta de la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol con domicilio en Torremolinos (Málaga) Avenida de los Manantiales y con CIF número H-29505294, representada por la Procuradora doña Rocío Rosillo Rein y bajo la dirección letrada de don Jorge Pedro Asensio Hospital contra don Brian Holt, mayor de edad y con último domicilio conocido en Torremolinos (Málaga), Avda. de los Manantiales, núm. 24, apto. 444, y la entidad Inmobiliaria El Congreso S.A., con último domicilio en Torremolinos, Avda. de los Manantiales, núm. 24, Edificio Vistasol, 444, cuya disolución consta, ambos declarados en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad por cuotas impagadas de Comunidad, y,

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora doña Rocío Rosillo Rein en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol frente a don Brian Holt y la entidad Inmobiliaria El Congreso, S.A., declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la Comunidad actora mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo (1.489,41 euros) en concepto cuotas comunitarias pendientes a la fecha de la liquidación practicada así como al pago de los intereses legales correspondientes de esta suma, desde la fecha de interposición de la demanda, condenando asimismo a la demandada al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga (art 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación limitando a citar la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2277-0000-03-0012-10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal,

Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de la presente resolución a los autos de su razón, con inclusión del original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Torremolinos, a veintiocho de septiembre de dos mil diez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Inmobiliaria El Congreso S.A., y Brian Holt, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 5 de marzo de 2012.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 24 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de procedimiento ordinario núm. 37/2010. (PP. 2300/2012).*

NIG: 1405242C20100000074.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 37/2010. Negociado: FG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. María José Cabello Gutiérrez.

Letrado: Sr. Villarreal Luque, Vicente.

Contra: Don Miguel Ángel Hidalgo González.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 37/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo a instancia de BBVA, S.A. contra don Miguel Ángel Hidalgo González sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo extracto es como sigue:

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de junio de 2011.

Vistos por don José Antonio Yepes Carmona, Juez titular del Juzgado de la Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo y de su partido judicial, los autos núm. 37/2010 sobre juicio ordinario en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la entidad BBVA S.A., representada por la Procuradora Sra. Cabello Gutiérrez, y defendida por el Letrado Sr. Villaverde Luque, contra don Miguel Ángel Hidalgo Luque, en situación procesal de rebeldía, se procede a dictar, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente resolución,

### F A L L O

Se estima la demanda presentada por la entidad BBVA S.A., representada por la Procuradora Sra. Cabello Gutiérrez, y defendida por el Letrado Sr. Villaverde Luque, contra don Miguel Ángel Hidalgo Luque, condenando a este último a pagar a la entidad actora la cantidad de 3.766,65 euros de principal, mas intereses de demora al 20% desde el día 21 de diciembre de 2009 y sobre la base de la cantidad adeudada hasta su completo pago.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá presentarse ante este propio juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 15.ª de la L.O 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese testimonio de esta sentencia para su unión a autos, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Ángel Hidalgo González, actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a veinticuatro de julio de dos mil doce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 252/2011.*

NIG: 2906744S20110004358.

Procedimiento: Cantidad 252/2011. Negociado: A1.

De: Doña María Teresa Marín Vegas.

Contra: Don José Manuel Giráldez González y FOGASA.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2011, a instancia de la parte actora doña María Teresa Marín Vegas contra José Manuel Giráldez González y FOGASA sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 23 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña María Teresa Marín Vegas frente a don José Manuel Giráldez González y FOGASA sobre cantidad, debo condenar y condeno a don José Manuel Giráldez González a que abone a doña María Teresa Marín Vegas la cantidad de 1.248,95 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora, debiendo estar y pasar asimismo el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral contra esta Sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Giráldez González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 174.1/2009.*

NIG: 2906744S20090005671.

Procedimiento: Pieza Separada 174.1/2009. Negociado: C3.

De: Doña Carmen Jesús Cabrerizo Ramírez.

Contra: Doña María de los Ángeles Antonio Pastor.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174.1/2009 a instancia de la parte actora doña Carmen Jesús Cabrerizo Ramírez contra María de los Ángeles Antonio Pastor sobre Pieza Separada se ha dictado Resolución de fecha 7.6.2012 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO

Declarar al ejecutado M.<sup>a</sup> Ángeles Antonio Pastor en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.393,62 euros de principal, más 2.878,72 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. ... indique núm. de Juzgado ... de .... indique ciudad ..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado María de los Ángeles Antonio Pastor actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 758/2010.*

NIG: 2906744S20100011590.

Procedimiento: 758/2010.

Ejecución: 103.1/2012. Negociado: B3.

De: Doña María del Pilar Díaz Fernández.

Contra: Impemenat, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103.1/2012 a instancia de la parte actora doña María del Pilar Díaz Fernández contra Impemenat, S.L. sobre ejecución se ha dictado Decreto de fecha 10.9.2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: A la vista del oficio presentado por el BOJA, se devuelve el edicto con el defecto subsanado, librándose el correspondiente oficio para ello.

Visto el oficio presentado por la Policía Local de Fuengirola, librese oficio a la Policía Local de Reinos (Santander) para el precinto del vehículo matrícula MA7416CM, embargado por este Juzgado.

Y, vista la nota simple informativa recibida del Registro de la Propiedad número 1 de Mijas (Málaga), se decreta el embargo de la/s finca/s que luego se dirá, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado y, siendo firme la presente a efectos registrales e interesándose que se remita a este Juzgado certificación de cargas de las fincas embargadas.

#### FINCA/S CUYO EMBARGO SE DECRETA

Finca de Mijas 1 núm. 1304, finca de Mijas núm. 31207, Tomo 1.403, Libro 24, Folio 2, Inscripción 5.<sup>a</sup>

Asimismo, se acuerda librar oficio a la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, para que informen a este Juzgado el estado de la hipoteca de la anterior finca mencionada.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Impemenat, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente de contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.

c) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

d) Teléfono: 956 203 550.

e) Fax: 956 203 564.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización en 3 centros educativos de Algodonales, Jerez de la Frontera y Jimena de la Frontera en Cádiz.

Lote 1. Obras de reformas, mejoras y modernización en el IES Fuente Alta de Algodonales (CA0011).

Lote 2. Obras de reformas, mejoras y modernización en la Escuela de Arte de Jerez de la Frontera (CA0041).

Lote 3. Obras de reformas, mejoras y modernización en el CEIP Ntra. Sra. de los Ángeles de Jimena de la Frontera (CA0049).

c) Expediente número 00576/ISE/2011/CA.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 22 (2.2.2012).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento ochenta y tres mil trescientos cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos de euro (183.353,85 €).

Lote 1. Sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos euros con diez céntimos (62.542,10 €).

Lote 2. Setenta y un mil novecientos noventa y cinco euros (71.995,00 €).

Lote 3. Cuarenta y ocho mil ochocientos dieciséis euros con setenta y cinco céntimos (48.816,75 €).

b) IVA: Treinta y tres mil tres euros con setenta céntimos de euro (33.003,70 €).

Lote 1. Once mil doscientos cincuenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (11.257,58 €).

Lote 2. Doce mil novecientos cincuenta y nueve euros con diez céntimos (12.959,10 €).

Lote 3. Ocho mil setecientos ochenta y siete euros con dos céntimos (8.787,02 €).

c) Importe total: Doscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (216.357,55 €).

Lote 1. Setenta y tres mil setecientos noventa y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (73.799,68 €).

Lote 2. Ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro euros con diez céntimos (84.954,10 €).



Lote 3. Cincuenta y siete mil seiscientos tres euros con setenta y siete céntimos (57.603,77 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

f) Código EUROFON:

Lote 1. AM300675180170.

Lote 2. AM300675180168.

Lote 3. AM300675180169.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.7.2012.

b) Contratista:

Lote 1. Chirivo Construcciones, S.L.

Lote 3. Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido):

Lote 1. Cuarenta y nueve mil veinte euros con cincuenta céntimos (49.020,50 €).

Lote 3. Treinta y nueve mil cuatrocientos diecinueve euros con cincuenta y dos céntimos (39.419,52 €).

6. Formalización.

a) Fecha:

Lote 1. 9.8.2012.

Lote 3. 9.8.2012.

Cádiz, 20 de septiembre de 2012.- La Gerente Provincial, María del Mar Moralejo Jurado.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2012, de Metro de Granada, S.A., de licitación de las obras que se citan. (PD. 2622/2012).*

Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato. Expediente: T-MG6120/OEJO: Obras del Proyecto de Construcción de la Infraestructura y Superestructura de Vía del Metro Ligero de Granada. Tramo I.2: Villarejo-Méndez Núñez. Subtramo: Metro en Estación de Ferrocarril.

a) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

b) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto máximo de licitación: Ocho millones ochenta mil seiscientos treinta y seis euros con ochenta y tres céntimos (8.080.636,83 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. No procede. Definitiva: 5% del valor estimado del contrato.

6. Obtención de documentación e información: Metro de Granada, S.A.

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 95 500 74 00. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida.

- Grupo A Subgrupo 2, categoría f.

- Grupo C Subgrupo 9, categoría f.

- Grupo D Subgrupo 1, categoría f.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 12 de noviembre de 2012.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Metro de Granada, S.A. Domicilio: Edificio de la Consejería de Fomento y Vivienda, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por Metro de Granada, S.A.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de septiembre de 2012.

Sevilla, 21 de septiembre de 2012.- El Administrador Único de Metro de Granada, Jose Antonio Tallón Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2012, de Metro de Granada, S.A., de licitación de la obra que se cita. (PD. 2621/2012).*

1. Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.  
Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato: Expediente: T-MG6140/OEJO: Obra para la construcción de paradas en superficie del Metro de Granada. Tipología de Andén Central y Tipología de Andén Lateral.
  - a) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - b) Plazo: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto máximo de licitación: Siete millones novecientos ochenta mil ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (7.980.084,65 euros), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% del valor estimado del contrato.
6. Obtención de documentación e información: Metro de Granada, S.A.
  - a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:
  - Grupo C, Subgrupo 3, categoría a.
  - Grupo C, Subgrupo 4, categoría e.
  - Grupo I, Subgrupo 1, categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de noviembre de 2012.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Metro de Granada, S.A. Domicilio: Edificio de la Consejería de Fomento y Vivienda, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por Metro de Granada, S.A.
10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de septiembre de 2012.

Sevilla, 21 de septiembre de 2012.- El Administrador Único de Metro de Granada, Jose Antonio Tallón Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2620/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
  - c) Número de expediente: G12388CS00CS.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de las Instalaciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde el día de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 418.500,00 €; IVA: 87.885,00 €. Total: 506.385,00 €.
5. Garantías provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Servicio de Administración.
  - b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 037 070.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.
    - Grupo M, Subgrupo 3, Categoría B.
    - (Según mejoras) Grupo P, Subgrupo 5, Categoría A.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.
    - Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
    2. Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. M.<sup>a</sup> de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 037 054.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de proposiciones.
  - a) Entidad: Servicio de Administración. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
  - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre 2): El decimoquinto día natural siguiente al indicado en el punto 8.a), a las 11,00 horas; si este fuese sábado o inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Fecha y hora de apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3): El quinto día natural siguiente al indicado en el punto 9.d), a las 11,00 horas; si este fuese sábado o inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación).

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- El Director, Juan Antonio Álvarez Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: SU. 02/2012 PA.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: [www.uma.es/perfil\\_contratante/gestor/](http://www.uma.es/perfil_contratante/gestor/).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos informáticos para los laboratorios del Departamento de Lenguajes y CC. de la Computación en el Edificio de Ingenierías de la Universidad de Málaga.
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30200000-1.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8 de junio de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 115.347,19 €, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 115.347,19 €, IVA excluido. Importe total: 136.109,68 €, IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: SU 02/2012 PA.
  - b) Fecha formalización del contrato: 5 de septiembre de 2012.
  - c) Contratista: Micro Cad Informática, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 111.900 € más 23.499,00 € de IVA. Importe total: 135.399, IVA incluido.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial que se cita. (PP. 2549/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
  - c) Número de expediente: 2012/1406/0787.
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto: Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses con posibilidad de ser prorrogado por otros 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe de licitación: 60.000,00 € (IVA no incluido).  
Importe del IVA: Exento de IVA.  
Importe total: 60.000,00 €.
5. Garantía provisional.

Garantía provisional: No se exige.  
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior) C/ Méndez Núñez, 17, 5.ª planta, 41001-Sevilla. Tfno. 955 472 750. Fax 955 472 762.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro General, C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004-Sevilla.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
    - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1 (Sala de Fieles Ejecutores).
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - e) Hora: 9,30.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Acuerdo de subsanación de error.
- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000781-11-P.

Notificado: Don Jakab Andras.

Último domicilio: Avda. Ricardo Soriano, núm. 54, bajo, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000826-11-P.

Notificado: Morales y Cornejo, S. L., «Seat Cormosa».

Último domicilio: Avda. Juan Sebastián Elcano, núm. 171, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000840-11-P.

Notificado: Waterball Fuengirola, S.L.

Último domicilio: C/ Sigfrido, núm. 8, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de subsanación de error.

Núm. Expte.: 29-000175-12-P.

Notificado: Leicester Sun, S.L.

Último domicilio: C/ Lamo de Espinosa, núm. 39, Edif. Pyr, puerta 4, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000340-12-P

Notificado: Don José Millán Carrillo, representante de Promociones Milcasur, S.L.

Último domicilio: Avda. Isaac Peral, núm. 31, Blq. 1, Oficina 6-31, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 29-000354-12-P.

Notificado: Electrohogar Antequera, S.L., «Electrolíder».

Último domicilio: C/ Diego Ponce, núm. 17, Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica el requerimiento a los herederos del titular catastral para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores en el expediente sancionador que se cita.*

No siendo posible la notificación en el domicilio del titular catastral del inmueble donde se ubica el centro emisor en el expediente de referencia, por fallecimiento del mismo, y siendo desconocidos sus herederos para esta Administración, se notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Expediente sancionador: S.2011/024TV.

Destinatarios: Herederos de don Julián Urbano García.

Acto notificado: Requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores, como titulares catastrales de las mismas, en el expediente sancionador S.2011/024TV.

Este requerimiento deberá ser inexcusablemente atendido en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación. En caso contrario, se procederá a solicitar la preceptiva autorización judicial de entrada en el centro emisor, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con objeto de llevar a cabo la ejecución acordada por la vía subsidiaria de apremio.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- El Director General, David Javier García Ostos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 10 de julio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Antonio Hualoto Batallas.

Expediente: 14/2405/2012/EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.10, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 11.6.2012.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros a 601.012,10 euros, por la infracción muy grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 10 de julio de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Jesús Villa Jiménez.

Expediente: 14/2131/2012/AC.

Infracción: Grave, art. 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 3.5.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de agosto de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de extravío de resguardo que se cita. (PP. 2547/2012).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito número 1738/1991 por importe de 1.694,52 €, constituido en fecha 27.11.1991 por Trafisa Construcción y Medioambiente, S.A., con NIF A-18059972 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 2 de agosto de 2012.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de extravío de resguardo que se cita. (PP. 2546/2012).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito número 1739/1991 por importe de 788,40 €, constituido en fecha 27.11.1991 por Trafisa Construcción y Medioambiente, S.A., con NIF A-18059972 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 2 de agosto de 2012.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juego y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: José Manuel Asencio Almagro.

NIF: 29.611.554-C.

Expediente: 21/2847/2012/JI.

Fecha: 21.8.2012.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Materia: Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Moisés Sáez de la Torre Cubiella.  
Expte.: 11/1629/2012/AP/99.  
Fecha: 27.7.2012.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales.

Interesada: María Palma Lorente.  
Expte.: 04/2039/2012/AC/99.  
Fecha: 18.7.2012.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales.

Sevilla, 5 de septiembre de 2012.- El Director General, José Antonio Saavedra Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: José Antonio Pérez Cordero.

Expte.: 21/1491/2012/AP/99.

Fecha: 17.7.2012.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 5 de septiembre de 2012.- El Director General, José Antonio Saavedra Moreno.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia de propuesta de liquidación de contrato.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 2825, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado propuesta de liquidación de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, correspondiente al contrato de ejecución de obras de reforma y ampliación del IES Sabinar de Roquetas de Mar, Almería, expediente núm. 00212/ISE/2011/SC, suscrito entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y la empresa Argar Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A. y la apertura de trámite de audiencia.

En relación con el trámite de alegaciones se pone en su conocimiento que:

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.1, letra a), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se le concede trámite de audiencia por un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del procedimiento para la resolución del contrato.

Segundo. La presentación de documentos o alegaciones se realizará a través de cualquiera de los registros u oficinas del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y preferentemente, por razones de mayor agilidad, en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sito en calle Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla).

Tercero. Si desea obtener fotocopia del expediente, deberá remitir una solicitud a la Dirección de Contratación y Recursos Materiales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos sita en calle Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla).

Camas, 6 de septiembre de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Autónomos del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicio de reintegro cuya notificación no se ha podido practicar, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita.*

La Dirección General de Autónomos del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se da publicidad a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicio de reintegro, cuya notificación no se ha podido practicar, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Al haber intentado la notificación y no habiendo sido posible practicarla, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras, sito en el Polígono Hytasa, calle Seda, Nave 5, de Sevilla.

Expediente: CO/TA/04665/2007  
Interesado: ANTONIO MARTINEZ GARCIA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Expediente: MA/TA/05229/2007  
Interesado: JOSEPHINE OVIawe  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Expediente: GR/TA/04601/2007  
Interesado: ANA MUÑOZ ROMERO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA

Expediente: GR/AP/04190/2007  
Interesado: ANA MARIA RUBIA MILLA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA

Expediente: SE/AP/03683/2007  
Interesado: JAVIER VELASQUEZ CABRERA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/AP/04883/2007  
Interesado: ROCIO SANCHEZ BARDÓ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/AP/04490/2007  
Interesado: LORELEY VIVIANA ARTHUZ MATUCHELLI  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA

Expediente: JA/TA/04008/2008  
Interesado: NOEL MERINO MARTINEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/00914/2008  
Interesado: MERCEDES RIO NIETO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/TA/03009/2008  
Interesado: JACOBO CAMPINS JUEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/TA/01676/2008  
Interesado: ALBA MARIA ORTEGA ESPINOSA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/07799/2007  
Interesado: AFRICA LORENZO PIEDRAS  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA

Expediente: HU/TA/07219/2008  
Interesado: MIHAELA ELENA PAVEL  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: HU/TA/07720/2008  
Interesado: LILIA MERCEDES PINEDA MANECHA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/07570/2008  
Interesado: SUSANA GARCIA MOLINA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/TA/01897/2008  
Interesado: REMEDIOS LOPEZ GUTIERREZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Expediente: SE/TA/06724/2007  
Interesado: BLANCA NUBIA RIOS QUEBRADA  
Acto Notificado: NOTIFICACION RESOLUCION RENUNCIA

Expediente: CA/TA/09996/2007  
Interesado: ORLANDO ALVAREZ REDONDO  
Acto Notificado: NOTIFICACION RESOLUCION MODIFICACION

Expediente: CA/TA/03092/2007  
Interesado: SERGIO AGUILAR SARRIAS  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: AL/TA/10636/2007  
Interesado: ELISA MARIA IBARRA SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: SE/TA/00097/2008  
Interesado: M<sup>a</sup> DOLORES PRADA PARRA  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: SE/TA/00942/2007  
Interesado: JUAN IGNACIO DELGADO SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: GR/TA/02266/2007  
Interesado: KATHY TURNER  
Acto Notificado: NOTIFICACION RESOLUCION RENUNCIA

Expediente: GR/TA/00287/2007  
Interesado: JOHN RAYMOND SMALLMAN  
Acto Notificado: NOTIFICACION RESOLUCION RENUNCIA

Expediente: CO/AP/00102/2007  
Interesado: MARIA AUXILIADORA CASTRO ARRABAL  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: JA/TA/00837/2007  
Interesado: MARIA DEL CARMEN GARCIA CORTECERO  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: CA/AP/05547/2007  
Interesado: PAULA PRADOS NOTARIO  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: GR/AP/03332/2007  
Interesado: MAGDALENA NIKOLAEVA STATEVA  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: GR/AP/03351/2007  
Interesado: TORCUATO SANTIAGO RODRIGUEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: SE/TA/04152/2008  
Interesado: LIGIA AMANDA MORENO CHIA  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACION

Expediente: CA/TA/08118/2007  
Interesado: MARIA EMILIA JIMENEZ JIMENEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACION

Expediente: JA/TA/02021/2007  
Interesado: OTHMANE HAMDAR  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CO/TA/09941/2007  
Interesado: CLAUDIA L. FERNANDEZ AGUILAR  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/TA/02617/2007  
Interesado: JUAN CARLOS NAVARRO ESCUDERO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: JA/TA/03396/2007  
Interesado: JOSEFA GAMEZ GALLEGO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: JA/TA/04120/2007  
Interesado: MIGUEL MORENO SANTIAGO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: JA/TA/04542/2007  
Interesado: DOMITILA CORTES ESCOBEDO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: JA/TA/04803/2007  
Interesado: PALOMA BORJA AGUILAR  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: JA/TA/03749/2007  
Interesado: JUAN ROMERO REYES  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: JA/TA/03993/2007  
Interesado: ANTONIO ROMERO ROMERO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: JA/TA/04876/2007  
Interesado: MANUEL EXPOSITO CANO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: AL/FI/00700/2007  
Interesado: MARIA DOLORES FERNANDEZ GARCÍA  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: MA/TA/03695/2008  
Interesado: REBECCA TERESA MCDONNELL  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/03889/2008  
Interesado: LEONOR CAROLINA BAZZANI SIMONAZZI  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04019/2008  
Interesado: JOSEFA CAPARROS IBORRA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04046/2008  
Interesado: MARIA JOSE LINARES CASTRO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: SE/TA/05242/2007  
Interesado: FENFEN ZHOU  
Acto Notificado: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION

Expediente: CA/TA/00390/2008  
Interesado: DOLORES GÓMEZ GARCÍA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCION DE REVOCACION

Expediente: MA/TA/04079/2008  
Interesado: ISABEL MARÍA GARCIA NATERA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04161/2008  
Interesado: GEORGINA SALES INIESTA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04209/2008  
Interesado: MARIA AGUILAR GONZALEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04213/2008  
Interesado: ANTONIA ZAGRA BAUTISTA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04242/2008  
Interesado: LUIGI SCHIANO DI SCIOARRO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04308/2008  
Interesado: MARTA SANCHEZ GARCIA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04381/2008  
Interesado: HALYNA VASYLKOVSKA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04500/2008  
Interesado: CARMEN RODRIGUEZ CERRILLO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04521/2008  
Interesado: VICTOR LUIS LORENZO RODRIGUEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/03651/2008  
Interesado: FUENSANTA BERNAL JIMENEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: MA/TA/04284/2008  
Interesado: ADRIANA DEL VALLE SANCHEZ SALINAS  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: CA/TA/01087/2008  
Interesado: ISABEL CRUZ CAHUBCHOLA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: AL/Fl/01089/2007  
Interesado: JAIME ZORIILLA PRADA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: SE/AP/09106/2007  
Interesado: SOFIA BUENO RUEDA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/TA/09210/2007  
Interesado: JAVIER FERNANDEZ CORDERO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Expediente: CO/TA/06531/2008  
Interesado: MANUEL PLANTON CORTES  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: HU/TA/07219/2008  
Interesado: MIHAELA ELENA PAVEL  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: CO/TA/6959/2008  
Interesado: NARCISA DEL CAR ROCAFUERTE AGUILAR  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: JA/TA/04365/2007  
Interesado: ELISABET ALCARAZ CABALLERO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/02168/2007  
Interesado: SONIA VILCHEZ DIAZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/00142/2007  
Interesado: MARIA ISABEL ESTEVEZ RAMOS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/AP/07975/2007  
Interesado: AROA YAGÜE MUÑOZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/AP/08625/2007  
Interesado: ABDESSELAM ALAMI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/AP/08740/2007  
Interesado: MARIA DEL MAR GARCIA LEON  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/03125/2007  
Interesado: IRENE GODOY MUÑOZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/00509/2007  
Interesado: FRANCISCO REQUENA RODRIGUEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/00730/2007  
Interesado: MARÍA LOURDES DOMINGUEZ CABRERA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/01506/2007  
Interesado: MARIA LAURA MELENDEZ BARBADO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/02120/2007  
Interesado: CAREOLINA RUIZ VAZQUEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/02228/2007  
Interesado: INMACULADA ASENSIO OVIEDO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/02331/2007  
Interesado: RAQUEL GILABERT FERNÁNDES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/03207/2007  
Interesado: JUAN JOSE LARA RUIZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/03511/2007  
Interesado: MARIA CARMEN PLAZA SIMÓN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/04431/2007  
Interesado: ALEXANDRA VILLAVERDE NÚÑEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/04781/2007  
Interesado: DANIEL MORENO CARVAL  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/04907/2007  
Interesado: NIKITA TKHAIKSOUKHOV  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/05134/2007  
Interesado: Mª CARMEN JOSE ROJO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/05392/2007  
Interesado: ELISABETH SANZ PAYA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/06295/2007  
Interesado: BENJAMIN LAUSCHKE  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/00452/2007  
Interesado: NIKITA TKHAIKSOUKHOV  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/04524/2007  
Interesado: SERHIY KHRUSHCHOV  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/10694/2007  
Interesado: CRISTOBAL JIMENEZ CRESPO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/10720/2007  
Interesado: RAMONA ARAGON TOCINO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/10759/2007  
Interesado: MOISES PAEZ ESTUDILLO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/10912/2007  
Interesado: JOSE CARLOS FERNANDEZ FERNANDEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/AP/00466/2007  
Interesado: EVA QUIÑONES NARANJO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/AP/00537/2007  
Interesado: TRINIDAD SANCHEZ JIMENEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/AP/00702/2007  
Interesado: SORAYA PADILLO ARENAS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/AP/00810/2007  
Interesado: LAURA ALVAREZ HIDALGO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/AP/04584/2007  
Interesado: MARIA CARMEN PEREZ-ROSAS JIMENEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/AP/04953/2007  
Interesado: SERGIO DAVID JUAREZ GONZALEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/AP/04986/2007  
Interesado: ROSARIO OSUNA PINEDA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/AP/05120/2007  
Interesado: ANA HIERRO NAVARRO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/AP/05174/2007  
Interesado: MIGUEL MORALES GARCIA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/00575/2007  
Interesado: NESTOR GENARO HERRERA COELLO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/AP/02792/2007  
Interesado: M<sup>a</sup> CARMEN SANCHEZ JIMÉNEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/00026/2007  
Interesado: MARIA PILAR TRAVIESO DOMINGUEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/02043/2007  
Interesado: CRISTINA SEGURA BOUCLIER  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/02706/2007  
Interesado: BRAHIM AFOUI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/02772/2007  
Interesado: MIRIAM SANJURJO DE BALDRICH  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/02835/2007  
Interesado: SONIA FRANCO RODRÍGUEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/03049/2007  
Interesado: NICOLA SPROTT  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/03080/2007  
Interesado: BEATRIZ HELENA DUQUE ORREGO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/03157/2007  
Interesado: OLGA DE CASTRO GONZÁLEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/05071/2007  
Interesado: EVA MARIA SANCHEZ MARTINEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/05198/2007  
Interesado: M<sup>a</sup> ENCARNACION RODRIGUEZ NIETO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06228/2007  
Interesado: ANGELA ROCIO CAÑADAS LINARES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06534/2007  
Interesado: MARIA DEL ROCIO RUEDA LOPEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06649/2007  
Interesado: FRANCISCO JAVIE URQUIZA JERONIMO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/07043/2007  
Interesado: PAOLA ALICIA FERRARI PARDO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO



Expediente: GR/TA/07715/2007  
Interesado: RAUL RODOLFO CUFRE HOURCADE  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/08021/2007  
Interesado: GELIN MARICELA ORTIZ VICIOSO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/08183/2007  
Interesado: MANUEL ANTONIO SIERRA MONCADA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/08314/2007  
Interesado: MANUELA FERNANDEZ PARDO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/08712/2007  
Interesado: ELENA JIMENEZ MUÑOZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/00822/2007  
Interesado: JAMILETH BECERRA MIÑOZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/01118/2007  
Interesado: JOSHUA DANIEL  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/07110/2007  
Interesado: MANUELA ZAMBRANO VELAZQUEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/00905/2007  
Interesado: MANUELA LARA MALDONADO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/01411/2007  
Interesado: JOCELYNE MAIRE EBERLÉ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/02021/2007  
Interesado: OTHMANE HAMDAR  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/05546/2007  
Interesado: ANA BELEN MARIN UBEDA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/06749/2007  
Interesado: SANDRA MILENA ZEA HERNÁNDEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/07270/2007  
Interesado: BEATRIZ BARON JAREÑO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/07555/2007  
Interesado: MARIA DEL CARMEN CORTES CARMONA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/09936/2007  
Interesado: PEDRO GONZÁLEZ CORTÉS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/05062/2007  
Interesado: MARIA LETICIA CASANOVA BENÍTEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/05660/2007  
Interesado: MARIA DEL CARMEN MORENO WEILAND  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/07133/2007  
Interesado: HESTER VAN HARTINGSVELDT  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/07504/2007  
Interesado: BEATRIZ CORTÉS BORJA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/07665/2007  
Interesado: ERIKA SALVADOR BORBALAS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/08374/2007  
Interesado: MARIA DE LOURDE MANGANA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/00987/2007  
Interesado: SAMARA ENCINA FERNANDEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/01067/2007  
Interesado: NARCISO ANTONIO LOZANO JIMENEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/02551/2007  
Interesado: DANIEL PORTO PEREZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/02746/2007  
Interesado: DANIEL FLICHY PUERTAS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/04069/2007  
Interesado: MARIA TERESA HERNANDEZ LINUESA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/04337/2007  
Interesado: CESAR MAGARIÑO BONORA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/05528/2007  
Interesado: CARLOS GARCIA TELLO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/06694/2007  
Interesado: ANA BEATRIZ MANCHO DE ARRIBA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/06883/2007  
Interesado: MARIA DEL MAR FLORES ALGUACIL  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/07012/2007  
Interesado: MARTA SANTIAGO PALACIOS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/07767/2007  
Interesado: MARIA ASUNCION REGIDOR CALDERON  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/07841/2007  
Interesado: ALICIA CARBAJO MORAL  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/08166/2007  
Interesado: JOSE LUIS CARNICER PLATA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/08583/2007  
Interesado: JOSE MANUEL ESCOBAR JESUS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/08846/2007  
Interesado: MARCELA DOBLADO GARCIA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/09787/2007  
Interesado: MARÍA PILAR ESCOBAR CANO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/10274/2007  
Interesado: ELOISA VALENZUELA SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/10344/2007  
Interesado: INMACULADA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/02290/2007  
Interesado: MARIA DEL CARME VAZQUEZ ONCINA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/02396/2007  
Interesado: JUAN JOSE LARA RUIZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/03060/2007  
Interesado: CAROLINA RUIZ VAZQUEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/07322/2007  
Interesado: NOLWENN LEGAL  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/07654/2007  
Interesado: BADRA ELOUIDADI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/10524/2007  
Interesado: VIORICA GHINET  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/00244/2007  
Interesado: DAVID GARCIA BRENES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/01183/2007  
Interesado: PATRICIA PIRIZ CABEZA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/02111/2007  
Interesado: ALEJANDRO MOYANO VEGA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/02112/2007  
Interesado: VICTOR MIGUEL LOPEZ TORRES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/02113/2007  
Interesado: GABRIELA DEL PI CORTES SERRADOR  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/02384/2007  
Interesado: ANA RIOS MENDIGAÑA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/02856/2007  
Interesado: ADA KARINA FUNES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/07110/2007  
Interesado: FRANCISCA MIRIA DIAZ MUÑOZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/08449/2007  
Interesado: ANA HIDALGO JIMENEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/08472/2007  
Interesado: CLAUDIA JOHANA USECHE BAENA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/08692/2007  
Interesado: GUILLERMO MEYER FERNANDEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/08920/2007  
Interesado: Mª EUGENIA ARIAS MENDOZA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/09144/2007  
Interesado: HAYDEE NORMA DIEZ - MORAN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/10246/2007  
Interesado: ELISABET BAUTISTA ROMERO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/10468/2007  
Interesado: LUZ ESPERANZA RODRIGUEZ RUBIO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO  
Expediente: SE/TA/00041/2007

Interesado: JUAN JAVIER MORENO RESTITUTO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/00802/2007  
Interesado: IOANA GABRIELA SERBAN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/07641/2007  
Interesado: VERONICA CARMONA RUFO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/07645/2007  
Interesado: JOSE CARLOS RUIZ DE CASTROVIEJO PAVON  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/08624/2007  
Interesado: DESAMPARADOS SORIANO SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/02767/2007  
Interesado: MARIA JOSE MATEOS BORREGO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/02783/2007  
Interesado: RAQUEL POSTIGO MARTIN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/05312/2007  
Interesado: ION HUMA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/05755/2007  
Interesado: PABLO ALBERTO VELIEZ PANAIÁ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/06093/2007  
Interesado: ANTONIO SEGURA SEGURA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/06800/2007  
Interesado: ARIADNA JOSE TORRES ALONSO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/08618/2008  
Interesado: HELEN UYI EKHOBAGBON  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/08888/2007  
Interesado: BEATRIZ CAPARROS LEON  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/00783/2008  
Interesado: GUILLERMO ALEJA FACCIO ORTIZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/01270/2007  
Interesado: MUSTAPHA AHAYIK  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/01384/2008  
Interesado: MARIA LOURDES PEREZ LUNA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/01448/2008  
Interesado: MARIA JESUS BARTOMEU ROMAN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/05406/2007  
Interesado: SOUFIANE HAMAINI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/06355/2007  
Interesado: SALVADOR RUIZ MORENO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/07667/2008  
Interesado: MACARENA MOLINA CARMONA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/07847/2008  
Interesado: DOLORES CARMONA AMADOR  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/08377/2007  
Interesado: ABRAHAN HERRERA GARCIA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/09075/2007  
Interesado: PILAR MORENO PÉREZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/10798/2007  
Interesado: JORGE MARÍA CABRERA COBO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/00159/2007  
Interesado: MARIBEL PULIDO ORDÓÑEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/00445/2007  
Interesado: ENCARNA RAMIREZ NOGUES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/01468/2007  
Interesado: ESTEFANIA CASTILLO CARREÑO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/02865/2007  
Interesado: ALICIA MAR SIMÓN MARIN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/03197/2007  
Interesado: MARIA JESUS COBO TIRADO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/05407/2007  
Interesado: MARIA JOSE MARIN PEREZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/05453/2007  
Interesado: AGAR ROJAS CAERO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/06044/2007  
Interesado: MIGUEL MORALES GARCÍA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/06084/2007  
Interesado: ROSARIO OSUNA PINEDA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/06089/2007  
Interesado: SERGIO DAVID JUAREZ GONZALEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/09888/2007  
Interesado: MARINELA ULIANA ORASCU FLORI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/10373/2007  
Interesado: JOSE MANUEL MORAL NIETO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/10581/2007  
Interesado: MANUEL PEREZ JIMENEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/10710/2007  
Interesado: SERGIO CARRASQUILLAS VERGARA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/10857/2007  
Interesado: SAMINA TARIQ TARIQ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/01084/2007  
Interesado: JAVIER BALDERAS SOTO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/02846/2007  
Interesado: MARÍA LUISA MORCILLO SÁNCHEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/03068/2007  
Interesado: JAVIER CABRERA JIMÉNEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/03389/2007  
Interesado: MITA SUSANN JOH LUNDQUIST  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/03447/2008  
Interesado: AURELIA HUMINIC  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/04165/2007  
Interesado: CARMEN DOLORES RUEDA GALLEGO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/04451/2007  
Interesado: DANIEL BOCU  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/05136/2007  
Interesado: ALEXANDRA NETEA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/05424/2007  
Interesado: VIRGINIA SANZ SEBASTIAN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/05430/2007  
Interesado: ENRIQUE BRADBROOK  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06235/2007  
Interesado: Mª DEL ROSARIO GOMIS CUELLO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06445/2007  
Interesado: DIANA IZQUIERDO MONTERO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06695/2008  
Interesado: INGEBORG SENE  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06704/2008  
Interesado: ESTANISLAO SOLER  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06812/2008  
Interesado: ESTHER RODRIGUEZ ROBLES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06827/2007  
Interesado: LAURA ESTEBAN GUZMAN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06976/2007  
Interesado: EUGENIA NAVEROS GOMEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/07189/2008  
Interesado: FRANCISCO CABALLERO ESCOBAR  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/07463/2007  
Interesado: JOSE IGNACIO SANCHEZ VILLAGGI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/10025/2007  
Interesado: NURIA COLON CANTALEJO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/10036/2007  
Interesado: LUISA VALERO MEDINA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/10121/2007  
Interesado: KHADIJA ENNACHACHI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/10722/2007  
Interesado: ENCARNACIÓN MARTÍN CORTÉS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/02188/2008  
Interesado: KLAUS ALBUSBERGER  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/03291/2008  
Interesado: ELSA RODRIGUEZ MARTIN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/03723/2007  
Interesado: YONGJUN LI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/08428/2007  
Interesado: MARIA ANGELES PEREZ MIFUZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/09398/2007  
Interesado: SARAY CAMACHO ARENAS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/00148/2007  
Interesado: IRENE CALABRIA CALABRIA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/01506/2007  
Interesado: TEODORA DORNESCU  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/04836/2008  
Interesado: ESTELA LUNA NATIVO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/05091/2008  
Interesado: EVELYNE NATIVO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/08833/2007  
Interesado: IVAN PEDROSA ABELLA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/04517/2007  
Interesado: XIULIAN HE  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/05335/2008  
Interesado: KEVIN MUÑOZ GARCÍA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/05388/2008  
Interesado: MARIA ANGELES PONSATI MARROQUI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/05393/2008  
Interesado: FRANCISCO JAVIE MURIEL COTRINA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/05510/2008  
Interesado: GTEREL ILEANA MULLER  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/06407/2008  
Interesado: MARGARET ODUS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/07354/2007  
Interesado: PILAR LOPEZ LAVIANA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/08558/2007  
Interesado: SAID BOUHOUC  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/08640/2007  
Interesado: CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/08947/2007  
Interesado: MARIA REY ALONSO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/09073/2007  
Interesado: GERARDO PABLO LAENS AGUIAR  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO



Expediente: MA/TA/10464/2007  
Interesado: ISMAEL PALMA CASERO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/00873/2008  
Interesado: ARIADNA ZERPA CHACÓN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/04337/2008  
Interesado: ANE-MARIE BARANYI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/04358/2008  
Interesado: JOSEFA VALLEJO FLORES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/04403/2007  
Interesado: VIRGINIA GALAN CABALLERO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/04500/2007  
Interesado: ELISA MARCOS RUIZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/05261/2007  
Interesado: AIHUA XIA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/06707/2007  
Interesado: DOLORES LARA MORATO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/07824/2007  
Interesado: ANTONIA JARA MENDEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/08542/2007  
Interesado: CICINIA GRACIEL RAMIREZ AGÜERO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/08764/2007  
Interesado: JUAN RODRIGUEZ PAZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/09262/2007  
Interesado: LUISA OLIVA LOZANO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/10878/2007  
Interesado: FRANCISCO MILL SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/07898/2008  
Interesado: ISIDORO DEL PRADO ARANDA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/FI/00700/2007  
Interesado: MARIA DOLORES FERNANDEZ GARCIA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: AL/FI/01089/2007  
Interesado: JAIME ZORRILLA PRADA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: AL/TA/05052/2007  
Interesado: PENDA SOW  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: AL/TA/08619/2007  
Interesado: PATRICIA AVELLANEDA CODINA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: AL/TA/10636/2007  
Interesado: ELISA MARÍA IBARRA SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: AL/TA/10636/2007  
Interesado: ELISA MARÍA IBARRA SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CA/AP/03341/2007  
Interesado: JUAN JOSE MARQUEZ GARCIA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CA/TA/00278/2007  
Interesado: ISABEL GARCIA RUIZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CA/TA/00790/2008  
Interesado: LEILA JAKHLOUL  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CA/TA/01087/2008  
Interesado: ISABEL CRUZ CAHUBCHOLA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CA/TA/01516/2007  
Interesado: MARIA LOURDES DOMINGUEZ CABRERA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CA/TA/04151/2007  
Interesado: NICOLÁS BENGOA GONZALEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CA/TA/10919/2007  
Interesado: ISMAEL NAVAS DIAZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CO/TA/01068/2007  
Interesado: DOLORES JIMÉNEZ PINO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CO/TA/01257/2007  
Interesado: ROSARIO CRESPO MARÍN  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CO/TA/04144/2007  
Interesado: ELISETT VICTORI NEREY TRIANA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CO/TA/06173/2007  
Interesado: HANIA HMINA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CO/TA/08039/2008  
Interesado: FUENSANTA SANCHEZ-CORTES GONZALEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/AP/03567/2007  
Interesado: ANA MARIA NUÑEZ ROMERO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/FI/00165/2007  
Interesado: FRANCISCO DAVID GARCÍA GÓMEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/FI/00231/2007  
Interesado: ESPERANZA BUITRAGO BORRAS  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/FI/00353/2007  
Interesado: LEONOR RODRIGUEZ CAMACHO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/FI/00544/2007  
Interesado: RAQUEL GIL PATIÑO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/TA/01489/2007  
Interesado: SERGIO JOSÉ CERVERA JIMÉNEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/TA/05961/2007  
Interesado: JULIA MORENO RAMIREZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/TA/06889/2007  
Interesado: SAMIR MARRAKCHI  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/TA/07360/2008  
Interesado: M<sup>a</sup> ISABEL BARRIOS GUTIERREZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: HU/TA/00042/2008  
Interesado: LESYA ROCHNYAK  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: HU/TA/06180/2007  
Interesado: ANGELA MARÍA TOVAR RODRIGUEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/AP/07934/2007  
Interesado: EVA MARIA ROBLES GÓMEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/TA/01676/2008  
Interesado: ALBA MARIA ORTEGA ESPINOSA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/TA/02617/2007  
Interesado: JUAN CARLOS NAVARRO ESCUDERO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/TA/03396/2007  
Interesado: JOSEFA GAMEZ GALLEG0  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/TA/04542/2007  
Interesado: DOMITILA CORTES ESCOBEDO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/TA/04803/2007  
Interesado: PALOMA BORJA AGUILAR  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/TA/04876/2007  
Interesado: MANUEL EXPOSITO CANO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/AP/08365/2007  
Interesado: CRISTINA GURREA HERNÁNDEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/FI/00162/2007  
Interesado: VIVIANA PATRÍCI PARRA ---  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/FI/00789/2007  
Interesado: DOLORES GUTIERREZ LOPEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/FI/00791/2007  
Interesado: AUXILIADORA LOPEZ DURAN  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/FI/00916/2007  
Interesado: Mª ANTONIA GUTIERREZ ESPAÑA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/FI/01262/2007  
Interesado: FATIMA CUETO DAMAS  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/FI/01265/2007  
Interesado: RATCHANEE SANGSIRIKUP  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/02634/2008  
Interesado: BOCHRA ZERRAD  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/03651/2008  
Interesado: FUENSANTA BERNAL JIMENEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/03695/2008  
Interesado: REBECCA TERESA MCDONNELL  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/03889/2008  
Interesado: LEONOR CAROLINA BAZZANI SIMONAZZI  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04019/2008  
Interesado: JOSEFA CAPARROS IBORRA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04046/2008  
Interesado: MARÍA JOSÉ LINARES CASTRO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04161/2008  
Interesado: GEORGINA SALES INIESTA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04213/2008  
Interesado: ANTONIA ZAFRA BAUTISTA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04218/2008  
Interesado: TIBERIU VALENTI NECATU  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04242/2008  
Interesado: LUIGI SCHIANO DI SCIOARRO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04284/2008  
Interesado: ADRIANA DEL VAL SÁNCHEZ SALINAS  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04659/2007  
Interesado: LORENA DIMATTIA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/05928/2008  
Interesado: CHEIKHOU NDOYE  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/06598/2008  
Interesado: MARIA ROSA GIMENO BAÑÓ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/07046/2008  
Interesado: SVETLANA PROSKOURIAK  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/10154/2007  
Interesado: MARIA BELEN RIVERO BRAVO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/AP/04820/2007  
Interesado: ANA MARÍA GIRÁLDEZ DÍAZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/AP/05325/2007  
Interesado: CAROLINA JUNCO DIAZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/AP/06219/2007  
Interesado: JACOBO GONZÁLEZ MATEOS  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/FI/00220/2007  
Interesado: JOSE BAEZA CASTRO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/TA/00486/2007  
Interesado: MARIA DEL MAR RUIZ PÉREZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/TA/01657/2008  
Interesado: MONICA PEREZ JIMENEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/TA/02948/2007  
Interesado: DULCE NOMBRE SANCHEZ PAEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/TA/05242/2007  
Interesado: FENFEN ZHOU  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/TA/08464/2007  
Interesado: ROSA Nª RUA ROMAN  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/TA/09506/2007  
Interesado: JORGE LUIS VALLE CEDEÑO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/06460/2007  
Interesado: PILAR BLANCO RAPOSO  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACION "TICKET DE AUTONOMO INICIO ACTIVIDAD"

Expediente: HU/TA/03455/2008  
Interesado: OLGA BELIAJEVA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Expediente: SE/TA/05946/2008  
Interesado: DIEGO CAYETANO GONZALEZ GORJON  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

Expediente: CA/TA/00296/2008  
Interesado: MONICA PEREZ BAUZAN  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CA/TA/01175/2008  
Interesado: ALICIA MARTINEZ VEGA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CA/TA/11149/2007  
Interesado: ANA SANCHEZ SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CO/TA/04385/2008  
Interesado: FERNANDO BENAVENTE VILLAR  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: CO/TA/05416/2008  
Interesado: JOSE IVAN NAVARRO AGUILAR  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: GR/TA/06503/2007  
Interesado: MARIANA JAIME  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: HU/TA/04631/2007  
Interesado: ESPERANZA ROCIO ROSAL LEON  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: HU/TA/08629/2007  
Interesado: MERCEDES LOSADA NIETO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: HU/TA/10093/2007  
Interesado: M<sup>a</sup> DOLORES SALMERÓN REVUELTA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/AP/08758/2007  
Interesado: MARIA EUGENIA BENAVIDES SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: JA/TA/03749/2007  
Interesado: JUAN ROMERO REYES  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/AP/08045/2007  
Interesado: VICTORIA ZARAGOZA VILLALBA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/AP/08114/2007  
Interesado: MARIA BADEA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04209/2008  
Interesado: MARÍA AGUILAR GONZALEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04308/2008  
Interesado: MARTA SÁNCHEZ GARCÍA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/04521/2008  
Interesado: VICTOR LUIS LORENZO RODRIGUEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/FI/00837/2007  
Interesado: JESUS BARRIENTOS MAIRENA  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/TA/01701/2008  
Interesado: FRANCISCO MILLÁN ROMERO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: SE/TA/07032/2008  
Interesado: MARIA SAYAGO MARQUEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Expediente: MA/TA/08355/2007  
Interesado: ADRIANA COLOME LABATO  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Expediente: SE/TA/09757/2007  
Interesado: M<sup>a</sup> ANGELES FERNÁNDEZ FUENTES  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN

Expediente: CA/TA/01043/2008  
Interesado: JUAN JOSÉ GALLARDO VERDE  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN

Expediente: CA/TA/09326/2007  
Interesado: SONIA MARA NUNES MARTINS  
Acto Notificado: NOTIF. RESOL DE RENUNCIA

Expediente: AL/TA/06285/2007  
Interesado: YESICA ALCARAZ FERNÁNDEZ  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Expediente: SE/TA/05396/2007  
Interesado: ROSMARY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Acto Notificado: NOTIF. RESOL DE RENUNCIA

Expediente: CO/TA/03324/2008  
Interesado: SONIA MARTÍN NIEVAS  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Expediente: AL/AP/02311/2007  
Interesado: FRANCISCA GOMEZ MONTOYA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/AP/02628/2007  
Interesado: ANA MARIA DORANTES JARANA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/01543/2008  
Interesado: IGNACIA GIL HERNÁNDEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/01979/2008  
Interesado: MARÍA DEL CARMEN MAYORAL SALMERÓN  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/02495/2008  
Interesado: MARIANA NATALIA AGUILAR  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/04911/2008  
Interesado: INMACULADA LOPEZ AGUILERA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: AL/TA/05857/2008  
Interesado: SAID SIFER  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/02051/2008  
Interesado: CONCEPCION PLEGUEZELO BAZO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/02125/2008  
Interesado: CRISTINA TEBAR SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/02392/2008  
Interesado: MARIA ISABEL ARIAS CANTERO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/03212/2008  
Interesado: DEBORA LOMBARDI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/04512/2007  
Interesado: VICTOR BAREA BARROSO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/07260/2008  
Interesado: LUCY KIRSTEN HEMMING  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/07862/2008  
Interesado: GRACIA SANTIAGO MONTOYA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/08074/2008  
Interesado: PALOMA SOLDADO MEDINA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/10844/2007  
Interesado: SEBASTIAN GALLO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/11068/2007  
Interesado: MARÍA JESÚS BARO LÓPEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/TA/11157/2007  
Interesado: ROSA MARIA MEDINA GARRIDO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/01439/2008  
Interesado: OSAZEE OSIFO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/02511/2007  
Interesado: INGRI ZULEIMA ARCILA PINTO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/06064/2007  
Interesado: VERONICA SUAREZ PASTOR  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/06999/2007  
Interesado: VICTORIA MENDOZ CORTES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/08106/2007  
Interesado: SUSANA LÓPEZ JIMÉNEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/08562/2007  
Interesado: FATIMA LOPEZ GALVEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/TA/08585/2007  
Interesado: MANUEL SANCHEZ VILCHEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/00245/2007  
Interesado: SILVIA CRISTINA BOLDRINI RATTO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/00313/2007  
Interesado: JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/01525/2007  
Interesado: ISABEL MARÍA JIMÉNEZ HIDALGO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/00245/2007  
Interesado: LUIS DARIO MOLINA ALCALA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/01673/2008  
Interesado: CAROLINA ROUZA PRADOS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/01805/2008  
Interesado: GEMA MARIA GARCIA ORDOÑEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/02251/2007  
Interesado: ROSA GISELA SCHRODER  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO



Expediente: GR/TA/02440/2008  
Interesado: ELIZABETH JANE MACKAY  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/03767/2007  
Interesado: ANA VANESSA OBLARÉ FERNÁNDEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/06092/2008  
Interesado: YONIEL GARCIA MARTINEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/07726/2007  
Interesado: EVA GONZALEZ REYES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/08246/2008  
Interesado: LIA PATRICIA GUERRERO GIRALDO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/08503/2007  
Interesado: NANCI PATRICIA MASSOBRIO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/08710/2007  
Interesado: M<sup>º</sup> LUZ CACERES SANCHEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: GR/TA/10991/2007  
Interesado: SUSANA GONZALEZ GIMENO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/AP/06488/2007  
Interesado: MARIANA VAZQUEZ CAMACHO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/01587/2007  
Interesado: LUISA YELA FERNÁNDEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/03564/2008  
Interesado: JOSÉ LUIS GARCÍA PALMA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/04639/2007  
Interesado: SERGIO MURIEL ALVES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: HU/TA/05500/2007  
Interesado: JOSÉ ANTONIO CRUZADO DOMÍNGUEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/AP/04488/2007  
Interesado: ANA BELEN MARIN UBEDA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/AP/05516/2007  
Interesado: SANDRA MILENA ZEA HERNÁNDEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/AP/06023/2007  
Interesado: BEATRIZ BARON JAREÑO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/AP/06963/2007  
Interesado: ANA VIANEY MIRA PEREZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/AP/07223/2007  
Interesado: IVAN PEDROSA ABELLA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/AP/07486/2007  
Interesado: JESUS MENDOZA TORRES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/00359/2008  
Interesado: DOLORES ESCOBEDO MORENO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/00785/2007  
Interesado: ANA LEONOR CASTILLO ALVAREZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/01897/2007  
Interesado: GIANLUCA ROSSI  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/07086/2007  
Interesado: BERNARDO MARTINEZ RUIZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/07586/2007  
Interesado: MARIA ANGELES MORENO MORENO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/09435/2007  
Interesado: M<sup>º</sup> CARMEN FERNANDEZ CAYUELAS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: JA/TA/10680/2007  
Interesado: M<sup>º</sup> DE CARMEN MARTOS GAMIZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/AP/01236/2007  
Interesado: ALEJANDRO MOYANO VEGA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/AP/01500/2007  
Interesado: ANA RIOS MENDIGAÑA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/02328/2007  
Interesado: CARLOS RECHE PEREZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/03228/2007  
Interesado: MARIO CURATOLO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/05270/2008  
Interesado: ELIANA LUISA ZU CAMPOS JERIA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/05440/2007  
Interesado: JANY DEL CARMEN AQUINO GONZÁLEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/05984/2007  
Interesado: CONCEPCIÓN LÓPEZ OREJUELA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/06013/2007  
Interesado: EMILIA FERNANDEZ MUÑOZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/06654/2007  
Interesado: IRINA SOFIA DOS REIS DOS SANTOS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/06730/2007  
Interesado: MANUEL BRONCANO CAMPOS  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/07434/2007  
Interesado: LUISA FLORES GARCÍA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: MA/TA/08337/2007  
Interesado: VLADIMIR NICOLAEV IVANOV  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/00454/2008  
Interesado: ANTONIO MOYA MURCIA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/01767/2008  
Interesado: ALICIA DELGADO PINTADO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/02148/2008  
Interesado: ANA MARIA MORENO ADONES  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/02672/2008  
Interesado: URSULA TORRES CALADO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/02915/2007  
Interesado: ALICIA ABAD MARQUEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/03680/2007  
Interesado: JUAN LUIS HERRERA GARRIDO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/04819/2007  
Interesado: REYES ORTIZ JIMENEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/05799/2007  
Interesado: CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/06950/2007  
Interesado: EVA GANFORNINA ROMERO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/07377/2007  
Interesado: EVELINDA ESPINOSA MÁRMOL  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/07883/2008  
Interesado: ROCIO ARTEAGA MUÑOZ  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: SE/TA/10708/2007  
Interesado: EVA MARINA DELGADO RICO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CA/AP/01900/2007  
Interesado: JUANA GUZMAN ROCHA  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

Expediente: CO/AP/04972/2007  
Interesado: ESTEFANIA CASTILLO CARREÑO  
Acto Notificado: NOTIIFACION ACUERDO INICIO DE REINTEGRO

## R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2012.- La Directora General, Vanessa Bernad González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero.

Núm. de expediente: PCA/0032/2009/GR.

Interesado: Constantin Grigorescu.

CIF/DNI: X-5756306-G.

Último domicilio: C/ Grupo Alpujarra, núm. 71, 1-B, 18400, Órgiva (GR).

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: PCA/078/2009/GR.

Interesado: José Luis Garzón Fernández.

CIF/DNI: 24.255.942-G.

Último domicilio: Cm/ Jueves (Super Covirán) La Estrella s/n, 18100, Armilla (GR).

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 7 de agosto de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas al establecimiento y mantenimiento de trabajadores/as autónomos, reguladas por la Orden de 26 de abril de 2010, que a continuación se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuoso. Para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Fomento del Empleo de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta, cuerpo 3:

Núm. de expediente: GR/AEA/00262/2010.

CIF/NIF: X5221390E.

Interesada: Andrea Verónica Cardozo Arena.

Último domicilio: C/ Cervantes, 31, bj. A, 18100, Armilla.

Extracto del contenido: Comunicación Acuerdo de Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: GR/AEA/00287/2012.

CIF/NIF: 74740223K.

Interesada: Rocío Fernández Illescas.

Último domicilio: C/ Juan Ferriz, núm. 4, Velez de Benaudalla, 18670.

Extracto del contenido: Requerimiento documentación solicitud.

Núm. de expediente: GR/AEA/01027/2011.

CIF/NIF: X0547430F.

Interesada: Susan Leslely Griffin.

Último domicilio: C/ Urb. La Virginia. Casa Kalinca, s/n, 29600, Marbella, Málaga.

Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AEA/01062/2010.

CIF/NIF: 23789110A.

Interesada: Ana Vallejo Rivas.

Último domicilio: C/ Guadix, núm. 8, 18690, Almuñécar.

Extracto del contenido: Resolución de reintegro.

Núm. de expediente: GR/AEA/00052/2010.

CIF/NIF: X8350823Y.

Interesada: Costela Marchidan.

Último domicilio: Avda. Costa del Sol, núm. 9, 1.º F, 18690, Almuñécar.

Extracto del contenido: Comunicación Acuerdo de Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: GR/AMA/00527/2011.

CIF/NIF: 74636120K.

Interesado/a: Maufer Atehortua Caro.

Último domicilio: C/ San Cristóbal núm. 3, 6-E, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Requerimiento documentación solicitud.

Núm. de expediente: GR/AEA/00017/2011.

CIF/NIF: 74724739Q

Interesado: Gabriel Martín Valdés.

Último domicilio: C/ Comunidad Cántabra, núm. 8, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Archivo/Renuncia.

Núm. de expediente: GR/AMA/00535/2010.  
CIF/NIF: 74636120K.  
Interesada: Carmen Marines Acevedo Romera.  
Último domicilio: C/ Alonso Terrón, núm. 3, 7.º D, 18600, Motril.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AEA/01383/2011.  
CIF/NIF: 74636120K.  
Interesada: María Isabel Parrilla Fernández.  
Último domicilio: Pza. del Fuerte, núm. 12, 18110, Las Gabías.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AEA/01844/2011.  
CIF/NIF: 40329814G.  
Interesada: Sonia Fernández Moya.  
Último domicilio: C/ Circunvalación, núm. 5, esc. 2, 1.º C, 18620, Alhendín.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AEA/01591/2011.  
CIF/NIF: 75729678Q.  
Interesada: Almudena López Gago.  
Último domicilio: Barriada del Carmen, 25, 18181, Darro.  
Extracto del contenido: Resolución Archivo/Renuncia.

Núm. de expediente: GR/AEA/01152/2010.  
CIF/NIF.: X4909344V.  
Interesado/a: Aicha El Issaqui.  
Último domicilio: C/ Fernández Vitorio, núm. 6, 18740, Gualchos.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AEA/00111/2012.  
CIF/NIF: 24174334T.  
Interesada: Mercedes Fabiola López López.  
Último domicilio: C/ Fray Leopoldo, núm. 7, piso 1 F, 18014, Granada.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación solicitud.

Núm. de expediente: GR/AEA/00384/2010.  
CIF/NIF: 33534802C.  
Interesada: Eva María Riquelme Morcillo.  
Último domicilio: C/ Miguel de Cervantes, 4, 1.º B, 18680, Salobreña.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AEA/00747/2011.  
CIF/NIF: 23807661Q.  
Interesado: Juan José Gutiérrez Rubia.  
Último domicilio: C/ Escuelas, núm. 4 (La Guapa) 18750, Polopos.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AEA/01002/2011.  
CIF/NIF: Y1030363T.  
Interesada: Ramona María Prundus.  
Último domicilio: C/ Rosales (Castillo de Baños), 18750, Polopos.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AEA/00481/2010.  
CIF/NIF: 77452962W.  
Interesada: Carolina Cerezo Leyva.  
Último domicilio: C/ Guadalajara, núm. 24, 29680, Estepona, Málaga.  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: GR/AEA/01046/2010.

CIF/NIF: 74735502S.

Interesado: Juan José Fernández López.

Último domicilio: C/ Carretera, núm. 1, 18430, Torvizcón.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: GR/AEA/00624/2010.

CIF/NIF: X4858746L.

Interesado/a: Mahender Singh Rawat.

Último domicilio: C/ Fray Juan Sánchez Cotán, 12, 5.º D, 18011, Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento de Reintegro.

Núm. de expediente: GR/AEA/01961/2011.

CIF/NIF: 44279682J.

Interesada: Yolanda Ortiz López.

Último domicilio: C/ Sagrada Familia, núm. 13, piso 3-B, 18015, Granada.

Extracto del contenido: Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AEA/01563/2011.

CIF/NIF: 74625277Y.

Interesada: Magdalena Fernández Lozano.

Último domicilio: C/ Prado Negro, núm. 40, 18183, Huétor Santillán.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AMA/0008/2011.

CIF/NIF: 24180510N.

Interesada: María José Mancilla Gómez.

Último domicilio: C/ Joaquín Blume, núm. 2, 18200, Maracena, Granada.

Extracto del contenido: Requerimiento Documentación Solicitud.

Núm. de expediente: GR/AEA/00348/2011.

CIF/NIF: X3519401X.

Interesada: Margot López Suárez.

Último domicilio: C/ Fray Luis de Granada, 3, 2.º A, 18100, Armilla, Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Núm. de expediente: GR/AEA/00435/2011.

CIF/NIF: 76419579D.

Interesado/a: Abdelmoumen Hadi Zraa.

Último domicilio: C/ Cuesta Alhacaba, núm. 19, 2.º, 18010, Granada (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Granada, 31 de agosto de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
SIMÓN CRISTÓBAL VEGA MULERO	GR/NCA/00001/2011	4.500	Creación de empleo estable
HIJOS DE FRANCISCO FORNIELES, S.L.	GR/NCA/00002/2011	9.000	Creación de empleo estable
PASTELERÍA GONZÁLEZ S.L.	GR/NCA/00003/2011	9.000	Creación de empleo estable
FRASIMUSIC, S.L.	GR/NCA/00004/2011	9.000	Creación de empleo estable
GASOLINERA JESMAR, S.L.	GR/NCA/00005/2011	9.000	Creación de empleo estable
AGUAS DEL MARQUESADO, S.L.	GR/NCA/00007/2011	21.000	Creación de empleo estable
FRASIMUSIC, S.L.	GR/NCA/00009/2011	9.000	Creación de empleo estable
IBÁN CASCALES CASCALES	GR/NCA/00012/2011	12.000	Creación de empleo estable
MARÍA DEL PILAR GARRIDO QUINTANA	GR/NCA/00013/2011	5.625	Creación de empleo estable
FORMACIÓN EMPRESARIAL NOVOTECNIC, S.L.	GR/NCA/00014/2011	9.000	Creación de empleo estable
AGUAS DEL MARQUESADO, S.L.	GR/NCA/00015/2011	9.000	Creación de empleo estable

Granada, 5 de septiembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
CONSTRUCCIONES HERMANOS SIERRA LOS PIPAS, S.L.	GR/TRA/00001/2011	4.000	Creación de empleo estable
ANTONIO SERRANO MARCOS	GR/TRA/00004/2011	4.000	Creación de empleo estable
HERVÁS MARTÍNEZ EDUARDO	GR/TRA/00005/2011	4.000	Creación de empleo estable
DIÓCESIS DE GUADIX	GR/TRA/00007/2011	4.000	Creación de empleo estable
ASOC. FAVOR DE PERS. CON DISCAP. INTELECTUAL «SAN JOSÉ»	GR/TRA/00010/2011	4.000	Creación de empleo estable
VÍCTOR MANUEL BALBOA LÓPEZ	GR/TRA/00012/2011	5.000	Creación de empleo estable
PASTELERÍA GONZÁLEZ, S.L.	GR/TRA/00013/2011	3.000	Creación de empleo estable
AMADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	GR/TRA/00014/2011	4.000	Creación de empleo estable
ANTONIO CARMONA VARÓN	GR/TRA/00016/2011	4.000	Creación de empleo estable
HOGAR STA. TERESA JORNET HERMANAS DE ANCIANO	GR/TRA/00017/2011	4.000	Creación de empleo estable
PANADERÍA PASTELERÍA TOMAS, S.L.	GR/TRA/00019/2011	4.000	Creación de empleo estable
DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS LOZANO VILLANUEVA, S.L.	GR/TRA/00020/2011	4.000	Creación de empleo estable
SULAYR GLOBAL SERVICE, S.L.	GR/TRA/00024/2011	4.000	Creación de empleo estable
C.F.O. MORAIMA, S.L.	GR/TRA/00026/2011	4.000	Creación de empleo estable
PASTELERÍA-REPOSTERÍA MORILLAS, S.L.	GR/TRA/00027/2011	4.000	Creación de empleo estable
GRÚAS LOS ARENALES, S.L.	GR/TRA/00028/2011	4.000	Creación de empleo estable
PLECOSAN, S.L.	GR/TRA/00029/2011	4.000	Creación de empleo estable
RESIDENCIAL FARDES, S.L.	GR/TRA/00031/2011	4.000	Creación de empleo estable
MECANIZADOS HERVÁS ORTIZ, S.L.	GR/TRA/00032/2011	4.000	Creación de empleo estable
CASA N.º S.º DE LA PRESENTACIÓN FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	GR/TRA/00033/2011	35.000	Creación de empleo estable
JUAN FRANCISCO ARANDA, S.L.	GR/TRA/00034/2011	4.000	Creación de empleo estable
VÍCTOR MANUEL ARANDA LÓPEZ	GR/TRA/00035/2011	4.000	Creación de empleo estable
PASTELERÍA GONZÁLEZ, S.L.	GR/TRA/00036/2011	4.000	Creación de empleo estable

Granada, 5 de septiembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero.

Núm. de expediente: TPE/162/2010/GR.

Interesado: Santiago Cara, S.L.

CIF/DNI: B-18736926.

Último domicilio: C/ Solarillo de Gracia, núm. 4. 18002 Granada.

Extracto del contenido: Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Granada, 5 de septiembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero.

Núm. de expediente: TPE/145/2010/GR.

Interesada: Marisquería Hilario Moruno, S.L.

CIF/DNI: B-18845602.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 178, 18198, Huétor Vega (Granada).

Extracto del contenido: Inicio del procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: NCA/019/2010/GR.

Interesado: David Requena Lorente.

CIF/DNI: 14624188-Y.

Último domicilio: C/ Covadonga, núm. 14, 18500, Guadix (Granada).

Extracto del contenido: Inicio del procedimiento de reintegro.

Granada, 5 de septiembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
LIAL DRINKS, S.L.	GR/PCD/00001/2011	4.750	Creación Empleo Estable
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	GR/PCD/00003/2011	19.658,20	Creación Empleo Estable
EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE BAZA, S.L.U.	GR/PCD/00005/2011	7.814	Creación Empleo Estable
FEDER. GRANAD. PERS. DISC. FÍSICA Y ORGÁ. CANF COCEMFE	GR/PCD/00008/2011	7.395,42	Creación Empleo Estable
MARÍA DEL ROCÍO ARENAS RODRÍGUEZ	GR/PCD/00009/2011	4.275	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADO ROLMEDI, S.L.	GR/PCD/00010/2011	4.750	Creación Empleo Estable
INFORMÁTICA MEGASUR, S.L.	GR/PCD/00012/2011	3.907	Creación Empleo Estable
PANADERÍA Y BOLLERÍA CASILDO, S.L.	GR/PCD/00013/2011	4.750	Creación Empleo Estable
ABADES NEVADA PALACE, S.L.	GR/PCD/00014/2011	3.907	Creación Empleo Estable
AVIGENIL, S.L.	GR/PCD/00015/2011	4.750	Creación Empleo Estable
ANTONIO RAFAEL LARA MARTÍNEZ	GR/PCD/00016/2011	4.750	Creación Empleo Estable
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	GR/PCD/00017/2011	20.378	Creación Empleo Estable
PALETS DEL PONIENTE, S.L.	GR/PCD/00018/2011	3.907	Creación Empleo Estable
ESTEBAN JOAQUÍN GARZÓN LOZANO	GR/PCD/00019/2011	3.907	Creación Empleo Estable
CEFU, S.A.	GR/PCD/00020/2011	3.907	Creación Empleo Estable
PREFABRICADOS Y VIGUETAS PADUL, S.L.	GR/PCD/00021/2011	4.750	Creación Empleo Estable
FUNDACIÓN ADECUA	GR/PCD/00022/2011	4.750	Creación Empleo Estable
DAB LOS REBITES, S.L.	GR/PCD/00023/2011	4.750	Creación Empleo Estable
MIGUEL GARCÍA Y CARMONA, S.L.	GR/PCD/00025/2011	4.750	Creación Empleo Estable
INGENIERÍA Y DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL, S.A.	GR/PCD/00027/2011	3.907	Creación Empleo Estable
PÉREZ MOLINA E HIJOS, S.L.	GR/PCD/00032/2011	3.907	Creación Empleo Estable
DROGUERÍAS Y PERFUMERÍAS ANA PILAR, S.L.	GR/PCD/00034/2011	4.750	Creación Empleo Estable
GABINETE TÉCNICO PERICIAL NIZAFER, S.L.	GR/PCD/00035/2011	4.750	Creación Empleo Estable
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	GR/PCD/00037/2011	6.531,25	Creación Empleo Estable
SERAFÍN FERNÁNDEZ MORENO	GR/PCD/00038/2011	4.750	Creación Empleo Estable
JULIA PAULA FERNÁNDEZ QUINTANILLA	GR/PCD/00039/2011	3.907	Creación Empleo Estable
DECOGLASS DECORACIÓN EN VIDRIO, S.L.	GR/PCD/00040/2011	4.750	Creación Empleo Estable

Granada, 5 de septiembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## **5. Anuncios**

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
NURIA MARÍA TAMAYO CASTELLÓN	(Exp.) GR/TPE/00004/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DESINFECCIONES AVISUR, SL	(Exp.) GR/TPE/00010/2011	3.000	Creación Empleo Estable
TALLER Y SUMINISTROS ORELLANA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00011/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO RAFAEL BAQUERO OLMOS	(Exp.) GR/TPE/00012/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JAIME RUIZ VALERO	(Exp.) GR/TPE/00014/2011	3.000	Creación Empleo Estable
VERIDATA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00016/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ISABEL PORRES UREÑA	(Exp.) GR/TPE/00017/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GALA 'S' 1960 PERFUMERIAS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00018/2011	7.500	Creación Empleo Estable
VERIDATA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00021/2011	3.000	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES CÓNDOR, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00022/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ANA DOLORES LIMÓN SEGURA	(Exp.) GR/TPE/00025/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CRISTOBAL VALENZUELA ARCO	(Exp.) GR/TPE/00027/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CARLOS PASCUAL MORENILLA	(Exp.) GR/TPE/00029/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ROSA MARÍA HEVIA LLANO	(Exp.) GR/TPE/00030/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MARÍA DEL CARMEN ROMERO ROBLES	(Exp.) GR/TPE/00031/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MÓNICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GALLEGO	(Exp.) GR/TPE/00032/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JOSÉ LUIS DE LA ROSA CASAS, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00033/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ILIBERI ANÁLISIS Y DESARRO. DE APLIC. INFORMÁTIC, S.L.L.	(Exp.) GR/TPE/00034/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JOSÉ VANACLOCHA GARCÍA	(Exp.) GR/TPE/00037/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MARGARITA MARÍA CASTELLÓN DE LA HOZ	(Exp.) GR/TPE/00038/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ÓPTICA CLARAVISIÓN, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00039/2011	3.000	Creación Empleo Estable
INGREDIENTIS BIOTECH S.L.	(Exp.) GR/TPE/00040/2011	6.000	Creación Empleo Estable
ANA MARÍA MONTORO GARCÍA	(Exp.) GR/TPE/00041/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE PEREZ VILCHEZ	(Exp.) GR/TPE/00043/2011	3.000	Creación Empleo Estable
OPTICA MAYORVISIÓN, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00048/2011	6.000	Creación Empleo Estable
INSTITUTO INTERNACIONAL DE FLEBOLOGIA CABRERA SL	(Exp.) GR/TPE/00053/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ANA MARIA BLANCA CALERO	(Exp.) GR/TPE/00054/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL GARCIA SANCHEZ E HIJOS, SA	(Exp.) GR/TPE/00057/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA LUISA MONTERO SANCHEZ	(Exp.) GR/TPE/00058/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CAFETERIA GRANADA NORTE S.L.	(Exp.) GR/TPE/00060/2011	4.500	Creación Empleo Estable
GRUAS ALHAMBRA, S.L	(Exp.) GR/TPE/00062/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES ELECTRICOS CUERVA	(Exp.) GR/TPE/00065/2011	3.000	Creación Empleo Estable
INTERNETAMEDIDA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00066/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ GINER I. S.A.	(Exp.) GR/TPE/00067/2011	3.000	Creación Empleo Estable
COLEGIO MAYOR SANTA MARIA	(Exp.) GR/TPE/00068/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DROGUERIAS Y PERFUMERIAS ANA PILAR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00069/2011	18.000	Creación Empleo Estable
COLEGIO SANTO DOMINGO	(Exp.) GR/TPE/00071/2011	5.520	Creación Empleo Estable
OSKALRBUD SERVICIOS HOTELEROS S. L.	(Exp.) GR/TPE/00072/2011	3.000	Creación Empleo Estable
AÑIL CONSTRUCCIÓN AGUAS Y SERVICIOS S.A	(Exp.) GR/TPE/00075/2011	3.000	Creación Empleo Estable
S.I.P. JOSE MONTES MILLAN S.L.L.	(Exp.) GR/TPE/00077/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ENCARNACION LINDEZ LINDEZ	(Exp.) GR/TPE/00082/2011	3.000	Creación Empleo Estable
EMILIO GARCIA ORTEGA	(Exp.) GR/TPE/00083/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JAMONES ROSILLO SL	(Exp.) GR/TPE/00084/2011	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
JUAN MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	(Exp.) GR/TPE/00089/2011	3.000	Creación Empleo Estable
UPPER SUPERTOPE S.L.	(Exp.) GR/TPE/00091/2011	5.250	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00092/2011	9.000	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00093/2011	28.500	Creación Empleo Estable
DISTROSUR SA	(Exp.) GR/TPE/00095/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SACOS DURCAL, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00096/2011	6.000	Creación Empleo Estable
AVIGAUTO RECAMBIOS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00097/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ALFONSO MARTINEZ QUILES	(Exp.) GR/TPE/00099/2011	3.000	Creación Empleo Estable
LOXATRANS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00101/2011	6.000	Creación Empleo Estable
TALLERES EL TRUKA SL	(Exp.) GR/TPE/00108/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE AURELIO PEÑALVER FERNÁNDEZ	(Exp.) GR/TPE/00111/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JOAQUIN SERRANO ALBARRAL	(Exp.) GR/TPE/00115/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CENTRO DE REPARACION TECNOCAR S.L.L	(Exp.) GR/TPE/00116/2011	9.000	Creación Empleo Estable
TENDIDO 1 PLAZA DE TOROS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00118/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACIÓN EL BALCON DE LA ZUBIA	(Exp.) GR/TPE/00119/2011	21.000	Creación Empleo Estable
APERITIVOS HERRERO MARTIN, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00121/2011	3.000	Creación Empleo Estable
LUCIANO JOSE RUIZ VALENZUELA	(Exp.) GR/TPE/00122/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JUMADI, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00123/2011	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL TALLON PADIAL	(Exp.) GR/TPE/00124/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JOSEFINA SANCHEZ SANCHEZ	(Exp.) GR/TPE/00125/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FORMACIÓN CONTINUA 2008, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00127/2011	5.250	Creación Empleo Estable
COMERCIAL BONCAFE GRANADA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00128/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JESANCOFFEE S.L.	(Exp.) GR/TPE/00129/2011	6.000	Creación Empleo Estable
CONCEPCIÓN VELAZQUEZ CASARES	(Exp.) GR/TPE/00130/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FRASAN HOSTELERIA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00134/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ARTES GRAFICAS JUFER, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00140/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA CARMEN JIMENEZ ESTEBAN	(Exp.) GR/TPE/00138/2011	3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS DE FIJACION TECNICA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00142/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MEGAEXIT, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00143/2011	3.000	Creación Empleo Estable
BIOMASLINIC	(Exp.) GR/TPE/00147/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FACTHOR INNOVACION, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00150/2011	6.000	Creación Empleo Estable
ESTHER AGENJO RUEDA	(Exp.) GR/TPE/00154/2011	3.000	Creación Empleo Estable
UC10, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00168/2011	3.000	Creación Empleo Estable
REDFREECOM, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00169/2011	6.000	Creación Empleo Estable
EMUVYSSA	(Exp.) GR/TPE/00170/2011	6.000	Creación Empleo Estable
SANEAMIENTOS LA MEZQUITA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00182/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO CARO SALMERON, S. L. U.	(Exp.) GR/TPE/00185/2011	9.000	Creación Empleo Estable
CEFERINO CERVERA E HIJOS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00187/2011	3.000	Creación Empleo Estable
PRODUCTO VEGATORO SL	(Exp.) GR/TPE/00194/2011	4.500	Creación Empleo Estable
GUADIANA RESTAURACIÓN S.L.	(Exp.) GR/TPE/00195/2011	6.600	Creación Empleo Estable
INGENIERIA GUADALSUR SL	(Exp.) GR/TPE/00196/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACION PROMINUSVALIDOS VALE	(Exp.) GR/TPE/00203/2011	19.500	Creación Empleo Estable
PREVENCION Y FORMACION INTEGRAL, SL	(Exp.) GR/TPE/00208/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MUDEJAR RESTAURACIÓN, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00213/2011	11.550	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
KANDOR GRAPHICS S.L.	(Exp.) GR/TPE/00219/2011	12.000	Creación Empleo Estable
SDL SPAIN S.L.	(Exp.) GR/TPE/00223/2011	6.000	Creación Empleo Estable
BACOLGRA, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00222/2011	3.000	Creación Empleo Estable
LORGEN GP, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00225/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ	(Exp.) GR/TPE/00226/2011	6.000	Creación Empleo Estable
BLANCO Y CASTILLO Y DELGADO, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00227/2011	6.000	Creación Empleo Estable
ALTIPLARURAL S.L.	(Exp.) GR/TPE/00234/2011	3.000	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES ROLIFA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00233/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CONFECCIONES RUIZ COBOS S.L.	(Exp.) GR/TPE/00239/2011	3.000	Creación Empleo Estable
COMBUSTIBLES GOMEZ SLL	(Exp.) GR/TPE/00237/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CARSAN BIOCMBUSTIBLES S.L.	(Exp.) GR/TPE/00244/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GALLARDON TERRON, FRANCISCO	(Exp.) GR/TPE/00246/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE SAMPEDRO OLMO	(Exp.) GR/TPE/00247/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIB Y ELABOR.ARTESANALES PUERTO MOTRIL S.L.	(Exp.) GR/TPE/00253/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SALVADOR ESPELT SL	(Exp.) GR/TPE/00254/2011	6.000	Creación Empleo Estable
JESUS RUIZ PEREZ	(Exp.) GR/TPE/00255/2011	4.575	Creación Empleo Estable
MARGARITA DE VALDIVIA GARVAYO	(Exp.) GR/TPE/00256/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MOMA CAFEPARK S.L.	(Exp.) GR/TPE/00259/2011	4.500	Creación Empleo Estable
EXCLUSIVAS DISPAC, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00260/2011	4.500	Creación Empleo Estable
CENTRO INFANTIL EL GAVIAR, S.CCOP.AND.	(Exp.) GR/TPE/00266/2011	3.000	Creación Empleo Estable
AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	(Exp.) GR/TPE/00269/2011	3.000	Creación Empleo Estable
AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S. A.	(Exp.) GR/TPE/00270/2011	20.475	Creación Empleo Estable
TALLERES MANUEL GARCIA BUENO, SL	(Exp.) GR/TPE/00271/2011	3.000	Creación Empleo Estable
RAQUEL LORENTE NAVARRO	(Exp.) GR/TPE/00273/2011	3.000	Creación Empleo Estable
AGRUMEDICA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00275/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ANA TERESA TERRERA CODINA	(Exp.) GR/TPE/00276/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE SANCHEZ CANTALEJO	(Exp.) GR/TPE/00277/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JIMENEZ DE LA PAZ, JOSE ANTONIO	(Exp.) GR/TPE/00278/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS MARTINEZ DEL MARMOL ALBASINI	(Exp.) GR/TPE/00279/2011	3.000	Creación Empleo Estable
PURIFICACION GOMEZ LA MAYOR	(Exp.) GR/TPE/00280/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ	(Exp.) GR/TPE/00281/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CARNICERIA SACRAMENTO, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00298/2011	3.000	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00299/2011	6.000	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00301/2011	15.000	Creación Empleo Estable
LOZANO ARACIL SL	(Exp.) GR/TPE/00302/2011	12.000	Creación Empleo Estable
HOSPEDAJE Y RESTAURACIÓN PARAISO, SL	(Exp.) GR/TPE/00304/2011	19.500	Creación Empleo Estable
FUND. INSTIT. EUROARABE DE ED. Y FORMACIÓN	(Exp.) GR/TPE/00305/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DURCAPLAST, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00306/2011	3.000	Creación Empleo Estable
AULA DE INFANCIA DE FORMACION AVANZADA FANTASY, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00308/2011	3.000	Creación Empleo Estable
LOXATRANS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00310/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACIÓN LOS PASTOREROS	(Exp.) GR/TPE/00311/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CONSULT. INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	(Exp.) GR/TPE/00313/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CAFES GANADA SA	(Exp.) GR/TPE/00314/2011	3.000	Creación Empleo Estable



Beneficiario		Importe	Finalidad
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS DE LAS PERSONAS SORDAS	(Exp.) GR/TPE/00315/2011	6.000	Creación Empleo Estable
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S. A. L.	(Exp.) GR/TPE/00317/2011	6.000	Creación Empleo Estable
VAQUERO PARRIEGO, ANGEL	(Exp.) GR/TPE/00318/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ALEDAN SUR SL	(Exp.) GR/TPE/00319/2011	6.000	Creación Empleo Estable
TRANSPLEXY, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00465/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS JABALCON S. L.	(Exp.) GR/TPE/00323/2011	3.000	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD CASA MADRES MAYORES DE CAJAR	(Exp.) GR/TPE/00324/2011	3.000	Creación Empleo Estable
COMBUSTIBLES SANTA FE , SL	(Exp.) GR/TPE/00325/2011	3.000	Creación Empleo Estable
C.E.D.E.F.E.,S.L.	(Exp.) GR/TPE/00326/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE MOYA LARA	(Exp.) GR/TPE/00327/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GUADIANA RESTAURACIÓN S.L.	(Exp.) GR/TPE/00330/2011	3.300	Creación Empleo Estable
EMUVYSSA	(Exp.) GR/TPE/00331/2011	6.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00332/2011	6.000	Creación Empleo Estable
METAL & LOJA JIMENEZ S.L.	(Exp.) GR/TPE/00333/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ABADES LOGISTICA S.L	(Exp.) GR/TPE/00334/2011	6.000	Creación Empleo Estable
CASA CLARETIANOS EN LOJA DE MARIA	(Exp.) GR/TPE/00335/2011	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSTEGRA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00336/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO LOPEZ NUÑEZ AS. LABORAL, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00339/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ALBEVALLE SL	(Exp.) GR/TPE/00341/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	(Exp.) GR/TPE/00342/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA OSUNA HERRERO	(Exp.) GR/TPE/00343/2011	3.000	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL ASTORIA	(Exp.) GR/TPE/00346/2011	3.000	Creación Empleo Estable
AZETA LIBROS Y PAPELERIA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00349/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MITSUCO A.C. SPAIN SA	(Exp.) GR/TPE/00351/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DAPHNE NIDIUM, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00352/2011	3.000	Creación Empleo Estable
VIAJATA, SL	(Exp.) GR/TPE/00353/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ARMISOL S.L.	(Exp.) GR/TPE/00355/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CARNICERIA ZACATIN, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00357/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SOLEDAD LOPEZ CARCELLER	(Exp.) GR/TPE/00358/2011	3.000	Creación Empleo Estable
EMBUTIDOS ANTONIO TITOS MONTES DE GRANADA SL	(Exp.) GR/TPE/00360/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPOIWI PROTECCION DE DATOS,S.L	(Exp.) GR/TPE/00361/2011	3.000	Creación Empleo Estable
IMPORTPATATA, S.L	(Exp.) GR/TPE/00363/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ GINER I. S.A.	(Exp.) GR/TPE/00367/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MILLER MAIMANN, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00369/2011	5.250	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS DE LA ROSA CASAS, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00379/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DROGUERIAS Y PERFUMERIAS ANA PILAR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00380/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CETA DISTANCIA FORMACIÓN CONTINUA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00382/2011	3.000	Creación Empleo Estable
KANDOR GRAPHICS S.L.	(Exp.) GR/TPE/00390/2011	9.000	Creación Empleo Estable
FORWARE SPAIN, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00391/2011	4.500	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ANGEL JIMENEZ CARMONA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00394/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SAAVEDRA HERMANOS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00395/2011	6.750	Creación Empleo Estable
MORILLAS Y MILGRAM, SL	(Exp.) GR/TPE/00398/2011	6.000	Creación Empleo Estable
PANADERIAS Y COMIDAS FRESCAS	(Exp.) GR/TPE/00399/2011	12.600	Creación Empleo Estable

<b>Beneficiario</b>		<b>Importe</b>	<b>Finalidad</b>
RESIDENCIA VIRGEN DE LA PAZ	(Exp.) GR/TPE/00401/2011	3.000	Creación Empleo Estable
METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA S.L.U	(Exp.) GR/TPE/00403/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SISTEMAS DE CORTINAS PANNO, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00405/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GRANADAMEDIA SL	(Exp.) GR/TPE/00406/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CARRANZA HOSTELERIA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00413/2011	3.000	Creación Empleo Estable
HEREDEROS DE JUAN LINARES SL	(Exp.) GR/TPE/00414/2011	4.500	Creación Empleo Estable
EQUIPOS DE CANTERAS SL	(Exp.) GR/TPE/00416/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ASESORA-2, DPTO LEGAL DE EMPRESA, SLP	(Exp.) GR/TPE/00418/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SERAFIN MORENO TORRES	(Exp.) GR/TPE/00419/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GRATELCOM, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00421/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CAXAR RESIDENCIAL DE INICIATIVA SOCIAL, S.C.A.	(Exp.) GR/TPE/00422/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MORAMAR S.L.	(Exp.) GR/TPE/00424/2011	5.625	Creación Empleo Estable
SEGURIDAD ALHAMBRA Y PROTECCION SL	(Exp.) GR/TPE/00427/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DIEGO MARTIN RODRIGUEZ	(Exp.) GR/TPE/00432/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FORMACIÓN CONTINUA 2008, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00435/2011	4.500	Creación Empleo Estable
ONCOLOGIA DEL SUR, SL	(Exp.) GR/TPE/00443/2011	6.000	Creación Empleo Estable
CARRASCO AGRICOLA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00445/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JENSEN TECHNOLOGIES, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00450/2011	3.000	Creación Empleo Estable
R1 GAMA CAMIONES 2010, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00455/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ROCÍO ALMAZÁN VILLANUEVA	(Exp.) GR/TPE/00461/2011	4.500	Creación Empleo Estable
OLMEDO CONTRERAS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00466/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MATÍAS MORENO LUPIÓN	(Exp.) GR/TPE/00467/2011	3.000	Creación Empleo Estable

Granada, 5 de septiembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
SONIA PERALTA RUIZ	GR/NPE/00002/2011	4.750	Creación Empleo Estable
ASTEA XXI, S.L.	GR/NPE/00005/2011	3.562,50	Creación Empleo Estable
SPOT ON MEDIA OUTLET, S.L.	GR/NPE/00009/2011	4.750	Creación Empleo Estable
ASOC. INNOVAC. FORMAC. EMPLEO PARA DESARROLLO SOSTENIB.	GR/NPE/00010/2011	4.750	Creación Empleo Estable
ALTIPLARURAL, S.L.	GR/NPE/00011/2011	4.750	Creación Empleo Estable
BIOPLAST DEPURACIÓN, S.L.	GR/NPE/00015/2011	4.750	Creación Empleo Estable
PEDRO VICTORIANO COBOS HIDALGO	GR/NPE/00021/2011	3.562,50	Creación Empleo Estable
MARÍA CARMEN ALONSO ORTIZ	GR/NPE/00024/2011	4.750	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MAYA MAYA	GR/NPE/00026/2011	3,187,50	Creación Empleo Estable
MARÍA ÁNGELES MINGORANCE CASTILLERO	GR/NPE/00027/2011	4.750	Creación Empleo Estable
STYLUX BLINDS, S.L.	GR/NPE/00035/2011	4.750	Creación Empleo Estable
CAXAR RESIDENCIAL DE INICIATIVA SOCIAL S.C.A.	GR/NPE/00040/2011	3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO BARRANCO OLMO	GR/NPE/00047/2011	4.750	Creación Empleo Estable
HORTALIA VERDE, S.L.	GR/NPE/00045/2011	20.125	Creación Empleo Estable

Granada, 5 de septiembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero.

Núm. de expediente: PCA/037/2009/GR.  
Interesado: Ismael Antonio Rodríguez Victoria.  
CIF/DNI: 74.738.313-C.  
Último domicilio: C/ José Antonio, núm. 2. 18614, Lújar (Granada).  
Extracto del contenido: Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/068/2009/GR.  
Interesado: Lourdes Gil Ponce.  
CIF/DNI: 23.771.381-F.  
Último domicilio: Avda. Costa del Sol, núm. 1, 4.º D. 18690, Almuñécar (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/035/2009/GR.  
Interesado: Macovei Neculai.  
CIF/DNI: Y-0292361-E.  
Último domicilio: Avda. González Robles, núm. 20. 18400, Órgiva (Granada).  
Extracto del contenido: Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Granada, 6 de septiembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2012, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del sondeo «Cañadas Altas», sito en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 2537/2012).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se hace pública la siguiente resolución:

Declarar como minerales las aguas procedentes del sondeo «Cañadas Altas», sito en el paraje Cañadas Altas, parcela 14 del polígono 6, en el término municipal de Escúzar (Granada), y cuyas coordenadas UTM son X = 431.756 e Y = 4.100.152, para su posterior aprovechamiento como agua de bebida envasada, a instancia de la Sociedad Agua Mineral Parque Metropolitano, S.L.

Sevilla, 3 de septiembre de 2012.- La Directora General, María José Asensio Coto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre rectificación de errores correspondiente a la publicación que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz se encuentra tramitando diversos expedientes sobre incentivos al empleo estable, desarrollado por la Orden de 21 de julio de 2005, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación indefinida.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación efectuada en el BOJA núm. 126, de 28.6.2012, y en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede mediante este acto a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes expedientes:

En el Expte.: CA/TPE/00084/2009. Entidad: KUKUXUMUSU, S.L.

Donde dice: Expediente: CA/TPE/00094/2009.

Debe decir: Expediente: CA/TPE/00084/2009.

En el Expte.: CA/TPE/00166/2009. Entidad: TABERNA IBÉRICA DE LA BAHÍA, S.L.

Donde dice: Expediente: CA/TPE/00166/2006.

Debe decir: Expediente: CA/TPE/00166/2009.

Cádiz, 28 de agosto de 2012.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida y vivienda usada.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-G-00-0006/09	DÍAZ LUQUE	JAIRO	53370773D
29-PT-0011/12	BRETÓN RIVERA	ROCÍO	44588258k

Málaga, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de subvención a los propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-AA-0395/08	CUEVAS DEL MORAL	MARIA	26203986V
29-AA-0413/08	OLITE PASCUAL	ANTONIO JOAQUIN	27392333T
29-AA-0431/08	DELGADO PEREZ	ENCARNACION	24864841R
29-AA-0431/08	MOLINA ARANDA	JOSE	24813289S
29-AA-0553/08	GONZALEZ HERRERA	ALEJANDRO	25666220Z
29-AA-0553/08	BIEDMA FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	44270711N
29-AA-0566/08	MARBELCEU, S.A.		A11905767
29-AA-0580/08	SCAGLIA	ADRIANA MARIA	X3690739K
29-AA-0584/08	MADRID BENITEZ	ALFONSO	79010266E
29-AA-0584/08	VAZQUEZ CERVERA	FRANCISCA	27382127Y
29-AA-0590/08	SALGUERO GOMEZ	LUIS MIGUEL	24794948M
29-AA-0593/08	PEREZ SALINAS	ANGEL	46662964N
29-AA-0608/08	GAMO CABRERA	BEATRIZ	30825146V
29-AA-0609/08	ZAFRILLA PEREZ	JOSEFA	04867877L
29-AA-0629/08	SANCHEZ FRAMIL	JUAN CARLOS	24887738J
29-AA-0642/08	BURGOS RODRIGUEZ	JUAN JAVIER	79014284S
29-AA-0642/08	CUEVAS TERREN	CRISTINA	79021989S
29-AA-0643/08	FERNANDEZ CINTRANO	VICTOR MANUEL	02232741Q
29-AA-0643/08	ROA AGUIRRE	MARIA VICTORIA	05406557Q
29-AA-0649/08	PERULA MEDINA	GEMMA MARIA	30810696B
29-AA-0650/08	LOPEZ JURADO	MARIA DEL PINO	43279835E
29-AA-0670/08	ROBLES GARCIA	LUIS FRANCISCO	24896922C



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-AA-0670/08	ROMERO FERNANDEZ	YOLANDA	25078328W
29-AA-0710/08	PALOMO MARTIN	JUAN ANTONIO	53684292S
29-AA-0710/08	MORONES BURGOS	SILVIA	74832843C
29-AA-0714/08	RAEZ ARIZA	RAFAEL	30488924D
29-AA-0718/08	SANCHEZ SOARES	MARCONDES	25584467A
29-AA-0718/08	JIMENEZ RUBIO	JOSEFA	27389552W
29-AA-0740/08	PEREZ ORDOÑEZ	REMEDIOS	74772796A
29-AA-0740/08	TORRES ALARCON	ANDRES	25239886P
29-AA-0767/08	MORENO GARCIA	MARIA CARMEN	24773001T
29-AA-0773/08	PEÑA MEDINA	MIGUEL	24976336S
29-AA-0773/08	CARRION GUTIERREZ	ADORACION	74764494G
29-AA-0774/08	ROMERO FERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO	30391616Z
29-AA-0792/08	VAQUERO CARRACEDO	ANA ISABEL	15382818G
29-AA-0795/08	CORTES BODOQUE	JUAN	29942608N
29-AA-0795/08	MORALES LUQUE	ROSARIO	75638554H
29-AA-0802/08	AGÜERA CARMONA	SERGIO JOSE	30455885K
29-AA-0802/08	PUJOL PRIOR	DOLORES	25702758M
29-AA-0805/08	AGÜERA CARMONA	SERGIO JOSE	30455885K
29-AA-0805/08	PUJOL PRIOR	DOLORES	25702758M
29-AA-0806/08	NIEVA IÑARRIU	RAMON	14549934L
29-AA-0806/08	SERRANO HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	14892403H
29-AA-0816/08	MUÑOZ LUQUE	ANTONIO	53693005B
29-AA-0839/08	BARRIOS MORON	ANGEL	75871448Z
29-AA-0876/08	ROMAN AMORES	JESUS ALBERTO	25683368G
29-AA-0878/08	MORALES TOMILLO	ANTONIO	12118229N
29-AA-0880/08	MORENO TORRES	FRANCISCO	31717500V
29-AA-0880/08	MORENO TORRES	MARIA DEL CARMEN	31671959Q
29-AA-0881/08	ESCRIBANO CASTILLO	MANUEL FRANCISCO	30460521B
29-AA-0881/08	LOPEZ REYES	MARIA ANGELES	30511533D
29-AA-0895/08	ARAUJO LAGUNA	PEDRO	01781389Q
29-AA-0895/08	MONTES CHICO	MARIA DEL CARMEN	00638761M
29-AA-0901/08	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RICARDO	31783530Z
29-AA-0901/08	CIELOS BEJARANO	MARIA DEL CARMEN	31783710X
29-AA-0904/08	CANO VIRUEL	ANA	27337178E
29-AA-0905/08	CARDENAS PEREZ	MARIA TERESA JESUS	27331685A
29-AA-0912/08	REYES VALDELLOS	NICOLAS CELESTINO	33383216G
29-AA-0920/08	HIDALGO TRIVIÑO	MARIA TERESA	25668661V
29-AA-0931/08	GAMEZ AMIAN	AURORA	24701790C
29-AA-0933/08	DOMINGUEZ REINA	CRISTINA	74852406X
29-AA-0935/08	PIÑERO FILLOT	JOSE	25539472L
29-AA-0935/08	GARCIA GONZALEZ	MARIA	74797557Q
29-AA-0938/08	PINEDA MARTINEZ	ROQUE	24569115D
29-AA-0938/08	FERRER CABRERA	MARIA TERESA	25028277E
29-AA-0950/08	GALLARDO LOPEZ	JOSE MANUEL	25287739K
29-AA-0950/08	GUTIERREZ RAMIREZ	LAURA	25288206M
29-AA-0960/08	AGUERA CARMONA	SERGIO JOSE	75617755B

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-AA-0987/08	CARVAJAL CARVAJAL	SERGIO	74861430H
29-AA-0990/08	FERNANDEZ CARRASCO	VICTOR MANUEL	25587043A
29-AA-0995/08	ROMERO LLAMAS	VICTOR MANUEL	74887314G

Málaga, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/133/GC/PES.

Interesado: Dumitru Radoslav.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2012/133/GC/PES por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte: AL/2012/133/GC/PES.

Interesado/a: Dumitru Radoslav.

NIF: X5474866S.

Infracción: Leve, según art. 79.1, y sancionable, según art. 82.2.a), de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Almería, 28 de agosto de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Num. Expte.: AL/2012/610/GC/PES.

Interesado: Carol Rad.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/610/GC/PES por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Num. Expte.: AL/2012/610/GC/PES.

Interesado: Carol Rad.

NIF: X3301329R.

Infracción: Grave, según art. 80.2, y sancionable con multa de 601 a 4.000 euros, según art. 82.2.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Pilar Morante López al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia en los expedientes de protección seguidos a favor de los menores D.R.M. y D.R.M., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución provisional de acogimiento permanente a don Tomás Carrasco Valle, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución provisional de acogimiento permanente, de fecha 6 de julio de 2012, con respecto a los menores J.C.D., Y.C.D., S.C.D., T.C.D., S.C.D. y F.C.D.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ampliación de plazo a don Abraham Ramos Pineda y doña María del Carmen López Camacho, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 9 de julio de 2012 de ampliación de plazo con respecto a la menor A.R.L.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución provisional de acogimiento permanente a don Tomás Carrasco Valle, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución provisional de acogimiento permanente, de fecha 6 de julio de 2012, con respecto a la menor T.C.D.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de centro a doña Virginia Aragón Jimena, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 29 de junio de 2012 de cambio de centro del acogimiento residencial del menor F.A.J.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo a doña Ana Pineda Yuste, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de fecha 20 de agosto de 2012 de acogimiento preadoptivo con respecto de la menor A.P.Y.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio de procedimiento de desamparo a doña Míriam Óscar, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2012, de inicio de procedimiento de desamparo respecto al menor E.O.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Santiago Luis Heredia y doña Rosa María Santiago Nieto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no notificarse y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 20 de agosto de 2012, acordando constituir el acogimiento familiar permanente del menor D.H.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo a don Jesús M.<sup>a</sup> Montero Molinary, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de julio de 2012, de desamparo de la menor N.M.O.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo a doña María de la Paz Ortega López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de julio de 2012, de desamparo de la menor N.M.O.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acto administrativo a doña Amada Borja Borja, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 12 de julio de 2012, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre el menor M.C.B. y en base de tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de centro a don Pedro Fernández Domínguez y doña Carmen Troitiño Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 9 de julio de 2012, de cambio de centro del acogimiento residencial del menor R.F.T.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de centro a doña Macarena Moreno Plantón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 9 de agosto de 2012, de cambio de centro del acogimiento residencial del menor L.E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña Pilar Morante López, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de fecha 22 de junio de 2012 en virtud del cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo respecto los menores D.R.M. y D.R.M.

Se le significa que según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, por el que se regula el régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Cádiz, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección a don Juan Heredia Campos y doña Susana Rodríguez Mérida, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido integro de la Resolución de 16 de mayo de 2012 de cambio de medida de protección del menor A.H.R.

Cádiz, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a don Jesús Luis Mancera Barba, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido integro de la resolución de fecha 12 de julio de 2012, de ratificación de desamparo de la menor M.C.M.G.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2012, de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Isaac Blanco García y doña María José Nieto Palomino del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional de fecha 17 de septiembre de 2012, expediente núm. (DPJA)353-2012-00001067-1.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse y no poderse practicar la notificación personal del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional de fecha 17 de septiembre de 2012, expediente núm. (DPJA)353-2012-00001067-1, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento integro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 18 de septiembre de 2012.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo, resolución provisional, con acogimiento familiar de urgencia del menor que se relaciona.*

Nombre y apellidos: Doña Salud Romero Carrasco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

La Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2012/1321, con respecto al menor ERC, nombrando instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el artículo en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de ratificación del desamparo, en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, tras haberlo intentado, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de ratificación del desamparo, de fecha 25 de julio de 2012, en el expediente de protección núm. 352-2012-00000358-1, relativo al menor I.P., al padre del mismo don Parasrir Prisecaru, quien podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Huelva, C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Igualmente se le informa que según el apartado 7 del artículo 172 del Código Civil, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el número 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo del menor, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

Huelva, 5 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de inicio del procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, tras haberlo intentado, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Inicio del procedimiento de desamparo de fecha 24.5.12, en el expediente de protección núm. DPHU-352-2012-00001671-1, relativo al menor B.B.P., al padre del mismo don Carlos Bergara Cruz, quién podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Huelva, C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, para su completo conocimiento.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 5 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Lourdes Martín Palanco.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de acuerdo de inicio adoptado en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al encontrarse en paradero desconocido, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional de fecha 11.6.12, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. DPHU 352-2012-00000054-1, relativo a la menor J.A.I.G., a los padres del mismo doña Águeda R. Gabarro Gutiérrez y don Antonio José Iglesias Megías, quienes podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Huelva, C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, para su completo conocimiento.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 5 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Javier Sánchez Barona, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo núm. 373-2012-00000319-3, relativo al/a la menor E.S.P., por el que se,

#### A C U E R D A

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar núm. (DPHU) 373-2012-00000319-3, relativo al menor E.S.P., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 5 de septiembre de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución por la que se acuerda solicitar la asunción de funciones tutelares, en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, tras varios intentos, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución por la que se acuerda solicitar la asunción de funciones tutelares, de fecha 13.6.12, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. DPHU 352-1998-000001486-1 relativo a la menor L.T.M., al padre de la misma don Juan José Tena Montaña, quien podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Huelva, C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, para su completo conocimiento.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 11 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación, en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, tras varios intentos, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento, núm. DPHU 353-2012-00000578-1 relativo al menor B.S.M., al padre del mismo don Guillermo Solís Izquierdo, quien podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Huelva, C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, para su completo conocimiento.

Huelva, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución definitiva del acogimiento preadoptivo, en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, tras varios intentos, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución definitiva del Acogimiento Preadoptivo, de fecha 12.9.12, en el expediente núm. DPHU 373-2012-00000391-3 relativo al menor V.R.G., a la madre del mismo doña Alejandra Rodríguez Gatón, quien podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Huelva, C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, para su completo conocimiento.

Huelva, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 9 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la Resolución de 9 de agosto de 2012, recaída en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña. Esther Erkoh.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Esther Erkoh en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Sevilla, como Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en el 53-G del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, ha resuelto formular ante el órgano judicial competente, la Propuesta Previa de Adopción del menor M.P.E.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 9 de agosto de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Gutiérrez Moscosio y doña María Isabel Abollado Calzón.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 01/41/232 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Andrés Pertíñez Izquierdo y doña María Luz Egea Mallorquín.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 03/41/155 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Juan Pastor Roldán Aviña y doña Silvia Merlo Molina.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 05/41/152 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Cándido Cardoso Domínguez y doña Manuela Chico Gordillo.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 06/41/116 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Luis Ignacio Sanz Nieto y doña María Teresa Furest Aycart.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 05/41/231 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Antonio José Garrido Begines y doña María Montserrat Caraballo López.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 06/41/093 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don José Luis González Fernández y doña Amalia Barraquero Osuna.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 92/41/086 AN, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción nacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Chimeno Rodríguez y doña Rosario Cuevas Tirado.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 98/41/013 AN, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción nacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Manuel Cubero Álvarez y doña Ángeles Martínez Escribano.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 01/41/060 AN, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción nacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier García Herrero y doña Asunción Domene Fernández.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 05/41/411 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Eugenio David León Macías y doña Mónica Nieto González.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 09/41/112 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180069/2012.

Notificado a: Issete Pecatti Capitale, S.L.

Último domicilio: C/ Buensuceso, núm. 5, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 14 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, mediante el presente anuncio a doña Zia Ur Rehman con NIE: X-2617100-E.

Asimismo se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad.

En la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén:

Expediente: 10/12/SA.

Expedientado: Doña Zia Ur Rehman.

Propuesta Resolución: 23 de julio de 2012.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes.

Jaén, 17 de septiembre de 2012.- La Delegada, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45310-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Jiménez López.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46491-1.

Nombre y apellidos: Don Curt Florea.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-50320-1.

Nombre y apellidos: Don Erchean Baubel.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-51759-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Madicu Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011—51787-1.

Nombre y apellidos: Doña Souad Hattab.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-51798-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Pastor Ortega.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en

relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-51799-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Rodríguez Caballero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-51820-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Algaba Mellado.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-51842-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Barahona.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-52004-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Rodríguez Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-52076-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Mar Falcón Barragán.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-52076-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Mar Falcón Barragán.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-52196-1.

Nombre y apellidos: Don Esteban Marin Kovic.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-52373-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Alegría Bermudo Barrera.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-52932-1.

Nombre y apellidos: Doña Ascensión Ales Prada.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53041-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Hurtado González.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53041-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Hurtado González.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53087-1.

Nombre y apellidos: Don Gabriel Monistrol Murillo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53100-1.

Nombre y apellidos: Don Carlos Baya Gata.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53193-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Fernández Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53214-1.

Nombre y apellidos: Doña Reyes García Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53227-1.

Nombre y apellidos: Doña Daniela Calin.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53227-1.

Nombre y apellidos: Doña Daniela Calin.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53314-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Nieto Ariza.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 1 de agosto de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53388-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Raigón Cid.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53492-1.

Nombre y apellidos: Don Ángel Antonio Sierra Blanco.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53529-1.

Nombre y apellidos: Don Marco Paulo Medeiro Borges.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53545-1.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Domínguez Garrido.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53558-1.

Nombre y apellidos: Doña Mariana García Olivera.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53563-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Vega Rangel.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en



relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53569-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Jiménez León.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53572-1.

Nombre y apellidos: Doña Yineth Constanza Rodríguez Delgado.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53572-1.

Nombre y apellidos: Doña Yineth Constanza Rodríguez Delgado.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53611-1.

Nombre y apellidos: Don Neli Gheorghita Onofrei.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53618-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> José Jiménez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53710-1.

Nombre y apellidos: Doña Monserrat Martín Gamboa.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53717-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Manuel Blanco Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53728-1.

Nombre y apellidos: Don Lorenzo Gómez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53750-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Muñoz Quintana.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53793-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Luque.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53805-1.

Nombre y apellidos: Doña Aurelia Mariana Curt.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53812-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Estera Tosunu.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53812-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Estera Tosunu.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53817-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Bocanegra Reche.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53817-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Bocanegra Reche.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53828-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Valle Celis Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53840-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Fernández Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53885-1.

Nombre y apellidos: Doña Delfy Ardaya Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53885-1.

Nombre y apellidos: Doña Delfy Ardaya Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 2 de agosto de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53895-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Trinidad Ramírez Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53920-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Santiago Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53987-1.

Nombre y apellidos: Don Ali Mulud Sidhamed.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53992-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa González Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53996-1.

Nombre y apellidos: Doña Touria Salmoun Llahbi.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53999-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Manuel Rodríguez Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54056-1.

Nombre y apellidos: Don Jerusalén Fernández Perea.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54068-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Caro Gras.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54079-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Azzahra Epel Khaled.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54080-1.

Nombre y apellidos: Doña María Victoria Magriz Alcón.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54100-1.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Castillo Marín.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54103-1.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Antúnez Zambrano.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54105-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Díaz Parejo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54117-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Serrano García.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54118-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Cortés Saavedra.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54157-1.

Nombre y apellidos: Doña Natalia Pérez Caraballo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54164-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Usagre Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54165-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Nieto Pardo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54165-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Nieto Pardo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54170-1.

Nombre y apellidos: Doña Luz María Sarmiento Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54188-1.

Nombre y apellidos: Don Ezequiel Pedraza Vázquez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 3 de agosto de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54190-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Vanessa Dorado Trinidad.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54217-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Bellido Quirós.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54234-1.

Nombre y apellidos: Don Jorge Montenegro Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54260-1.

Nombre y apellidos: Don Claudio Recchia.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54260-1.

Nombre y apellidos: Don Claudio Recchia.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54279-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Rosario Rivas Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54284-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Flores Barrul

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54297-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> José Mejías Vaca.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54299-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción de las Casas García.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54299-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción de las Casas García.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54305-1.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Ferrero Dorado.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54342-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisa Martínez Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54352-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Díaz Cataluña.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54358-1.

Nombre y apellidos: Doña Virginia Pérez Gragea.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54359-1.

Nombre y apellidos: Don José Carlos Rollán Riesco.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54393-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Morillo Pazos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54406-1.

Nombre y apellidos: Doña Olga María Gómez de Castro.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54407-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Vera Marañón.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54407-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Vera Marañón.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54417-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación de los Reyes Pérez Marín.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la

notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 6 de agosto de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53642-1.

Nombre y apellidos: Don José María Zabala Franco.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53683-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.<sup>a</sup> Cordero Román.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53689-1.

Nombre y apellidos: Don Jonathan Agudo Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53719-1.

Nombre y apellidos: Doña Herminia Morales Gil.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53738-1.

Nombre y apellidos: Doña Marinela Daniela Raducan.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53781-1.

Nombre y apellidos: Don Edgar Alves Pereira.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en

relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53782-1.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Cádiz Almansa.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53806-1.

Nombre y apellidos: Doña Nazaret García González.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53825-1.

Nombre y apellidos: Doña Estrella Gómez Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53825-1.

Nombre y apellidos: Doña Estrella Gómez Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53971-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Gil Ríos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53982-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Omaira Carrosa Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54076-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Romero Herrera.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54095-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Corduneanu.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54096-1.

Nombre y apellidos: Don Damián Gallego Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54146-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Jiménez Andrades.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54243-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara López Vega.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54282-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario de los Santos Vela.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54334-1.

Nombre y apellidos: Don Eduardo Hurtado Tristán.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54396-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Cortés Heredia.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54411-1.

Nombre y apellidos: Doña Virza Viesturs.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-6124-1.

Nombre y apellidos: Don Rubén Pedraza Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 7 de agosto de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-40774-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanessa Burguillos Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-40774-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanessa Burguillos Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44859-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Francisco Alcázar Moratalla.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-50106-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Puente Autor.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-50170-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Rocío García Mateos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-52248-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Noguera López.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en



relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53091-1.

Nombre y apellidos: Don Israel García Servan.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53137-1.

Nombre y apellidos: Doña Raquel García Rosa.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53145-1.

Nombre y apellidos: Don Sergio Jacobo Reinado Ordóñez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53191-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura Flores Madariaga.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53411-1.

Nombre y apellidos: Don Diego Muñoz Cortes.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53419-1.

Nombre y apellidos: Don David Martínez Nieto.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53567-1.

Nombre y apellidos: Don José María Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53568-1.

Nombre y apellidos: Don Luis Romero Campos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53593-1.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Durán Bravo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53593-1.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Durán Bravo

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53606-1.

Nombre y apellidos: Don Jerónimo Pozuelo Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53606-1.

Nombre y apellidos: Don Jerónimo Pozuelo Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53608-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Aguilar Juárez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53619-1.

Nombre y apellidos: Don Dan Dragomir.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la

notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 8 de agosto de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-40402-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles García Lara.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-42190-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Tamara Rivilla Pareja.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-42249-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Montero Suárez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-43600-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Fernández Olvera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-43923-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Fune Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44196-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Manzano Cuevas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44604-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Rocío Maya Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44733-1.

Nombre y apellidos: Don Ionel Traenel Rihai.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44820-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Rosario Diáñez Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44867-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Villalta Pulido.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44921-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Platero Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44930-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Rosa López Ayala.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45043-1.

Nombre y apellidos: Doña Millerlandy Castañeda Arango.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45070-1.

Nombre y apellidos: Doña Raquel Hernández Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45421-1.

Nombre y apellidos: Doña Jeaneth Viviana Heredia Venegas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45428-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisabeth Soto Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45702-1.

Nombre y apellidos: Don Julio Balao Cubero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45717-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Yvonne Gómez Vicente.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45770-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Puente Recio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45859-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Borja Santiago.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45894-1.

Nombre y apellidos: Doña Julia Carraveo Garamendiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46041-1.

Nombre y apellidos: Doña Nieves Moya Malavia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de agosto de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-18768-1.

Nombre y apellidos: Doña Gema Rosa Sedano Campos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-36113-1.

Nombre y apellidos: Doña Mariola Barrera Franco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-38214-1.

Nombre y apellidos: Don Carlos Niño de Guzmán Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-41104-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Pilar Diego López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-41814-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío del Pilar Mato Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-43177-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Mar Martín Contreras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-43714-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Pilar Marín Pavón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44624-1.

Nombre y apellidos: Doña Adela María Tejero Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-44927-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Oliva Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45058-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Pachón Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45061-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Rosa Sánchez Escobar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45734-1.

Nombre y apellidos: Don José Pérez Álvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45840-1.

Nombre y apellidos: Don Óscar Rubio Collado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46044-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Rioja Cantillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad,

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46129-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio García Prieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46147-1.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Vega Maya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46385-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Mercedes Salguero Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46413-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Franco Encuentra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.



Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46439-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisabeth Orts Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46562-1.

Nombre y apellidos: Don Curt Marius.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46569-1.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Caragea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-46584-1.

Nombre y apellidos: Doña Herminia Fernández Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de agosto de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública la relación de requerimientos de documentación para proceder a la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho, en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Núm. expediente: 387-2012-4564-1.

Nombre y apellidos: Verarda Caballero Espínola y Marcelo Barrionuevo Menacho.

Requerimiento de fecha 5 de julio de 2012, para proceder en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación requerida, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar las deficiencias observadas en dicho plazo, se les tendrá por desistidos de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, emitiéndose resolución en este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: 387-2012-5442-1.

Nombre y apellidos: Lihui María Wang Zhu y Zihao Zhao.

Requerimiento de fecha 8 de agosto de 2012, para proceder en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación requerida, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar las deficiencias observadas en dicho plazo, se les tendrá por desistidos de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, emitiéndose resolución en este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública la relación de resoluciones relativa a la inscripción de bajas en el Registro de Parejas de Hecho en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Núm. expediente: 387-2010-5236-1.

Nombre y apellidos: María Belén Góngora Flores.

Resolución de fecha 5.7.2012, por el que se acuerda la cancelación de la inscripción registral relativa a la pareja de hecho integrada por doña María Belén Góngora Flores y don Tomás Barrón Romero, por causa de voluntad unilateral de uno de sus integrantes, con efectos desde el 2.7.2012, así como la notificación al titular del Registro de la presente Resolución a los efectos de que se practiquen los correspondientes asientos en los Libros del Registro.

Núm. expediente: 387-2010-6457-1.

Nombre y apellidos: Tomás Langa González.

Resolución de fecha 4.7.2012, por el que se acuerda la cancelación de la inscripción registral relativa a la pareja de hecho integrada por doña Amparo Gallardo Vázquez y don Tomás Langa González, por causa de voluntad unilateral de uno de sus integrantes, con efectos desde el 18.6.2012, así como la notificación al titular del Registro de la presente Resolución a los efectos de que se practiquen los correspondientes asientos en los Libros del Registro.

Núm. expediente: 387-2009-2604-1.

Nombre y apellidos: María del Pilar González Carrasco y José Miguel Cruzado Tejada.

Resolución de fecha 3.7.2012, por el que se acuerda la cancelación de la inscripción registral relativa a la pareja de hecho integrada por doña María del Pilar González Carrasco y don José Miguel Cruzado Tejada, por causa de voluntad unilateral de uno de sus integrantes, con efectos desde el 2.7.2012, así como la notificación al titular del Registro de la presente Resolución a los efectos de que se practiquen los correspondientes asientos en los Libros del Registro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de los establecido en el artículo 38.4 de dicha Ley.

Sevilla, 4 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública la relación de resoluciones en la que acuerda tener por desistidos a los interesados de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho, en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Núm. expediente: 387-2012-4918-1.

Nombre y apellidos: Antonia Martín Fernández y Rubén Lancha Pruna.

Resolución de fecha 30.7.2012, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Antonia Martín Fernández y don Rubén Lancha Pruna de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-2735-1.

Nombre y Apellidos: Natalia Zapico Lora y Suleyman Shaibu.

Resolución de fecha 6.7.2012, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Natalia Zapico Lora y don Suleyman Shaibu de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social directamente o a través de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de los establecido en el artículo 38.4 de dicha Ley.

Sevilla, 4 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales de Andalucía.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, la Propuesta de Resolución y la apertura del trámite de audiencia, adoptadas en el Expediente Sancionador que se sigue en su contra, significándole que en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo) C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye, informándole que el plazo para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento del Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, es de quince días, que comenzará a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesado: Eromido, S.L., Residencia de Mayores El Carmen.

Último domicilio: calle Mesones, núm. 21. Tocina (Sevilla).

Expte.: 81/10-SE.

Infracción: Dos infracciones administrativas graves. Art. 52.h) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.

Sanción: 12.020,26 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 27 de agosto de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01 -41 /2694724/2010-90	RMR, representada por M. <sup>a</sup> del Carmen Romero de Haro	LA ALGABA
SAAD01-41/5295578/2012-29	DOMÍNGUEZ CHANCA, MARCOS	SALTERAS
SAAD01-41/4212259/2011-15	NAVAS PERERA, FRANCISCO	SEVILLA
SAAD01 -41 /4671636/2011 -74	ALONSO MESA, GRACIA	SEVILLA
SAAD01 -41 /4719685/2011 -89	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	ALCALÁ DE GUADAIRA
SAAD01-41/4046814/2011-57	GONZÁLEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	BURGUILLOS
SAAD01-41/4014382/2011-42	GARCÍA JIMÉNEZ, DOLORES	ALCALÁ DE GUADAIRA
SAAD01-41/3920818/2011-23	FALCES HERNÁNDEZ, TRINIDAD	SEVILLA
SAAD01 -41 /5193564/2012-08	MORENO GARCÍA, CARMEN	EL VISO DEL ALCOR
SAAD01 -41/5030245/2012-75	JIMÉNEZ GIMERA, JOSÉ	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SAAD01 -41 /5030237/2012-03	NARANJO FERRERA, JOSEFA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SAAD01 -41 /4429008/2011 -86	MENDOZA CASTAÑO, CARMEN	SEVILLA
SAAD01-41/4172893/2011-62	CDA, representado por Chanelle Erika Acton	BORMUJOS
SAAD01 -41 /068804/2007-77	HEREDIA ROMANO, JUAN ANTONIO	DOS HERMANAS
SAAD01 -41 /240656/2007-80	GORDILLO BRENES, JOSEFA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
SAAD01-41/4386464/2011-49	GALINDO OROZCO, ANTONIO	DOS HERMANAS

Sevilla, 10 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.*

Exped. núm.: 11/41/015 Al.

Nombre y apellidos: Don Manuel Podadera Valenzuela y doña Emma Motrico Martínez.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 05/41/316 AI.

Nombre y apellidos: Don David Morón Onrubia y doña María Dolores Bascón Romero.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o, de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de Servicios Sociales de Andalucía.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, la propuesta de resolución y la apertura del trámite de audiencia, adoptadas en el expediente sancionador que se sigue en su contra, significándole que en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo), C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye, informándole que el plazo para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento del Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, es de quince días, que comenzará a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesado: Geriátrico Los Alcores, S.L. (Residencia de Mayores Divina Pastora).

Último domicilio: Urbanización El Socorro, calle Rosa, núm. 172, Carmona (Sevilla).

Expediente.: 01/11-SE

Infracción: Art. 52.h) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.

Sanción: 6.010,13 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 27 de agosto de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 98/41/086 AN.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Cano Aragón y doña María Estrella Navas Fernández.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Nacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurrido tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 05/41/040 Al.

Nombre y apellidos: Doña María Natividad Cuende Melero.

Intentadas las notificaciones a la solicitante mencionada, en el domicilio señalado por la misma a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se le notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurrido 3 meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Guadix (Granada). (PP. 1303/2011).*

Expediente 481/10-AUT-4.

Don Juan José Martínez Morillas ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Construcción nave de aperos y cerramiento parcela en margen derecha de la rambla de María, paraje Calores, t.m. de Guadix (Granada) (Coordenadas UTM: X: 485363, Y: 4131005).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.<sup>a</sup>, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 4 de abril de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por el que se notifica el pliego de cargos que formula el instructor del expediente disciplinario que se cita, incoado mediante Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2012.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el Pliego de Cargos que formula el Instructor del expediente disciplinario, incoado mediante Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2012, del Rector de la Universidad de Huelva, seguido contra don Omar Sánchez Pérez.

Interesado: Don Omar Sánchez Pérez (DNI 49059346-R).

Expediente: Expediente Disciplinario incoado a don Omar Sánchez Pérez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Acto notificado: Pliego de Cargos que formula el Instructor del expediente disciplinario, incoado mediante Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2012, del Rector de la Universidad de Huelva, seguido contra don Omar Sánchez Pérez.

El Pliego de Cargos y el resto de la documentación obrante en el expediente está a disposición del interesado en el Servicio de Inspección de la Universidad de Huelva, situado en la Avenida Tres de Marzo, s/n, 21007, Huelva, Pabellón 7 del Campus de El Carmen. Desde la fecha de publicación del presente anuncio, el interesado podrá personarse en el Servicio de Inspección de la Universidad de Huelva para recoger el Pliego de Cargos que le fue remitido, por correo postal certificado y con acuse de recibo, y a la vez devuelto por el servicio de Correos por no ser recepcionado por el destinatario.

Formulado el Pliego de Cargos, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 33/1986, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, don Omar Sánchez Pérez tendrá un plazo de diez días para la contestación del mismo y proponer la práctica de cuantas pruebas convengan a su derecho.

Huelva, 13 de septiembre de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.